MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

SUB-DIRECCION DE MESA GENERAL DE ENTRADAS,
NOTIFICACIONES Y ARCHIVO GENERAL.

Año: 2024

Fecha de Iniciación: 23/09/2024

Matrícula	Número	Alcance	Cuerpo	Copia Cuerpo
0	10899	0	0	0

INICIADOR

499 - SECRET.DE EDUCACION, CULTURA Y TRABAJO

DOMICILIO

MOTIVO

GENERICO
ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD CONTIGUA A LA ESCUELA MUNICIPAL MALVINAS ARGENTINAS

UBICACION CATASTRAL

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

FOLIO
1

Informe

Número: IF-2024-00018470-SI-SECECT

Buenos Aires, Lunes 23 de Septiembre de 2024

Referencia: Expte 10899/2024 | Adquisición de propiedad contigua a la Escuela Municipal Malvinas Argentinas

A: SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

El presente informe tiene como objetivo presentar los motivos que fundamentan la adquisición de la propiedad sita en la calle Julián Navarro al 2000, ubicada contigua a la Escuela Municipal Malvinas Argentinas.

La Escuela Malvinas Argentinas ofrece Educación oficial tanto en el Nivel Primario como Secundario, contando actualmente con 627 estudiantes. El edificio de la escuela municipal se encuentra en Julián Navarro 2010; en el mismo funcionan ambos niveles de educación: la escuela primaria se desarrolla en la planta baja y la escuela secundaria, en la planta alta. Los metros totales del edificio son sumamente escasos para el desarrollo de la actividad educativa de ambas escuelas.

El mayor desafío lo encontramos en el desarrollo de las actividades de la escuela secundaria. Si bien el acceso de la misma es por la calle Onelli (y el de la primaria es por la calle Julián Navarro), para llegar a la escalera de acceso al primer piso, los estudiantes secundarios tienen que atravesar espacios propios de la primaria y esto no es recomendable. Asimismo, la escuela secundaria tiene aulas sumamente pequeñas para sus necesidades y el único espacio de esparcimiento de los adolescentes es una terraza de medidas muy estrechas. Por último, la escuela secundaria no cuenta con ningún laboratorio, lo cual limita la calidad de la educación que puede ofrecer.

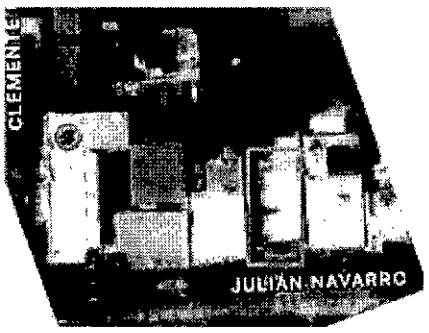
Hoy en la escuela secundaria no se puede garantizar el acceso a la educación de 28 estudiantes por sección (número recomendado) por no contar con las aulas apropiadas para hacerlo, lo que genera que la escuela no pueda dar vacantes a muchos adolescentes del barrio que demandan por ella.

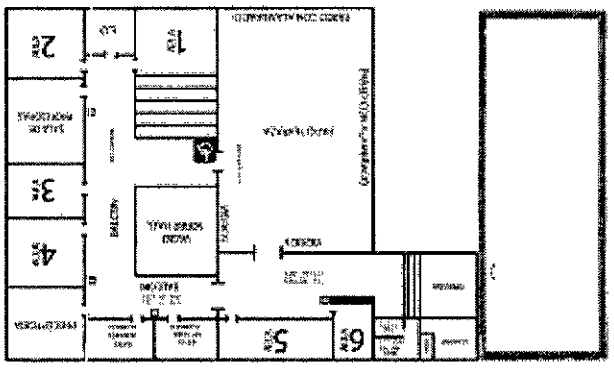
Asimismo, la Provincia de Buenos Aires implementará a partir del 2025 el nuevo régimen de la escuela secundaria que supone contar con espacios para el fortalecimiento de las trayectorias, aparte de las aulas donde se imparte cada día la enseñanza. Esto supondrá para la Escuela Malvinas Argentinas Secundaria un desafío muy complejo de resolver con el espacio con el que hoy se cuenta.

Los 320 metros con los que cuenta el terreno de la casa que se propone adquirir permitiría a la institución independizar por completo la entrada de la escuela secundaria de la escuela primaria, garantizando la independencia y la seguridad de todos los alumnos. Asimismo, se podrían replantear los espacios de enseñanza vigentes, contar con mayor espacio de esparcimiento, la instalación de un laboratorio de informática (la escuela tiene como orientación la Comunicación) y también disponer de espacios alternativos para el fortalecimiento de las trayectorias de aquellos alumnos que tengan materias pendientes de aprobación. Por todo ello, consideramos que la adquisición solicitada es una estrategia muy beneficiosa.

FOLIO
2

A continuación se presentan dos imágenes que grafican cual seria la ampliación de la Escuela Municipal Malvinas Argentinas en caso de adquirir la propiedad contigua:



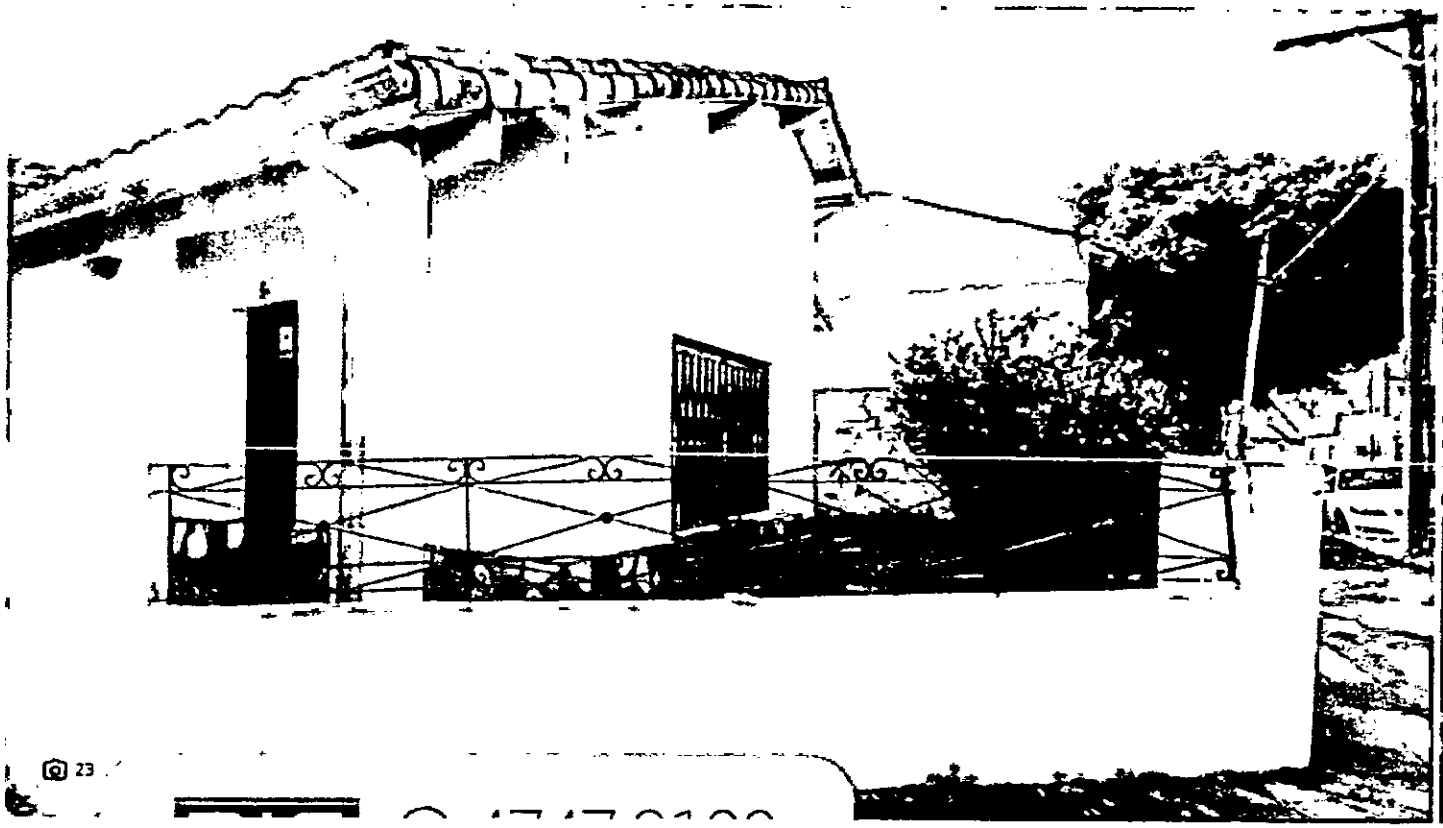


Sin otro particular,

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.09.23 13:04:43 -03:00

Mercedes Sanguineti
Secretaria
Secretaría de Educación, Cultura y Trabajo
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.09.23 13:04:47 -03:00





23

Ingeniero Marconi al 1900, esquin...

USD 145.000

Venta en Beccar, San Isidro Ver mapa

Casa | 113 m² Cubierta | 2 dormitorios | 40 años | 1 baño | 3 ambientes | 1 cochera

315 m² Terreno

Casa 2 dormitorios Venta - Beccar

Casa en lote propio para actualizar de 3 ambientes en el alto de Béccar. Propiedad en esquina con retiro de frente con jardín en L que da luminosidad a los ambientes.
Ingreso por living comedor de gran tamaño, hall de distribución hacia 2 dormitorios con pisos de parquet. Baño completo con ducha. Gran cocina comedor con muebles bajo mesada. Entrada de auto y garaje con lugar para 2 vehículos. Lavadero cubierto. Al fondo jardín de muy buen tamaño y patio cubierto que podría utilizarse como quincho. Parrilla.

Contactá al anunciante

Email: *

Teléfono: *

Mensaje *

Hola, vi esta propiedad en Argenprop y quiero que me contacten. Gracias.

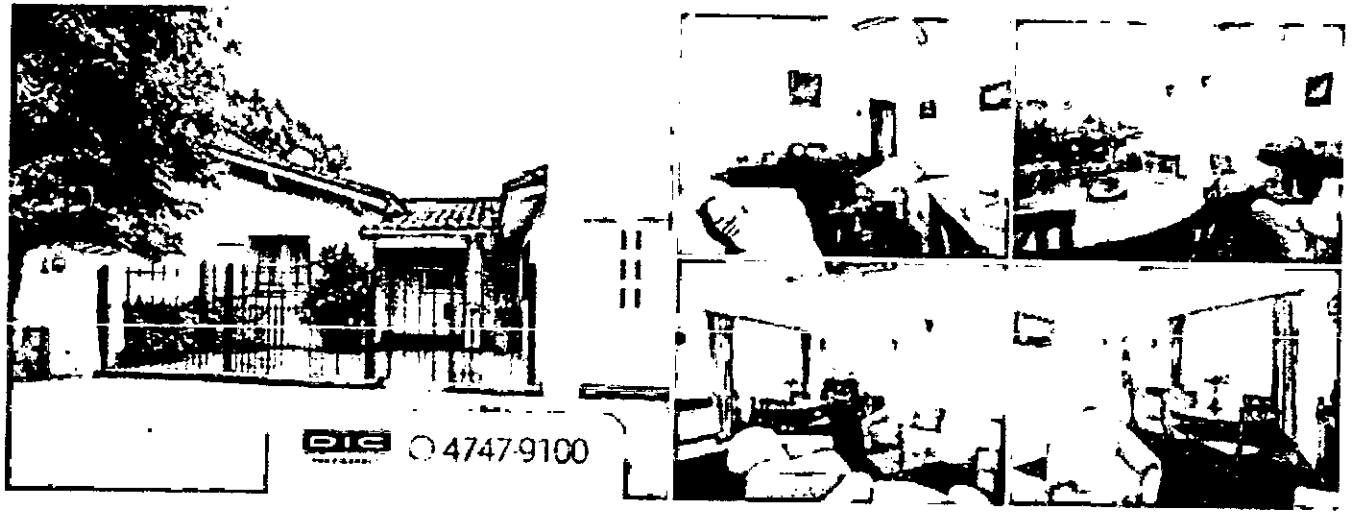
Contactar

Contactar por WhatsApp

Madame Curie al 1800, entre jose ingenieros y gervasio de posadas

USD 160.000

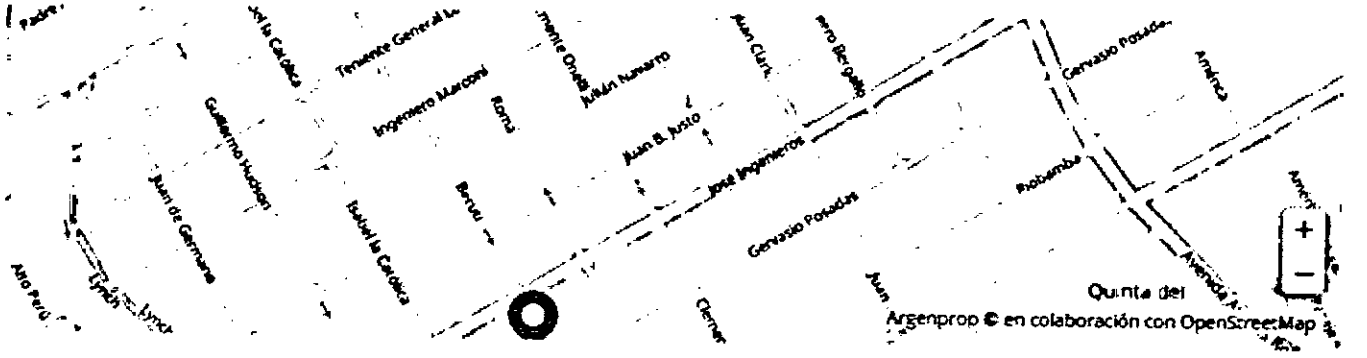
Venta en Beccar, San Isidro



Casa	Sup. cubierta	Dormitorios	Antigüedad	Baños	Ambientes	Cocheras	Sup. terreno
	109 m²	2	60 años	1	3	1	211 m²

Ubicación

Madame Curie al 1800, entre jose ingenieros y gervasio de posadas



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 4



Julian Navarro 2000

USD 135.000

Venta en Beccar, San Isidro Ver mapa

Casa | 120 m² Cubierta | 2 dormitorios | 60 años | 1 baño | 3 ambientes | 2 cocheras

Bueno | Norte | 320 m² Terreno

Casa 4 ambientes con jardín - OPORTUNIDAD!

Contactá al anunciante

Email: *

Teléfono: *

Mensaje *

Hola, vi esta propiedad en Argenprop y quier
contacten. Gracias.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
N° 5

edades/clasificado/veclcain-muy-buen-chalet-3-amb.-con-amplio-jardin-beccar-54467175.html

zonaprop Comprar Alquilar Temporal Emprendimientos Servicios Inmobiliarias Publicar Iniciar sesión

Favorito Compartir Notas personales Ocultar aviso



Casa · 90m² · 3 ambientes

Venta USD 205.000

Esta propiedad cumple con: Apto crédito.

Roma al 2200 Entre Lonardi y Marconi, Béccar, San Isidro



233 m² tot. | 90 m² cub. | 3 amb. | 1 baño | 2 dorm. | 30 años

E | Muy luminoso

Contactá al anunciante

Email

Nombre | Teléfono

Mensaje

¡Hola! Quiero que se comuniquen conmigo por esta propiedad en venta que vi en Zonaprop.

Acepto los Términos y Condiciones de Uso.

Acepto la Política de Privacidad.

Contactar

Contactar por WhatsApp

DIC PROPIEDADES S.A.

+54 Ver teléfono

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 6

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 4

REPUBLICA ARGENTINA - MERCOSUR
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE

Apellido / *Surname*
PUENTE

Nombre / *Name*
ADRIAN JULIO CESAR



Sexo / *Sex*
M

Nacionalidad / *Nationality*
ARGENTINA

Ejemplar
A

Fecha de nacimiento / *Date of birth*
[illegible] JUN 1977

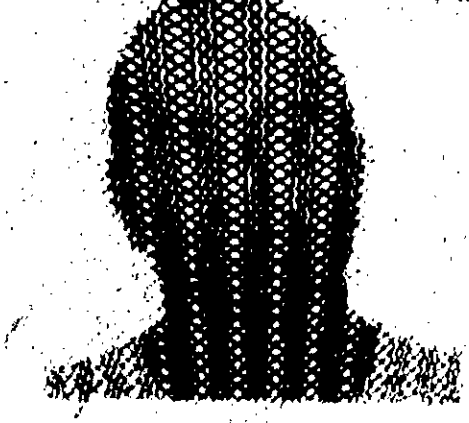
Fecha de emisión / *Date of issue*
[illegible] JUN 2013

Vencimiento / *Date of expiry*
[illegible] JUN 2028

Documento / *Document*
25.775.760

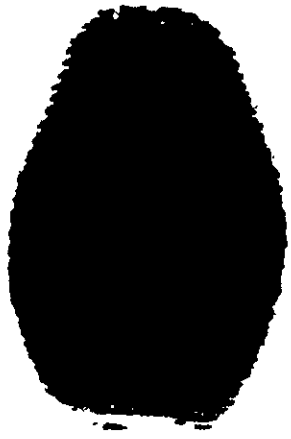
[illegible] identi
[illegible] 839
7006

MICILIO: LUIS DE FLORES 1882 - BECCAR - SAN ISIDRO -
JENOS AIRES
GAR DE NACIMIENTO: BUENOS AIRES





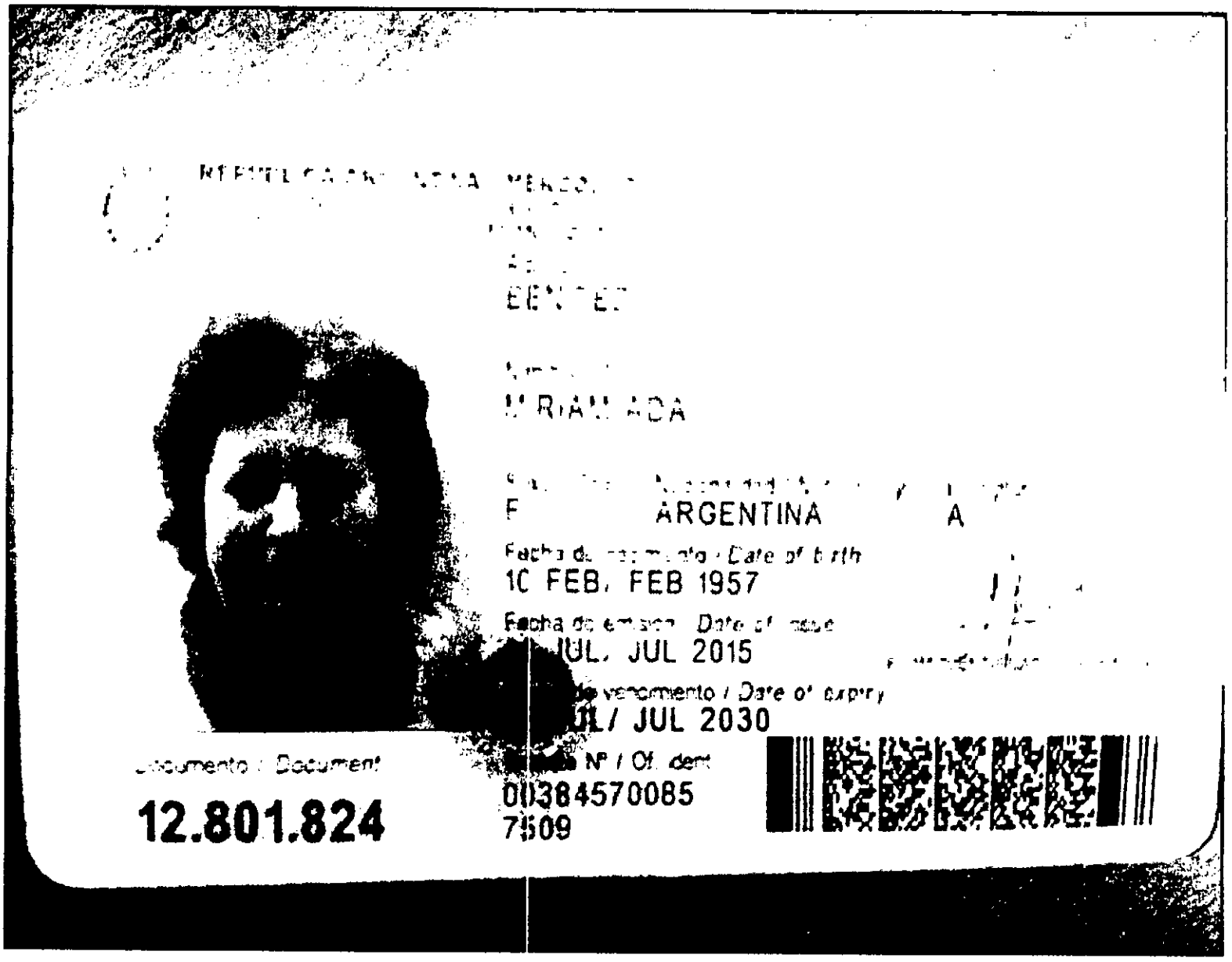




PULGAR

DARG25775760<9<<<<<<<<<<<<<<<
706161M2801072ARG<<<<<<<<<<<6
UENTE<<ADRIAN<JULIO<CESAR<<<<

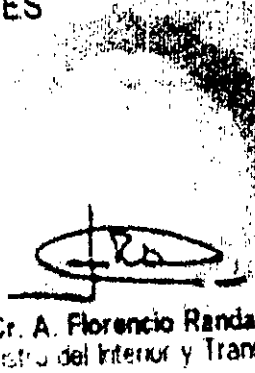
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 8



DOMICILIO MARCONI 1924 - BECCAR - SAN ISIDRO - BUENOS AIRES

LUGAR DE NACIMIENTO BUENOS AIRES





Cr. A. Florencio Randazzo
Ministro del Interior y Transporte

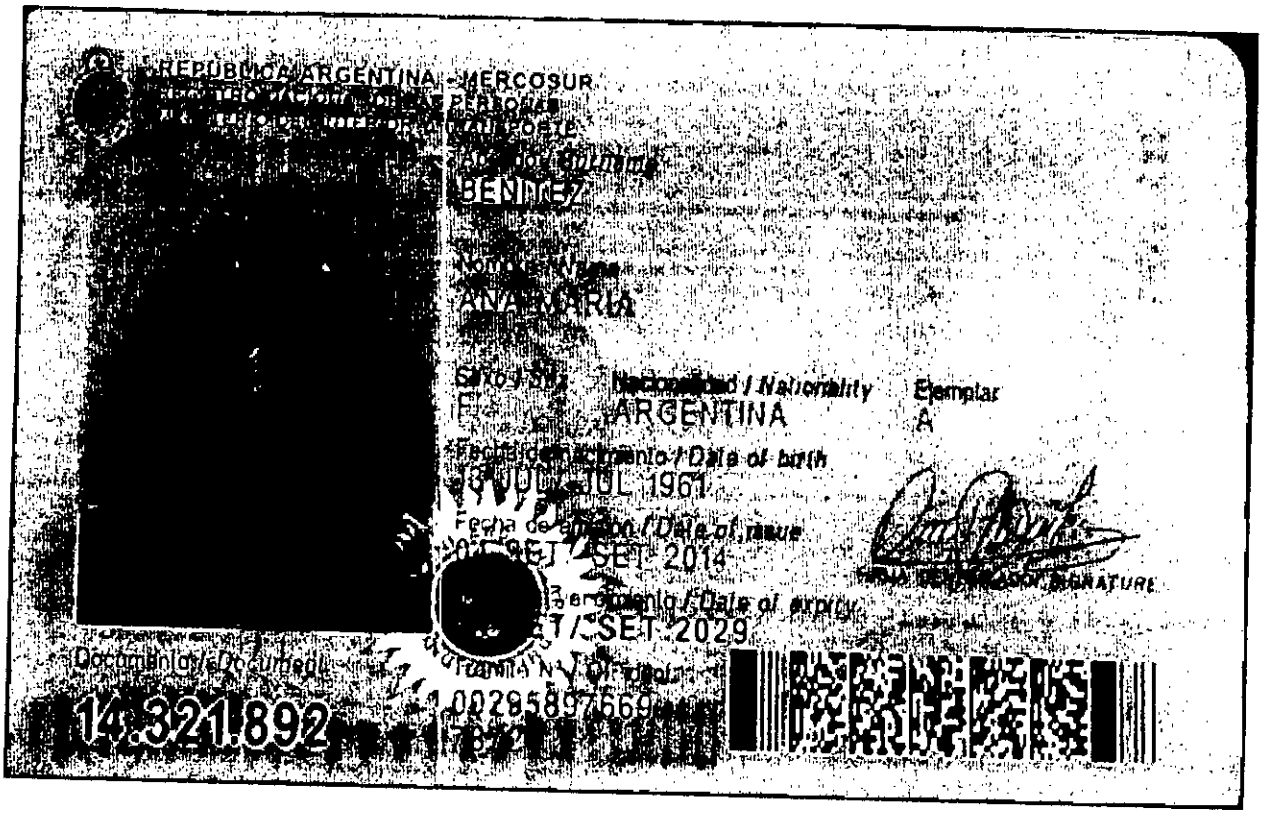


PULGAR

CUIL 27-12801824-2

IDARG12801824<8<<<<<<<<<<<<<<<
5702103F3007088ARG<<<<<<<<<<<4
BENITEZ<<MIRIAM<ADA<<<<<<<<<<

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 9





MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 10

ANSES

Constancia de CUIL/CUIT

Emitida el: 22/10/2024 a las 10:51 hs
Fecha de alta: 28/11/1996

Titular
BENITEZ ANA MARIA

Documento
DU 14321892

CUIL/CUIT
27-14321892-4

Recordá que solo podés tener un único CUIL/CUIT. Esta constancia no tiene vencimiento y es GRATUITA.

"La presente no requiere autenticación con sello y firma de un agente de ANSES." - Art. 1 - Res. DE 76/2009.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 11

ANSES

Constancia de CUIL/CUIT

Emitida el: 22/10/2024 a las 10:53 hs
Fecha de alta: 28/11/1996

Titular
BENITEZ MIRIAM ADA

Documento
DU 12801824

CUIL/CUIT
27-12801824-2

Recordá que solo podés tener un único CUIL/CUIT. Esta constancia no tiene vencimiento y es GRATUITA.

"La presente no requiere autenticación con sello y firma de un agente de ANSES." - Art. 1 - Res. DE 76/2009.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 12

ANSES

Constancia de CUIL/CUIT

Emitida el: 24/10/2024 a las 11:42 hs
Fecha de alta: 10/03/1998

Titular
PUENTE ADRIAN JULIO CESAR

Documento
DU 25775760

CUIL/CUIT
23-25775760-9

Recordá que solo podés tener un único CUIL/CUIT. Esta constancia no tiene vencimiento y es GRATUITA.

"La presente no requiere autenticación con sello y firma de un agente de ANSES." - Art. 1 - Res. DE 76/2009.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RDAM REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 13

CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA ALIMENTARIA

Fecha Emisión:	**24/10/2024**
Fecha Vencimiento:	**23/12/2024**

Datos de la persona

Obtenidos de RENAPER.

Tipo de documento: **DNI**

.nero de documento: **25775760**

Apellidos: **PUENTE**

Nombres: **Adrian Julio Cesar**

Código de validación manual: **srEh**

Para verificar la validez de este certificado ingresá a: https://rdam.mjus.gba.gob.ar/verificarCertifica

Adrian Julio Cesar PUENTE NO registra anotaciones

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RDAM REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 14

CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA ALIMENTARIA

Fecha Emisión:	**24/10/2024**
Fecha Vencimiento:	**23/12/2024**

Datos de la persona

Obtenidos de RENAPER.

Tipo de documento: **DNI**

Número de documento: **14321892**

Apellidos: **BENITEZ**

Nombres: **Ana Maria**

Código de validación manual: **p4sM**

Para verificar la validez de este certificado ingresá a: https://rdam.mjus.gba.gob.ar/verificarCertifica

Ana Maria BENITEZ NO registra anotaciones

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RDAM REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 15

CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA ALIMENTARIA

Fecha Emisión:	**24/10/2024**
Fecha Vencimiento:	**23/12/2024**

Datos de la persona

Obtenidos de RENAPER.

Tipo de documento:	**DNI**
nero de documento:	**12801824**
Apellidos:	**BENITEZ**
Nombres:	**Miriam Ada**

Código de validación manual: **Q3Cb**

Para verificar la validez de este certificado ingresá a: https://rdam.mjus.gba.gob.ar/verificarCertifica

Miriam Ada BENITEZ NO registra anotaciones

is/padron?combine=puente

CMCPSI | COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE SAN ISIDRO

INSTITUCIONAL - COLEGIADOS - NOTICIAS EVENTOS VALORES CONTACTO

Padrón de colegiados activos

Buscar colegiado

puente Buscar

Martillero	Corredor	Apellido y nombre	Dirección	Partido	Teléfonos
5995	5995	PUENTE, Adrian Julio Cesar	Martin Rodríguez 546, Victoria	SAN FERNANDO	116-738-7090 / 1149735835

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 17

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección de Compras ORIGINAL

Razón Social:	PUENTE ADRIAN JULIO CESAR
C.U.I.T.:	023257757609
Constancia de Inscripción como:	PROVEEDOR
De:	MARTILLEROS PUBLICOS
Número Inscripción:	17320
Fecha Inscripción:	04/11/2024
Datos Actualizados el	01/01/2100

Magdalena Baccar Varela
Directora Gral. de Compras
Municipalidad de San Isidro

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 18

Datos del Expediente

Carátula: BENITEZ CAYETANO ALFREDO S/ SUCESION AB-INTESTATO

Fecha inicio: 24/09/2002 **Nº de Receptoría:** 20552 - 2 **Nº de Expediente:** 42587

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 28/08/2023 - Trámite: TESTIMONIO ELECTRONICO - (FIRMADO)

Anterior**28/08/2023 14:58:11 - TESTIMONIO ELECTRONICO**

REFERENCIAS

Cargo del Firmante SECRETARIO

Despachado en TESTIMONIO - ACOMPAÑA (244700651033158529)

Domicilio Electrónico de la Causa 23267488029@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Fecha de Libramiento: 28/08/2023 14:58:09

Fecha de Notificación 28/08/2023 14:58:09

Funcionario Firmante 28/08/2023 14:58:10 - GANDOLFO Maria Paula - SECRETARIO

Notificado por GANDOLFO MARIA PAULA

Trámite Despachado TESTIMONIO - ACOMPAÑA (227100651033101913)

Texto del Proveído

------- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -------

TESTIMONIO: *"San Isidro, cinco de diciembre de dos mil dos. Agréguese la documentación acompañada y téngase presente. AUTOS Y VISTOS: Primero) Con el certificado de fojas dos se acredita la defunción de Cayetano Alfredo BENITEZ, ocurrida el diecisiete de octubre de mil novecienros noventa y nueve, casado el seis de enero de mil novecientos cincuenta y seis (fojas tres) con Ada PONCE. Segundo) De la citada unión nacieron Miriam Ada (diez de febrero de mil novecientos cincuenta y siete) y Ana María (trece de julio de mil novecientos sesenta y uno). Ver constancias de fojas cinco y siete. Tercero) Que con los diarios y recibos de fojas dieciocho/veintiuno consta haberse efectuado la publicación de edictos que prescribe el artículo setecientos treinta y cuatro inciso segundo del Código Procesal Civil y Comercial, sobre cuyo resultado negativo informa el Sr. Actuario en este acto. Por ello, de conformidad con lo solicitado y lo dispuesto por los artículos tres mil cuatrocientos diez, tres mil quinientos sesenta y cinco y tres mil quinientos setenta del Código Civil y setecientos treinta y cinco y setecientos treinta y siete del Código Procesal Civil y Comercial, se declara en cuanto hubiere lugar por*

derecho y sin perjuicio de terceros que por fallecimiento de Cayetano Alfredo BENITEZ, le suceden en carácter de universales herederos sus hijas Miriam Ada y Ana María BENITEZ Y PONCE y su cónyuge Ada PONCE, a quién también se la declara heredera en cuanto a los bienes propios, si los hubiere, sin perjuicio de los derechos que la ley le acuerda con respecto a los gananciales ... Firmado: DELMA B. CABRERA. Juez". "San Isidro, dieciocho de agosto de dos mil veintitrés ... En atención a que a los fines solicitados no resulta menester la extracción de los presentes del Archivo Departamental, expídase testimonio de la declaratoria de herederos ... a los fines de ser presentado en el expediente mencionado, haciéndose constar en su texto que carece de validez para percibir o disponer de bienes dejados por el causante. Firmado. Gabriela Antonia Paladín. Jueza".----------

El presente es copia fiel de su original que obra en los autos caratulados: **"BENITEZ CAYETANO ALFREDO S/ SUCESION AB-INTESTATO",** Expte. 42587, en trámite por ante el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 9, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. Gabriela A. Paladin, Secretaria Única a cargo de las Dras. M. Lucrecia Coronel y María Paula Gandolfo. Asimismo, se hace constar que el presente testimonio carece de validez para percibir o disponer de bienes dejados por el causante----------

Por mandato judicial, expido el presente por mandato Judicial que sello y firmo en la ciudad de San Isidro, a los veintiocho días del mes de Agosto de 2023.----------

------- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -------



GANDOLFO Maria Paula
SECRETARIO

Volver al expediente Volver a la búsqueda Imprimir ^

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 19

Datos del Expediente

Carátula: PONCE ADA S/ SUCESION AB-INTESTATO

Fecha inicio: 01/08/2023	**Nº de Receptoría:** SI - 24654 - 2023	**Nº de Expediente:** SI - 24654 - 2023

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 15/11/2023 - Trámite: DECLARATORIA DE HEREDEROS / SE RESUELVE - (FIRMADO)

Anterior**15/11/2023 12:52:44 - DECLARATORIA DE HEREDEROS / SE RESUELVE**

REFERENCIAS

Año Registro Electrónico 2023

Cargo del Firmante JUEZ

Código de Acceso Registro Electrónico 1D4C12DF

Despachado en AGENTE FISCAL - PRESENTA DICTAMEN (247900651033824974)

Domicilio Electrónico de la Causa 23267488029@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Fecha de Libramiento: 15/11/2023 12:52:45

Fecha de Notificación 17/11/2023 00:00:00

Fecha y Hora Registro 15/11/2023 12:52:44

Funcionario Firmante 15/11/2023 12:52:43 - PALADIN Gabriela Antonia - JUEZ

Notificado por PALADIN GABRIELA ANTONIA

Número Registro Electrónico 1331

Prefijo Registro Electrónico RR

Registración Pública SI

Registrado por PALADIN GABRIELA ANTONIA

Registro Electrónico REGISTRO DE RESOLUCIONES

Trámite Despachado AGENTE FISCAL - PRESENTA DICTAMEN (246000651033663539)

Texto del Proveído

------- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -------

"PONCE ADA S/ SUCESION AB-INTESTATO"

Expte. nº SI-24654-2023.

San Isidro, ... DE NOVIEMBRE DE 2023.

AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO:

1°) Que con el certificado de fecha 31/07/2023 se acredita la defunción de **Ada PONCE,** ocurrida el 29 de junio de 2023.

2°) Que la causante había contraído matrimonio con **Cayetano Alfredo BENITEZ** el día 06 de enero de 1956 (conf. partida acompañada en fecha 31/07/2023), quien falleciera el 17 de octubre de 1999 (ver constancias de fecha 31/07/2023).

3°) Que de esa unión nacieron: **Miriam Ada (10/02/1957) y Ana María (13/07/1961)** (ver constancias de fecha 31/07/2023).

4°) Que con la constancia acompañada consta haberse efectuado la publicación de edictos que prescribe el art. 734 inc. 2° del CPCC. y art. 2340 del Código Civil y Comercial, sobre cuyo resultado negativo informa la Sra. Actuaria en este acto.

Por ello, de conformidad con lo solicitado y lo dispuesto por los artículos 2337 y 2426 del Código Civil y Comercial (arts. 3410, y 3565 Código Civil) y 735 y 737 del CPCC, se declara en cuanto hubiere lugar por derecho y sin perjuicio de terceros que por fallecimiento de **ADA PONCE** le suceden en carácter de universales herederos sus hijos **MIRIAM ADA Y ANA MARIA BENITEZ Y PONCE**, únicas personas presentadas en autos invocando derechos y habiendo acreditado vínculo en esta sucesión. **REGISTRESE.**

ACB

GABRIELA A. PALADIN

JUEZA

------- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -------



PALADIN Gabriela Antonia
JUEZ

Volver al expediente Volver a la búsqueda Imprimir ^

2 MAR 1958 * 71555

1819817

Folio 1329.-

297
J. C. M. G.

2 ABR 1958 * 76099

DIRECCION G. DE RENTAS
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO
28 MAR 1958
PAGADO
T.G. DE BIENES
12

PRIMER TESTIMONIO: Escritura número TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS.-En la ciudad de Vicente Lopez, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a los cuatro días de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, ante mi, escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, COMPARECEN: por una parte don Gerónimo Pedro Guastavino, casado, argentino, empleado, mayor de edad, domiciliado en la Capital Federal, quien lo hace en nombre y representación de "TEXTILES ARGENTINOS WELLS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA", en mérito del poder especial que se encuentra integramente transcripto al folio doscientos sesenta y siete, del protocolo corriente de este Registro a mi cargo, el que en sus partes pertinentes dice asi:- "...En la ciudad de Buenos Aires,...trece dias...de fe--- "brero de mil novecientos cincuenta y siete, ante mi..com- "parece don Laurencio Adot...en nombre y representación y "como presidente de la sociedad anónima que gira en esta-- "plaza bajo la denominación de "Textiles Argentinos Wells "Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera"...o- "torga poder especial a favor de los señores Gerónimo Pe- "dro Guastavino...para que actuando cualesquiera de ellos

todas las facultades especificadas en el punto sesenta y mil
nueve....del acta número doscientos noventa y seis,...pre-"
cedentemente transcripto...-Leída...Laurencio Adot.- Tgo:-"
M.A.Chiesa.-Tgo:José R.Tortosa.-Hay un sello.-Ante mi:Pe-"
dro C.Balbuena."-ES COPIA FIEL de las partes pertinentes-
del poder de referencia,el que se encuentra inscripto en-
el Registro de Mandatos de esta Provincia,con fecha ocho-
de marzo de mil novecientos cincuenta y siete,al folio----
doce mil setenta y ocho, tomo cuarenta y nueve de Manda--
tos Especiales, justificándose su vigencia con el certi--
ficado expedido por dicho Registro con fecha 2 del corrien
te mes,bajo el número cincuenta y cuatro mil noventa y cua
tro,el que se agrega como cabeza de la presente,doy fe.---
Por otraparte comparece don Cayetano Alfredo BENITEZ ,--
argentino,casado en primeras nupcias con Ada Ponce,hijo---
de Antonio Benitez y de Alicia Giusti,mayor de edad,nacido
el dia catorce de enero de mil novecientos treinta y----
uno,domiciliado en la calle Alto Perú mil novecientos----
dieciocho de la localidad de Beccar,partido de San Isi---
dro.-Ambos comparecientes personas hábiles,mayores de e--
dad,de tránsito en esta y de mi conocimiento,doy fe.- Y---

1819818

UN LOTE DE TERRENO de propiedad de su mandante,ubicado en-
la localidad de Beccar,Cuartel Séptimo,del partido de ---
San Isidro,en esta provincia,sobre la calle Navarro en--
tre las de Onelli y Roma,designado en el plano de subdi--
visión aprobado por Geodesia bajo la característica no --
venta y siete-doscientos-cincuenta y cuatro,con el núme--
ro VEINTE de la manzana CUARENTA Y NUEVE b.,y que es par--
te del lote diez del plano de sus antecedentes,y que mi--
de: diez metros de frente al Nord Oeste por veinte metros-
un centímetros de fondo.-Su perficie:Doscientos metros---
cuadrados:Linda:por su frente al Nord Oeste con la calle-
Navarro ; por su contrafrente al Sud Este con parte---
del lote trece;por su costado al Nord Este con el lote---
veintiuno y por su otro costado al Sud Oeste con el lote--
diecinueve.- NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción VII.-
Sección A.-Manzana Cuarenta y nueve b.-Parcela Veinte.---
LE CORRESPONDE a la sociedad vendedora por compra que hi-
zo de la totalidad del lote diez,a doña Isabel Sambucet--
ti de Ceccotti,según asi resulta de la escritura de fe---
cha treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuaren-
ta y ocho,pasada ante el escribano de San Isidro,don Al--

Propiedad con fecha once de febrero de mil novecientos --- cuarenta y nueve, bajo el número cuatrocientos catorce ---- del partido de San Isidro, doy fe.- DE LOS CERTIFICADOS--- que se agregan, entre ellos el del Registro de la Propiedad expedido con fecha doce del corriente mes y bajo el número trescientos veinticuatro mil quinientos ochenta y tres---- se justifica que el dominio consta a nombre de la socie-- dad vendedora, quien no está inhibida para disponer de --- sus bienes; que lo deslindado no está afectado por las le-- yes cuatro mil quinientos sesenta y catorce mil cinco; no-- reconoce embargos, locación, hipoteca ni ningún otro dere--- cho real; no adeuda impuestos por contribución territorial municipales, afirmados, cercos, aceras y mejoras ni por obras sanitarias.- BAJO TALES CONCEPTOS, se formaliza esta venta- por el precio único y total de DIECISEIS MIL PESOS moneda - nacional, que el representante de la sociedad vendedora-- recibe en este acto, en dinero efectivo, por ante mi y---- testigos de que certifico, por cuya suma le otorga al com- prador el mas eficaz recibo y carta de pago en forma, trans mitiéndole en consecuencia todos los derechos de propiedad posesión y dominio que a lo vendido tenía su representada

1819819

minos de esta escritura de venta otorgada a su favor,ma--
nifiesta su conformidad y aceptación por estar redactada-
de acuerdo con lo convenido,agregando que ya se encuen--
tra en posesión real y efectiva del lote que por este ac-
to adquiere,dejando constancia que realiza esta compra con
dinero proveniente de un préstamo para vivienda propia---
otorgado por el Banco Hipotecario Nacional.-LEIDA que les
fue se ratifican y firman por ante mi y los testigos del-
acto,don Pedro Enrique Sancho y don Luis Nuñez Cremades--
vecinos,mayores de edad,hábiles y de mi conocimiento,doy-
fe.-Sigue a la número Trescientos setenta y cinco de fe--
cha dos del corriente mes.-G.P.GUASTAVINO.-CAYETANO A.BE-
NITEZ.-Tgo:P.E.Sancho.-Tgo:L.Nuñez Cremades.-Hay un sello
Ante mi:J.C.MARTIN GRONDONA.-Concuerda con su matriz que
pasó ante este registro número diez y nueve a mi cargo,--
doy fe.-PARA EL COMPRADOR expido el presente primer tes--
timonio en tres sellos numerados correlativamente del un-
millón ochocientos diez y nueve mil ochocientos diez y---
siete al presente que sello y firmo en el mismo lugar y-
fecha de su otorgamiento.-

Oficio Hallazgo de 1957.-
Dispuesto en los autos caratulados
al Fº 1 y 2 a favor del Banco Hipotecario
Nacional en $a 3.000.000 el embargo
que decreta este título - Conste.-

La Plata 2 de Abril de 1957

Inscripto el Dominio bajo el Nº 998

en el Registro del Partido de San

Isidro

EDUARDO [illegible] OCAMPO

Div. [illegible] ía

DEPARTAMENTO DE INSCRIPCIONES

Bco. Hip. Nac.

93.300.=

4/12/57.-

BUENOS AIRES, Febrero 13 DE 1967

CANCELADA EN EL REGISTRO 297 - FOLIO 209

AÑO 1967 LA HIPOTECA POR $ 93300 A FAVOR

DE B H N y amp de $ 11400.=

ESCRIBANO SARAVI TISCORNIA

P.12420-15).-

209

PROTOCOLO NOTARIAL

LEY 12.990 - RUBRICA

C 1277 *719939 53-40846

doscientos nueve.-

A 008132109

Cancelación: Banco Hipotecario Nacional, a don Cayetano-- Alfredo Benitez.----------

ESCRITURA NUMERO CIENTO TREINTA Y DOS.----------

En Buenos Aires, capital de la República Argentina, a dos de febrero de mil novecientos sesenta y siete, en el Banco Hipotecario Nacional, Casa Central, donde me constituí al efecto, comparece don Eduardo Emilio RANDAZZO, soltero,domiciliado legalmente en la calle Hipólito Yrigoyen trescientos sesenta y seis, de esta ciudad, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, quien concurre en nombre y representación del BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, justificando su personería con el poder que le fué conferido según escritura número sesenta y seis, otorgada en esta ciudad,el cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y seis, ante el escribano Miguel G.Girón, al folio ciento cuarenta y cuatro del registro trescientos treinta y ocho, que en testimonio he tenido a la vista y en copia certificada obra agregado al folio cuatrocientos cuarenta y tres del protocolo de mil novecientos sesenta y seis, de este registro.- Y el compareciente dice: Que por escritura otorgada en la ciudad de Vicente López,provincia de Buenos Aires, el cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta-

1° fs 32/33- 40846 y 32/34-02652

rio Nacional la cantidad de noventa y tres mil trescien-- tos pesos moneda nacional,y en su garantía hipotecó en -- primer lugar a favor del Banco, junto con el edificio a - construir,un lote de terreno ubicado en la localidad de - Beccar,partido de San Isidro,cuartel séptimo,provincia de Buenos Aires,calle Navarro entre las de Onelli y Roma,de- signado como lote número veinte de la manzana cuarenta y- nueve b.- A la vez se convino que el inmueble hipotecado- era inembargable.- Testimonio de la escritura fué inscrip to el cinco de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, la hipoteca, bajo el número ciento cinco mil ochocientos- veinticinco, serie B., folio seis mil ochocientos cuaren- ta y ocho, y la inembargabilidad al margen del dominio nú mero novecientos noventa y ocho, año mil novecientos cin- cuenta y ocho, partido de San Isidro.- Y que por otra es- critura otorgada en esta ciudad, el diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, ante el escribano - Enrique A.Vidal, al folio cuarenta y uno, el Banco amplió la hipoteca relacionada anteriormente en la cantidad de - once mil cuatrocientos pesos,y en garantía quedó hipoteca do en primer lugar el mismo inmueble gravado, con cláusula de inembargabilidad.- Esta escritura fué inscripta el cu-

PROTOCOLO NOTARIAL

LEY 12.990 - RUBRICA

doscientos diez.-

A 008132110

210 /como ampliación de la antes relacionada, seiscientos cincuenta y ocho,/y la inembargabilidad al margen del dominio.- He tenido a la vista en el archivo del Banco Hipotecario Nacional los testimonios respectivos -- donde se encuentran bajo el número hipotecario 32/53-70.-846 y número hipotecario 32/54-02.652.- Que a los efectos de la cancelación de la deuda hipotecaria relacionada, se practicó la liquidación de la deuda hipotecaria relacionada, se practicó la liquidación respectiva, cuyo importe - fué abonado en la Tesorería del Banco, por lo cual declara CANCELADA la hipoteca referida y extinguida la inembargabilidad pactada.- Leída que le fué se ratifica en su -- contenido, firmándola ante mí, doy fe.- Sobre raspado: nueve ~~Sobre raspado~~: nueve ~~Sobre raspado~~: nueve ~~Sobre raspado~~

en Buenos Aires, a trece de febrero de mil novecientos sesenta y siete.-

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS, de la Capital Federal, República Argentina, en virtud de las facultades que le confieren las leyes 12990 y 14054, legaliza la firma y el sello del escribano don Ricardo H. Saravi Cisneros obrantes en el documento que lleva el timbre N°. 28132110

Buenos Aires, 11 MAY 1967

COLEGIO DE ESCRIBANOS - CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA - LEGALIZACION

HORACIO R. ELIZALDE
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD de Lucros Aires - Capital

11 MAY 1967
TITULO VISADO

JOSE ANTONIO MARTINEZ
Jefe de Div. Verificación y Firma
Departamento de Inscripciones
Registro de la Propiedad

La Plata, 5 de [illegible]
Anotada en la fecha
de la hipoteca folio [illegible]
Año 1958 serie [illegible]
N° 10658/13/59 - Vale
[illegible]

ACTUACION NOTARIAL

BAA016078725

CLAUDIA A. REBAGLIATI
NOTARIA

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
25

DPRP PCIA. BUENOS AIRES
01 0085732/4 05/05/2021
12:10:48 yme75 lp1646

DPRP PCIA. BUENOS AIRES
01 0063217/7 31/03/2021
10:20:18 yme77 lp1877

538
LÓPEZ VERÓNICA
GESTORA Mat. 7222

PRIMER TESTIMONIO.- Folio 94.- ESCRITURA NUMERO TREINTA Y CINCO.- CANCELACION DE HIPOTECA.- Otorgada por BANCO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA a favor de BENITEZ, Cayetano Alfredo.- En la Ciudad y Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, a los Diecinueve días de marzo de Dos mil veintiuno, ante mí, Claudia Alejandra Rebagliati, Notaria Titular del Registro número VEINTISIETE de esta Ciudad, **COMPARECEN:** 1) La señora **Lorena Andrea POGGIO**, argentina, nacida el 6 de octubre de 1970, titular del Documento Nacional de Identidad 21.765.166, CUIL 27-21765166-8, divorciada de sus primeras nupcias de Julio Correa Luna y 2) El señor **Ezequiel Federico PASSIONE**, argentino, nacido el 16 de enero de 1985, titular del Documento Nacional de Identidad 31.146.480, CUIT 23-31146480-9, soltero hijo de Miguel Angel Passione y Liliana Mónica Saraullo, ambos domiciliados legalmente en 25 de Mayo 538, de esta ciudad y Partido, los comparecientes manifiestan que tienen aptitud de entender y querer conforme a la naturaleza del acto que se instrumenta y que los datos consignados en la comparecencia son correctos y fiel expresión de la verdad. Justifico la identidad de las partes de acuerdo con lo prescripto por el artículo 306 inciso b del Código Civil y Comercial de la Nación.- **INTERVIENEN** En nombre y representación y en su carácter de APODERADOS, del **"BANCO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANÓNIMA"**, **CUIT 30-50001107-2**, con domicilio legal en Reconquista 151, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo acreditan con la documentación que relacionaré más adelante.- Y los comparecientes en el carácter acreditado, y declarando que el mandato invocado, no les ha sido revocado ni limitado en forma alguna, **DICEN: PRIMERO:** Que por escritura 43 de fecha 31 de mayo de 1985, otorgada ante el escribano del Partido

HIPOTECARIO NACIONAL hoy BANCO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA, otorgó en calidad de préstamo al señor Cayetano Alfredo BENITEZ, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad 4.070.139 por la suma de Pesos Argentinos Tres millones ($ Arg 3.000.000.-).- Que en garantía del pago de la expresada suma y demás obligaciones contraídas, el señor Cayetano Alfredo Benitez **GRAVÓ con DERECHO REAL DE HIPOTECA EN PRIMER GRADO DE PRIVILEGIO**, a favor del BANCO HIPOTECARIO NACIONAL hoy BANCO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANÓNIMA, un Lote de Terreno con todo lo edificado, clavado y adherido al suelo ubicado en Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, Partido de San Isidro, Localidad de Beccar, Cuartel Séptimo con frente a la calle Navarro entre las de Onelli y Roma designado según plano caracterisitca 97-200-54 con el número VEINTE de la Manzana CUARENTA Y NUEVE b, con las medidas, linderos y superficie que expresa su título.- **NOMENCLATURA CATASTRAL:** Circunscripcion VII; Seccion A, Manzana 49b, Parcela 20.- Partida Inmobiliaria: 97-65235.- El testimonio de la escritura relacionada, se inscribió en el Registro de la Propiedad Inmueble con fecha 16 de julio de 1985 bajo el número 86376 en la Matrícula 15.310 del Partido de San Isidro.- **SEGUNDO**: Los comparecientes continúan diciendo: Que habiendo recibido la institución que representan del deudor el importe total adeudado, cancelando íntegramente el préstamo, y no teniendo nada que reclamarle por intereses ni por ningún otro concepto, vienen por este acto, en nombre de su representada, a otorgarle el más suficiente recibo y carta de pago en forma, y vienen por medio de la presente a dar por **CANCELADA y EXTINGUIDA LA HIPOTECA RELACIONADA** que servía de garantía y solicitan se expida primera copia de la presente, para su inscripción en

ACTUACION NOTARIAL

BAA016078726

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 210

Dejando expresa constancia que la inembargabilidad constituída continuará vigente, quedando a cargo del titular su levantamiento e inscripción en el Registro de la Propiedad.- **ATESTACIONES NOTARIALES**: **REPRESENTACIÓN: BANCO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANÓNIMA**: **a)** Por Ley Nacional número 24.855 y Decreto Reglamentario número 924/97, publicado en el Boletín Oficial el 17 de Septiembre de 1997, se dispuso la transformación del "Banco Hipotecario Nacional" en "Banco Hipotecario Sociedad Anónima", disponiendo que ésta es continuadora del anterior, y cuyo Estatuto Social fuera otorgado por escritura número 531, de fecha 26 de septiembre de 1997, pasada ante la Escribana Adscripta al Registro Notarial del estado Nacional Marta María Iacometti, al folio 1949, cuyo Testimonio se inscribió en la Inspección General de Justicia, del Registro Público de Comercio, el 23 de octubre de 1997, bajo el número 12.296, del Libro 122, Tomo A de Sociedades Anónimas, **b)** Los comparecientes, acreditan el carácter invocado, mediante escritura número 870 de fecha 2 de noviembre de 2020, pasada al folio 4420 ante el escribano Francisco J. Puiggari titular del Registro Notarial número 453 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, protocolo respectivo, por la cual el BANCO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANÓNIMA, otorgó Poder a favor de los distintos apoderados del Banco, el que contiene facultades suficientes para este otorgamiento, y en su original he tenido a la vista, y en copia corre agregado al folio 69 del presente protocolo.- LEO a los comparecientes quienes la otorgan y firman ante mí, doy fe.- **LORENA A. POGGIO.- EZEQUIEL F. PASSIONE.**- Hay un sello ante mí: **C. REBAGLIATI.- CONCUERDA** con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio 94 del Registro de Contratos Públicos número Veintisiete del Partido de San Isidro, a mi cargo, doy fe.- **PARA SU INSCRIPCIÓN** se expide el presente

BAA016078725 al BAA016078726, al presente testimonio, se le anexa el folio de seguridad número 8974588 los que firmo y sello, en San Isidro a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.-

CLAUDIA A. REBAGLIATI
NOTARIA

Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires

folio de seguridad

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 21

CORRESPONDE a la primera copia de la escritura Nº 35
Treinta y cinco

del Diecinueve de marzo de dos mil Veintiuno

formalizada en Dos sellos de Actuación Notarial números

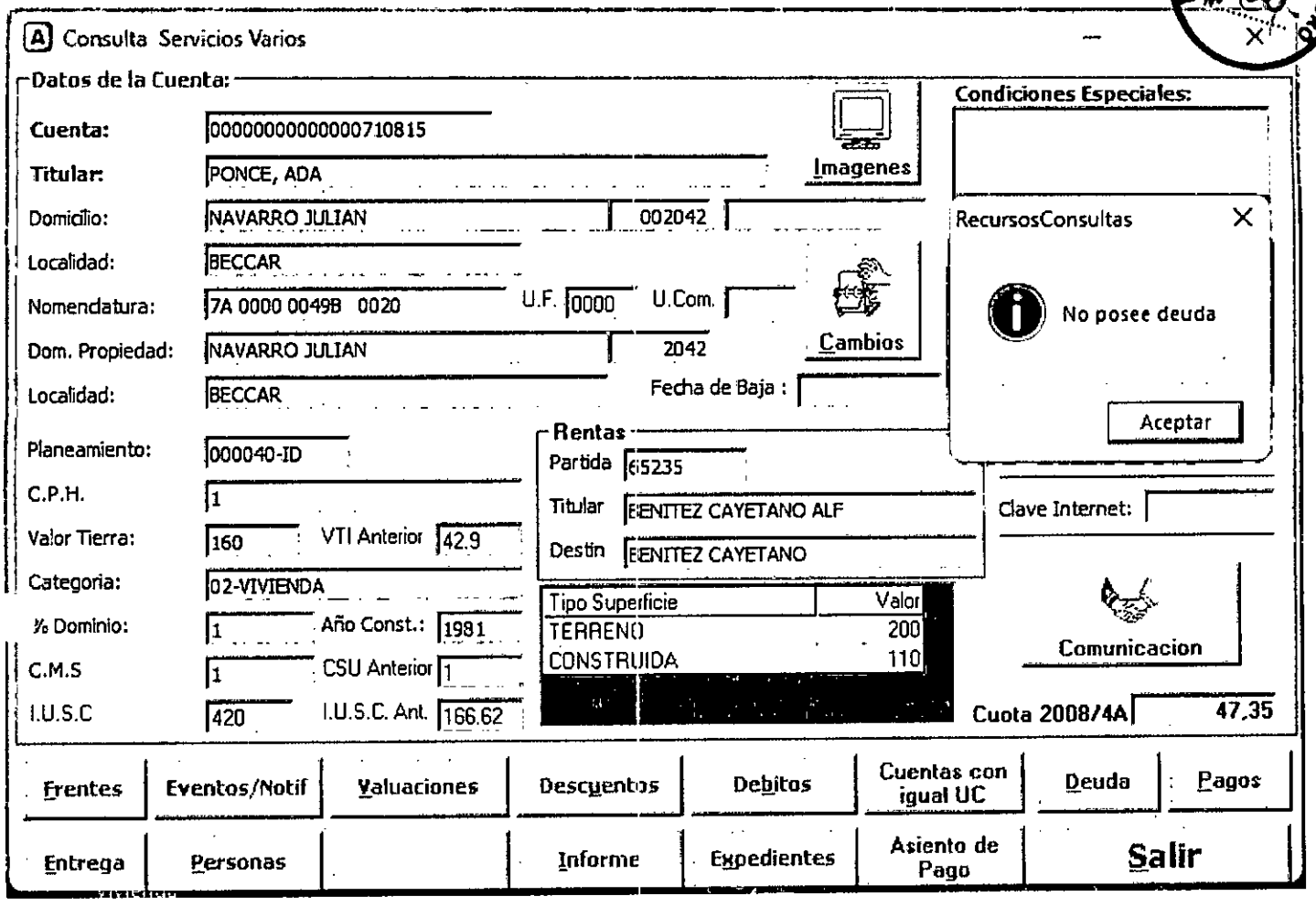
BAA016078725 al BAA016078726 CONSTE.-

CLAUDIA A. REBAGLIATI
NOTARIA

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ECONOMIA
SELLO FISCAL Nº 25
SAN ISIDRO 97/05/05
15310

GASTÓN ALEJANDRO ALVAREZ
A/C División Despacho
Disp. Adm. D.S.R. Nº 010/2015
Dpto. Registraciones y Publicidad Area II
Dcción. Prov.l. del Registro de la Propiedad

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 28



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 29

Aviso de Deudas

ARBA
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Deuda actualizada al: 24/10/2024

Nº de Identificación: INMOBILIARIO 097-065235-3 **Valuación Fiscal: $** *****1.134.127

Titular: **CUIT:**

Total Adeudado: (A+B+C+D+E+F+G+H) *********0,00*

Total a incluir en plan de pago vigente (A+B+C):		$
Períodos adeudados	(A)	$
Planes de pago caducos	(B)	$
Multas adeudadas	(C)	$
Total sin posibilidad de ser incluido en plan de pago vigente (D+E+F+G):		$
Períodos adeudados	(D)	$
Otros Planes de Pago vigentes anteriores	(E)	$
Planes de Pago caducos	(F)	$
Multas adeudadas	(G)	$
Otros conceptos		
Total períodos en Título Ejecutivo	(H)	$
Monto sujeto a verificación	(I)	$
Pagos en trámites de imputación por PAGO DIRECTO/TARJETA DE CRÉDITO	(J)	$

FORMAS DE PAGO deudas a incluir en plan de pagos vigentes (A+B+C)

El que suscribe con
Documento Nº y Nº de Teléfono
en su caracter de se notificó del
presente aviso de deuda

Aviso de Deudas

ARBA
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Deuda actualizada al: 24/10/2024

Nº de Identificación: INMOBILIARIO 097-065235-3 **Valuación Fiscal: $** *****1.134.127

Titular: **CUIT:**

Períodos Adeudados: REGULARIZABLES EN PLAN DE PAGOS VIGENTE (A)

AÑO/CUOTA	DEUDA ORIGINAL	INDICE DE ACTUALIZACIÓN	RECARGO EXIGIBLE	RECARGO NO EXIGIBLE	DEUDA ACTUALIZADA

Planes de Pago: REGULARIZABLES EN PLAN DE PAGOS VIGENTE (B)

Plan	Total de deuda por liquidación de caducidad	Total de deuda a incluir	Estado del Plan

Aviso de Deudas

ARBA
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 30

Deuda actualizada al: 24/10/2024

INMOBILIARIO
Nº de Identificación: 097-065235-3 **Valuación Fiscal: $** *****1.134.127

Titular: **CUIT:**

Períodos Adeudados: NO REGULARIZABLES EN PLAN DE PAGOS VIGENTE (D)

AÑO/CUOTA	DEUDA ORIGINAL	INDICE DE ACTUALIZACIÓN	RECARGO EXIGIBLE	RECARGO NO EXIGIBLE	DEUDA ACTUALIZADA

Planes de Pago: NO REGULARIZABLES EN PLAN DE PAGOS VIGENTE (E)

Plan	Total de deuda por liquidación de caducidad	Total de deuda a incluir	Estado del Plan

Aviso de Deudas

ARBA
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Deuda actualizada al: 24/10/2024

INMOBILIARIO
Nº de Identificación: 097-065235-3 **Valuación Fiscal: $** *****1.134.127

Titular: **CUIT:**

Deuda total : $ 0.00
Saldo a favor : $ 0.00

Observaciones:

ObligaciÃ³n	DÃ©bitos	CrÃ©ditos	Saldo	Deuda Actual.	Evento
05/2024	7.808,20	7.808,20			DEUDA ORIGINAL
04/2024	7.808,20	7.808,20			DEUDA ORIGINAL
03/2024	7.808,20	7.808,20			DEUDA ORIGINAL
02/2024	7.808,20	7.808,20			DEUDA ORIGINAL
01/2024	6.596,00	6.596,00			DEUDA ORIGINAL
05/2023	2.249,90	2.249,90			DEUDA ORIGINAL
04/2023	2.249,90	2.249,90			DEUDA ORIGINAL
03/2023	2.249,90	2.249,90			DEUDA ORIGINAL
02/2023	2.249,90	2.249,90			DEUDA ORIGINAL
01/2023	2.249,90	2.249,90			DEUDA ORIGINAL
05/2022	1.406,20	1.406,20			DEUDA ORIGINAL
04/2022	1.406,20	1.406,20			DEUDA ORIGINAL
03/2022	1.406,20	1.406,20			DEUDA ORIGINAL
02/2022	1.406,20	1.406,20			DEUDA ORIGINAL
01/2022	1.406,20	1.406,20			DEUDA ORIGINAL
05/2021	1.041,60	1.041,60			DEUDA ORIGINAL
04/2021	1.041,60	1.041,60			DEUDA ORIGINAL
03/2021	1.041,60	1.041,60			DEUDA ORIGINAL
02/2021	1.041,60	1.041,60			DEUDA ORIGINAL
01/2021	1.041,60	1.041,60			DEUDA ORIGINAL
05/2020	930,50	930,50			DEUDA ORIGINAL
04/2020	930,50	930,50			DEUDA ORIGINAL
03/2020	930,50	930,50			DEUDA ORIGINAL
02/2020	930,50	930,50			DEUDA ORIGINAL
01/2020	930,50	930,50			DEUDA ORIGINAL
05/2019	600,30	600,30			DEUDA ORIGINAL
04/2019	600,30	600,30			DEUDA ORIGINAL
03/2019	600,30	600,30			DEUDA ORIGINAL
02/2019	600,30	600,30			DEUDA ORIGINAL
01/2019	600,30	600,30			DEUDA ORIGINAL

1 de 1

BENITEZ CAYETANO , .
J NAVARRO 2042

1643 BECCAR

Medidor N° 4618577
Vencimiento 17/10/24 Sobre 53180 1
Permisionario: URBANO EXPRESS ARG - R.N.P.S.P. N° 766 - 03/10/24

Naturgy BAN S.A.
Av. Corrientes 800 (C1043AAU) CABA
C.U.I.T: 30-65786411-7 IVA RESP.INSC.
Ingr. Brutos: CM N° 901-987119-1
Inicio Activ.: 29.12.92

Consultas y trámites: 0 810 333 46226
Pagos: 0 810 666 PAGOS (72467)
Urgencias(#): 0 800 888 1137 (gratuito)
0 810 888 1137 / (011) 4754 1137 (alternativo)
18-'Liquidación de Servicios Públicos - B' 0004754142789

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
F 0110

Datos del suministro

Titular
BENITEZ CAYETANO , .

Domicilio	Localidad
NAVARRO 2042	1643 BECCAR

CUIT	Tipo de Cliente	Tipo de Servicio	Tipo de IVA	N° de I.B.
	DOMESTICO	RESID. R1	CONS. FINAL	

Facturación

C.I.F. N°	Emisión	Período - Turno	
327644566	03/10/24	24/05-31	Mensual LSP 1/2

Lecturas y consumo

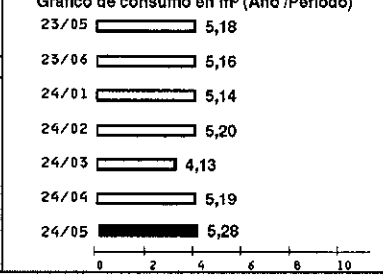
Medidor N° 4618577
Tipo de lectura actual REAL

Lecturas	Fecha	Estado
Anterior	26/07/24	23936
Actual	26/09/24	23941

Volumen Registrado	5
Factor de Corrección	1,02413
09599/09300KCal/M3	1,0321505
Consumo 9300 KCal/M3	5,28
Consumo a facturar *	2,64
Consumo Anual:	29,93

* 50% Consumo Período Bimestral

Gráfico de consumo en m³ (Año /Período)



Código para pago electrónico

ed Banelco: 06874228 **Red Link:** 32906874228

Mensajes

* C.E.S.P. N° 35397005424007 Fecha de Vto.: 07/10/2024
Esta liquidación contiene la 'Bonificación Decreto 465/24'
'Segmentación de Subsidio (según Dec. 332/2022)= Nivel 2'
'Tarifa Social: para obtener información sobre el beneficio, ingrese a https://www.enargas.gob.ar/secciones/regimenes-tarifarios-diferenciales/tarifa-social.php'
Realizá todas tus gestiones a través de FonoGas (0810 333 46226) o la Oficina Virtual.
'IMPORTANTE: Mantenga actualizado sus datos ingresando a www.naturgy.com.ar o llamando al 0810 333 46226. Le recordamos que en caso de que los datos del titular no correspondieran al Usuario del servicio o resultasen incompletos, podría procederse al cierre del suministro [Art. 5, inc. (i) del Reglamento del Servicio de Distribución]'.
Le informamos que a partir del día 30 de septiembre, el Centro de Atención S[illegible] Justo se traslada a la dirección: Mariano Santamaría 3257, San Justo.

Nº de Cliente 687422/8

Total a pagar hasta el
17/10/24 $ 2.816,09

Próximo vencimiento estimado **15/11/24**

Información Bloque Subsidiado:
Bloque: 5,28 Bim05/2024 – 50% Bloque: 2,64 en LSP 1/2
Categoría Bloque: R1 - Curva bloque anual para la categoría:

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
19	17	22	26	37	47	56	53	41	32	24	20

Detalle de los conceptos facturados

GAS	$	2.238,79
Cargo fijo		1.872,96
(2,64 m3 * 174,346936)		460,28
Bonificación Decreto 465/24		-206,60
Impuesto s/ing. brutos (transporte)		5,60
Impuesto Ley 25.413		29,87
Impuesto sobre los IIBB s/Gas Retenido de Transporte		0,30
TOEP - San Isidro - Ord 9324		0,26
Impuesto s/ing. brutos (distribución)		76,12
CARGOS ADICIONALES	$	0,00
IMPUESTOS - TASAS - CONTRIBUCIONES	$	577,30
IVA 21,00 % (2238,79 * 21,00 %)		470,15
Fdo. Esp. p/obras de gas(Ley 8474 PBA)(2238,79*4,00%)		89,55
Fdo. Fiduciario Art. 75 Ley N° 25.565 Modif. Ley 27.637		17,60
SERVICIOS POR TERCEROS	$	0,00
OTROS CONCEPTOS	$	0,00
TOTAL A PAGAR	$	2.816,09

Deuda pendiente

```
Total por comprobantes vencidos (*): $          0,00
Total por cuota/s vencida/s        : $          0,00
Total por comprobantes reclamados  : $          0,00

(*)No incluye comprobantes en reclamo o incluidos en planes de pago
y saldos por pagos a cuenta Decreto Nro. 2067/08

Todos los montos están expresados a valor original
```

Tarifas aplicadas

Resol. N°	Anexo	Vigente desde	Días		Cargo Fijo Bim (B) Mens (M)	Valor m³	PIST
64 /24	BLQ	06/06/24	6	M	1808,370000	164,810000	114,760000
14 /24	BLQ	02/08/24	31	M	1872,380000	171,400000	119,350000
97	BLQ	02/09/24	25	M	1891,100000	180,290000	127,710000
3(	EXC	06/06/24	6			164,810000	
14'	EXC	02/08/24	31			171,400000	
93 /24	EXC	02/09/24	25			180,290000	

I CF de la Tar. Ponder. se mensualizó 'Nivel 2: 64% de bonificación'

n caso de corresponder, se aplicarán los siguientes cargos más impuestos:
viso de Deuda común bajo firma: **$ 2444,00** Reconexión: **$ 17315,00**
os Intereses Generados por el pago fuera de término de cualquier comprobante o cuota/s
e plan/es de pago se incorporarán en su proxima factura.
asa promedio mensual vigente a la fecha de emisión : **4,4384 %**

Escaneá el QR y pagá desde tu móvil y con cualquier billetera

32910687422813276445662405017102400002816090

N° de cliente 687422/8 **Total a pagar hasta el 17/10/24** **$ 2.816,09**

Débito Automático con **tarjetas de crédito** American Express, Tarjeta Naranja, Visa, Mastercard, Argencard, Diners y Cabal; **o débito directo de cuenta bancaria** con cualquier banco homologado por el BCRA.

Pagos electrónicos
ov.naturgy.com.ar [1]
Escaneando el QR del frente y pagando con cualquier billetera.[1]
Con tu celular, por la app de **Mercado Pago**[1]
www.pagomiscuentas.com.ar[2]
www.linkpagos.com.ar[2]
www.visa.com.ar[2]

Pago telefónico[1]
fonoGas 0 810 666 PAGOS (72467) todos los días del año las 24 hs. con tarjeta de crédito

Pagos en Ventanilla
Provincia NET[1], Rapipago[1], Pago Fácil[1], Cobro Express[2], Cámara de Comercio de Campana[2], Cámara de Comercio de Capitán Sarmiento[2], Banco Patagonia[3], Banco Credicoop[2].

[1] Autorizados a cobrar todos los comprobantes, inclusive con gas cortado. En caso de corte de suministro por falta de pago, la reconexión del servicio se generará automáticamente una vez abonada la totalidad de la deuda existente.
[2] Autorizados a cobrar hasta 5 días posteriores al vencimiento de cada comprobante de pago.
[3] Autorizados a cobrar hasta la fecha de vencimiento de cada comprobante de pago.

Si pagara con cheque al día, éste deberá ser emitido a favor de **"Naturgy BAN S.A. NO A LA ORDEN"**, sobre una cuenta a nombre del titular del servicio. El pago se tendrá por realizado en el día en que los fondos sean efectivamente acreditados a favor de esta Distribuidora. No se recibirán cheques posdatados.

Para que el pago sea considerado válido, el comprobante deberá contener, en su caso, constancia de fecha, sello y firma del cajero cobrador o escritura mecanizada de seguridad. En el caso de pago automático, telefónico o con tarjeta, con su resumen de cuenta, cuyo pago se tendrá por efectuado una vez que los importes hayan sido acreditados en forma definitiva en favor de esta Licenciataria. Tenga presente que la cancelación de cualquier liquidación o cuota no implica el pago de facturas anteriores.

Las tasas por aviso de deuda, carta documento y reconexión, si correspondieran, serán incluidas dentro de la factura siguiente. Ver valor de los cargos al frente de esta liquidación.

Para cualquier información adicional vinculada a los lugares y/o modalidad de pago de su comprobante, usted podrá ingresar a la página web **www.naturgy.com.ar** o comunicarse al **0810 333 46226.**

Interés por mora en el pago

La mora se producirá en forma automática en la "Fecha de vencimiento" de cada liquidación a pagar. A partir de esa fecha y hasta la de su efectivo pago se devengarán intereses, los cuales se incluirán en la próxima liquidación emitida. La recepción del capital no implicará renuncia al cobro de los intereses.

Tasa máxima de interés por mora: Usuarios Residenciales, una vez y media la tasa pasiva nominal anual para operaciones de depósitos a plazo fijo tradicional a 30 días del Banco de la Nación Argentina. Usuarios no Residenciales, una vez y media la tasa activa nominal anual de cartera general a 30 días del Banco de la Nación Argentina.

Corte de suministro por falta de pago

Después de la fecha establecida para el pago de esta Liquidación y manteniéndose impaga la misma, Naturgy BAN S.A. procederá al envío de un Aviso de Deuda, otorgando un plazo no menor a dos (2) días hábiles para el pago de lo adeudado. Transcurrido dicho plazo, Naturgy BAN S.A. queda facultada para proceder a la interrupción del suministro. La rehabilitación se producirá, una vez abonada la deuda más intereses y cargos correspondientes, dentro del día hábil siguiente al del pago.

Importante

Titularidad: El presente comprobante se emite a nombre del titular del servicio de gas registrado ante Naturgy BAN S.A. Si Usted es el usuario del mismo y este comprobante no se encuentra a su nombre, debe realizar, en forma gratuita, el cambio de titularidad, ya que su omisión puede provocar la interrupción del servicio y el eventual retiro del medidor. Le recordamos que el responsable de las deudas por el servicio del gas es el titular del mismo y quien lo hubiera utilizado en el período adeudado.

Tipo de cliente o servicio: Sr. Cliente: Ud., tiene derecho a elegir el tipo de servicio más adecuado a su conveniencia conforme se establece en el Reglamento del Servicio de Distribución. Consulte llamando al 0810 333 46226. El presente comprobante indica el tipo de cliente y servicio que Naturgy BAN S.A. tiene registrados, acorde con el uso oportunamente declarado. Si por cualquier causa se modificara alguna de estas circunstancias, deberá ser informado a esta Distribuidora ya que su omisión puede dar lugar a la interrupción del suministro y eventual retiro del medidor.

Información: El Cuadro tarifario, el Reglamento de Servicio y un Libro de Quejas están a su disposición en todos nuestros Centros de Atención. También podrá recurrir a nuestro Centro de Atención Telefónica fonoGas. Le aconsejamos revisar periódicamente la instalación interna de su domicilio por intermedio de un gasista matriculado o empresa habilitada. Si Usted es un Consumidor Final, IVA No Responsable o IVA Sujeto Exento, el monto discriminado de este impuesto no puede computarse como crédito fiscal. Usted tiene derecho a reclamar una indemnización si le facturamos sumas o conceptos indebidos o reclamamos el pago de comprobantes ya abonados (Ley 24.240).

Plan prevención de daños: Naturgy BAN cuenta con un Plan de Prevención de Daños a fin de proteger la integridad del sistema de distribución de gas. Si usted va a realizar obras o excavaciones en la vía pública, o si observa que terceros las están realizando, comuníquese vía mail a prevenciondedanos@naturgy.com.ar, donde encontrará el asesoramiento necesario para la ubicación de las cañerías, previniendo así cualquier daño que pudiera afectar la seguridad pública y la continuidad del servicio que usted recibe.

Seguridad

SI USTED DETECTA OLOR A GAS, no accione interruptores eléctricos, cierre todas las llaves de sus artefactos, ventile la vivienda y llame a nuestros teléfonos de Urgencias **0 800 888 1137** (gratuito), **0 810 888 1137** o (011) **4754 1137.**

No olvide cerrar las llaves de sus artefactos a gas cada vez que salga de su domicilio.

Mantenga en buen estado los conductos de evacuación de gases de sus artefactos. Evitará así la acumulación de monóxido de carbono, que es peligroso a pesar de no tener olor. Su inhalación causa somnolencia, intoxicación y puede provocar la muerte.

Firma y sello del cajero

ENARGAS
ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

Sr. Usuario:

Ante cualquier inconveniente en la prestación del servicio, deberá presentarse en el Centro de Atención de Naturgy BAN S.A. más próximo, o llamando a fonoGas: 0 810 333 46226, a efectos de su solución. Le darán un número de reclamo y una fecha estimada de solución al mismo.

Si su reclamo no es atendido debidamente o necesita asesoramiento, comuníquese gratuitamente con el Ente Nacional Regulador del Gas **(ENARGAS)** al Tel.: **0 800 333 4444**, por correo sin cargo al **Apartado Especial 600** (C1000ZAA) Correo Central o por correo electrónico a **reclamos@enargas.gov.ar** o a través de la Aplicación MI ENARGAS, escaneando el siguiente Código QR.

Ejerza sus derechos y contribuya a un mejor servicio. ENARGAS: Suipacha 636 (C1008AAN) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Resolución ENRG 824/98 - Artículo 5°

La licenciataria, antes de determinar el corte de servicio a un usuario que no paga en tiempo y forma un comprobante que incluye la cuota de financiación, debe otorgar al mismo la posibilidad de que cancele el consumo de gas y sus impuestos, y acepte la refinanciación de la cuota que quede impaga. Este procedimiento excepcional, se podrá aplicar por única vez, en dos facturaciones, sean o no consecutivas, es decir que el usuario que optó voluntariamente por este sistema, puede como máximo refinanciar dos cuotas de todo el compromiso de pago. Una vez usada esta opción, el no pago de un comprobante durante el resto del período en que se mantenga el crédito, podrá dar lugar al corte de suministro sin obligación de la licenciataria de brindar otra posibilidad adicional de refinanciación de cuotas.

Centros de Atención
de lunes a viernes de 8.30 a 13.00 hs.

Castelar Carlos Casares 1120
Olivos Av. Maipú 3812
San Justo Almafuerte 3534/36
San Miguel Domingo Faustino Sarmiento 1663

fonoGas 0 810 333 46226
Centro de atención telefónica para consultas y trámites comerciales
todos los días del año, las 24 horas.
Atención por operador de lunes a viernes de 8.00 a 17.00 hs.

Urgencias

Línea gratuita: 0 800 888 1137
Líneas alternativas: 0 810 888 1137
(011) 4754 1137

Urgencias y falta de suministro por razones operativas/técnicas
todos los días del año, las 24 horas

Manipuleos indebidos y adulteración de medidores 0 810 333 6862
denuncias@naturgy.com.ar

Visite nuestra página en Internet
www.naturgy.com.ar

Hacé tus gestiones de forma *on line* y no salgas de tu casa
ov.naturgy.com.ar

Escaneá el QR
e ingresá

Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte S. A.
Av. Del Libertador 6363, C1428ARG, CABA

B | Liquidación de Servicio Público N° 0026-34378423 | Emisión 29/10/2024
C.E.S.P N° 35422005456583 | Fecha de Vencimiento: 31/10/2024

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO B.A.
FOLIO
N°

Hasta el 12/11/2024
TOTAL A PAGAR $ 5.566,79

2°. Vencimiento con recargo hasta el
19/11/2024 $ 5.619,27

Hasta el **25/11/2024** puede abonar en entidades habilitadas. Transcurrida esa fecha podrá hacerlo a través de **edenordigital.com, Pago Fácil, Provincia NET Pagos, Rapipago y QR.**

La próxima liquidación vence el 12/12/2024

Datos del cliente

Cuenta 7 653 620 593
BENITEZ CAYETANO A

S.E.:053-38

NAVARRO JULIAN 2042
(1643) Beccar San Isidro BSAS
E/C ROMA

CORREO: URBANO EXPRESS ARG. S.A. R.N.P.S.P. N.0766
Ciclo/Ruta: B20/ 374250 -Mensual- Med. Nro.: 619741

TARIFA: T1-R1
CUIT: 20-04070139-8
Actividad: RESIDENCIAL
Situación IVA: CONSUMIDOR FINAL

Composición del valor de tu consumo (1)



- Subsidio del Estado Nacional | $529,3
- Generación | $3.586,9 y transporte
- Distribución | $1.155,5
- Impuestos | $1.490,3 y Tasa alum

Cada $100 que pagás, $17,1 corresponden a Edenor. El resto es generación, transporte e impuestos.

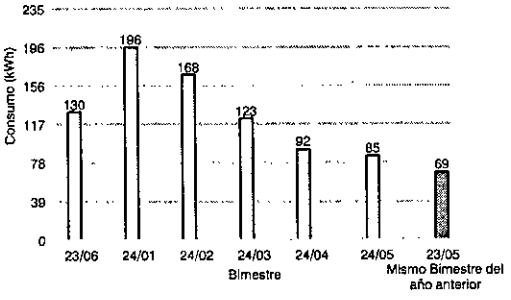
Consumo eléctrico

Total Consumo **85 kWh en 60 días**

s comprendidos: 30 de 60 equiv a 43 kWh de 85 kWh

Período de consumo: 29/07/2024 AL 27/09/2024

Evolución anual de su consumo



Liquidación 2 de 2 - Bimestre 5

Cargo fijo	823,29
Cargo variable	3.919,12
Otros Conceptos	0,00

Conceptos Eléctricos	$ 4.742,41
Impuestos y Contribuciones	$ 1.490,31
Ajustes y otros conceptos	$ -665,93
Saldo anterior	$ 0,00
Subtotal	**$ 5.566,79**
Total a pagar	**$ 5.566,79**

Canales de contacto

Oficina Online: edenordigital
Las 24 hs., los 365 días del año.

Sitio web: edenor.com

Whatsapp +54 9 11-3900-0000
Cambio de titularidad, servicio técnico y consulta de saldo.

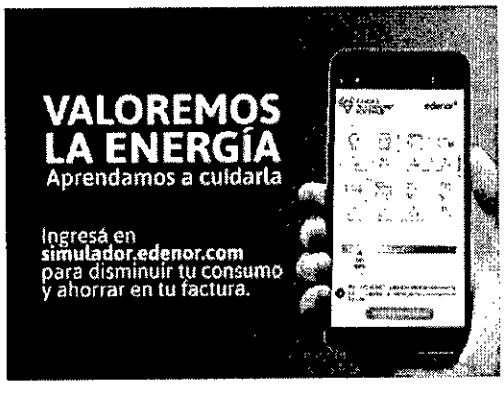
Atención telefónica: 0800-666-1000
Falta de luz o emergencias: Las 24 hs, los 365 días.
Consultas comerciales: lunes a viernes de 8 a 20 hs y sábados de 9 a 13 hs.

Oficina Comercial: AV. ANDRÉS ROLÓN 1049 (1642) SAN ISIDRO. Solicitá tu turno a través de edenor.com/turnos

Información al cliente

- **DECRETO PEN 332/22 - NIVEL 1**
- **SUBSIDIO DEL ESTADO NACIONAL: $529,31.**
- **CODIGO DE PAGO: 0076 5362 0593**
- **(1) No incluye otros conceptos como ajustes, saldo anterior u otros cargos.**
- Ante cualquier duda sobre los valores consignados en la liquidación podrá comunicarse al Servicio de Atención Telefónica
- **A la fecha de emisión de la presente, este suministro no registra liquidaciones emitidas pendientes de pago por consumo de energía eléctrica.**
- CANJE "LBC" EFECTUADO.
- Discriminación de impuestos, fondos y contribuciones, de la suma de los Conceptos 15,16,17,18,21,23,28 y 38 IVA. $-96,39; IVA Perc RG 2126 $0,00; IVA Perc RG 2408 $0,00; Fondos e Impuestos $-81,03; Contribución Municipal $-29,49; Contribución Provincial $0,00.

Consultas sobre tarifa social: 0800-333-3000 o en www.argentina.gob.ar/enre/tarifa-social



Talón de pago
Tarifa T1-R1 -MENSUAL-
Cuenta N° 7 653 620 593
Liquidación de Servicio Público N° 0026-34378423

Total AL VENCIMIENTO 12/11/2024 $ 5.566,79
Total AL 2do. VENCIMIENTO 19/11/2024 $ 5.619,27

Pagá con QR

635007653620593030000055667900000561927511201211425116

DRNP: 65511620; CUIT: 30-65511620-2; I.V.A. Resp. Inscripto: Impuestos Internos: No Responsable; Ingresos Brutos: Exento.

Detalle de la liquidación

Cargo fijo	((27 días a $839,4600) + (3 días a $815,0100)) / 30,5 días total	$ 823,29
Cargo variable	((38,70 kWh) x (27 días a $91,5620) / 27) + (4,30 kWh) x (3 días a $87,3650) / 3))	$ 3919,12

Medidor N° 619741	Numer. Activa 1	Numer. Activa 2	Numer. Reactiva
Lectura actual (Real)	76924	0	
Lectura anterior	76839	0	
Consumo		85 kWh	
Total Consumo		**85 kWh**	

Fact. multipl. Med. Actual 1

Domicilio de Consumo

NAVARRO JULIAN 2042
1643 BECCAR SAN ISIDRO BUENOS AIRES

Detalle - Conceptos eléctricos

1 - Cargo fijo	823,29
2 - Cargo variable	3.919,12
Total	**$ 4.742,41**

Detalle - Impuestos y Contribuciones

Impuesto al Valor Agregado	21,0000 %	995,91
Contribución Municipal	6,4240 %	304,65
Contribución Provincial	0,0010 %	0,05
Decreto-Ley 7.290/67 s/Ley 15.479 PBA	4,0000 %	189,70
(El monto de IVA discriminado no puede computarse como crédito fiscal.)		
Total		**$ 1.490,31**

Detalle - Ajustes, otros conceptos y saldo anterior

18 - Correcciones sobre documentos anteriores	-665,93
Total	**$ -665,93**

Detalle del recargo

Recargo s/ítems 1 a 4, 6, 7, 8, 10 a 13, 15, 16, 18, 23 y 27.	41,18
-Impuesto al Valor Agregado	8,65
-Contribución Municipal	2,65
Total recargo	**$ 52,48**

Información importante

De no recibir la Liquidación antes de los CINCO (5) días previos a su vencimiento para Usuarios NO comprendidos en la Ley de Defensa del Consumidor; o DIEZ (10) días previos a su vencimiento para Usuarios comprendidos en el Art. 1° de la Ley de Defensa del Consumidor, deberá dirigirse a cualquier Oficina Comercial para gestionar la misma.

LIQUIDACIONES IMPAGAS
Titulares de la Tarifas 1-R y 1-G y Titulares Tarifa 2 y Tarifa 2 Peaje los pagos fuera de término están sujetos a penalidad conforme lo dispuesto en el Reglamento de Suministro de Energía Eléctrica (Resolución E.N.R.E. N° 524/2017 Art. 5° inciso b).
En todos los casos EDENOR sólo podrá ejercer estos derechos siempre que acredite que se ha efectuado la entrega de la factura con una anticipación de CINCO (5) DIAS a la fecha de vencimiento

SUSPENSIÓN / INTERRUPCIÓN DEL SUMINISTRO
Transcurridos catorce (14) días de mora la Distribuidora se encuentra facultada para disponer la suspensión del suministro de energía eléctrica al deudor moroso, previa comunicación con no menos de veinticuatro (24) horas de anticipación. Transcurrido un mes desde la fecha de esa suspensión, si el titular no hubiera solicitado la rehabilitación del servicio, la Distribuidora podrá proceder al corte del suministro (retiro de la conexión domiciliaria, y del medidor o equipo de medición). Para la rehabilitación del servicio o reconexión del suministro deberán abonarse los importes previstos en el Cuadro Tarifario vigente, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Suministro y el Contrato de Concesión.
En caso de no estar conforme con el servicio brindado, usted podrá efectuar su reclamo en forma personal, telefónica, por correspondencia postal o electrónica ante nuestras oficinas y teléfonos de atención al usuario y, en caso de no estar conforme con la resolución adoptada, podrá recurrir ante el Ente Nacional Regulador de la Electricidad. Suipacha 615, PB (de 9 a 17 h.), comunicarse gratuitamente al 0800-333-3000. Obtener información en la página web www.argentina.gov.ar/enre
Edenor no se hace responsable por pagos realizados fuera de los medios indicados en esta factura.
Le recordamos que Edenor no tiene cobradores a domicilio.
Pago con cheque: deberá ser librado únicamente por el titular de la cuenta y extendido a la orden de Edenor S.A.. la presentación del mismo será hasta la fecha del vencimiento de su factura inclusive. Dicho pago se considerará válido en la fecha en que sea acreditado en nuestra cuenta.
Los gastos que origine el rechazo total o parcial del o los cheque/s, por motivos no imputables a Edenor, son a cargo del titular del suministro y serán incluidos en la próxima facturación.
La percepción del capital sin reserva no implicará renuncia al cobro de intereses en caso de mora en el pago.
Los intereses devengados entre la fecha de vencimiento de facturas anteriores y su efectiva cancelación en entidades habilitadas serán incluidos en la/s próxima/s facturaciónes.
Para usuarios alcanzados por la Ley N° 24.240: usted podrá rescindir el contrato de suministro mediante el mismo medio utilizado para la contratación. Usted tiene derecho a reclamar una indemnización si le facturamos sumas o conceptos indebidos o reclamamos el pago de facturas ya abonadas, Ley N° 24.240
Si se ha modificado la titularidad del suministro o la tarifa aplicable al mismo deberá regularizar su situación, comunicándose con el Servicio Telefónico Comercial.
Usted puede efectuar reclamos por dudas o posibles errores en su facturación percibiendo, si correspondiera, las penalidades previstas en el Reglamento de Suministro o en el Contrato de Concesión.
Usted puede consultar el cuadro tarifario vigente en cualquiera de nuestras oficinas comerciales de atención al público (Art. 4° inciso h) del Reglamento de Suministro.

Oficinas Comerciales

Horario de atención. Días hábiles de 8 a 15 hs.

• **C.A.B.A (Chacarita)**	Guzmán 302, Ciudad Autónoma de Bs.As.
• **C.A.B.A (Palermo)**	Bulnes 1789, Ciudad Autónoma de Bs.As.
• **Escobar**	Estrada 970, Escobar
• **General Las Heras**	Gobernador Arias 500, Gral. Las Heras
• **General Rodriguez**	Pedro Whelan 81, Gral. Rodríguez
• **González Catán**	Dr. Enrique Simón Pérez 4851, González Catán
• **Hurlingham**	Av. Pte. Gral. Julio A. Roca 963, Hurlingham
• **Ituzaingó**	Lucio V. Mansilla 945, Ituzaingó
• **José C. Paz**	Av. H. Yrigoyen 432 (Ruta 197 y Lafinur), José C. Paz
• **Laferrere**	Av. Luro 5668, Gregorio de Laferrere
• **Malvinas Argentinas**	Gral. Savio 3252, Los Polvorines
• **Marcos Paz**	Pedro Agüero 50, Marcos Paz
• **Merlo**	9 de Julio 90, Merlo
• **Moreno**	Av. Alcorta 2558, Moreno
• **Morón**	Mendoza 329, Morón
• **Pilar**	Edificio Bureau Pilar, General Güemes 60, La Lonja
• **San Fernando**	Domingo F. Sarmiento 1342, San Fernando
• **San Isidro**	Av. Andrés Rolón 1049, San Isidro
• **San Justo**	Av. Pte. Dr. Arturo U. Illia 2650, San Justo
• **San Martín**	Ayacucho 2843, San Andrés
• **San Miguel**	Av. León Gallardo 464, Muñiz
• **Tapiales**	Boulogne Sur Mer 1490, Ciudad Madero
• **Tigre**	Buenos Aires 732, Gral. Pacheco
• **Tres de Febrero**	Dr. M. Moreno 4649, Caseros
• **Vicente López**	Av. Maipú 1971, Vicente López

Débito automático

- A través de su cuenta bancaria mediante el sistema de pago directo.
- A través de su tarjeta de crédito: VISA, MASTERCARD, AMERICAN EXPRESS y CABAL.

Internet | Cajeros automáticos

- **edenordigital**: Pague su factura con tarjeta de crédito VISA, Mastercard y American Express o tarjeta de debito VISA de forma rápida y segura. Ingrese a **edenordigital** con o descargue la app en su celular.
- PagoMisCuentas - BANELCO: Para operar se requerirá el ingreso del "N° de código de pago" ubicado en "Información al cliente".
- Link Pagos y Link: Para operar se requerirá el ingreso, anteponer 041 al "N° de código de pago" ubicado en "Información al cliente".

Pago de facturas vencidas

- Provincia NET Pagos
- Pago Fácil
- **edenordigital**
- Rapipago
- QR

Bancos habilitados para el cobro de liquidaciones a sus clientes

- DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
- CREDICOOP COOP. LTDO.
- SUPERVIELLE S.A.

Entidades no bancarias habilitadas para el cobro

Provincia NET Pagos, Pago Fácil, Rapipago y QR

Resolución 696/2023 | Cortes programados

Para ser informado en caso de cortes programados, puede registrar sus números telefónicos y/o correos electrónicos comunicándose al **0800-666-1000 (opción 2)** lunes a viernes de 8 a 20 hs y sábados de 9 a 13 hs.

Falta de suministro

edenordigital

Realice online su reclamo ingresando en **www.edenordigital.com** o a través de la **app edenordigital** en su celular.

SMS

Envíe un mensaje de texto al 28456 con la palabra Luz y a continuación (con un espacio) su **número de cuenta** (sin espacios).

Robo de luz y de instalaciones

El robo de luz, cables u otro tipo de instalaciones nos afecta a todos.
Denúncielo al 0800-666-1000 (opción 4) las 24 horas, todos los días del año.

Línea Ética Edenor

Si conocés una conducta de un empleado o contratista de Edenor contraria a los principios y valores éticos de nuestra Compañía reportala a lineaetica.edenor.com

aysa

FACT[illegible]

Agua y Saneamientos Argentinos S.A.
Tucumán 752 (C1049AAP) Bs.As. | IVA Responsable Inscripto
CUIT N° 30-70956507-5 | Ingresos Brutos Conv. M[illegible]t. N° 9[illegible]
Inicio de actividades: 21/03/2005

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
N° 38

LSP - LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS B18[illegible] 0110B39886129
Fecha de emisión: 19/10/2024 | Frecuencia: MENSUAL
C.E.S.P: 35415005447223| Fecha Vto: 21/10/2024

Cuenta de Servicios **1843558**

LSP **0110B39886129**

0001843558
N° para solicitar la adhesión al débito automático y pago en Banelco

3860001843558
Para pagos Link

Franqueo a pagar
RNPSP 95
EMA SERVICIOS SA

Sra./Sr. BENITEZ CAYETANO
NAVARRO JULIAN 02042
B1643FIP - BECCAR

Entre calle ONELLI CLEMENTE
y calle ROMA

Identificación Catastral: 07 A 049B 118 027261

0105407613 98B1643FIP -

Vencimiento **21/11/2024**

Total a pagar **$ 12.706,25**

DETALLE DE LIQUIDACIÓN

Tramo 1 de 2

Deuda al **19/10/2024**

No incluye factura del mes anterior. **$ 0,00**

Cargos por Servicios

Factura mínima (ver al dorso)	11.895,94
Total Cargos por Servicios	**$ 11.895,94**

Otros Cargos

Ajuste Art 2 Resol. SOP-2024-09	236,40
Total Otros Cargos	**$ 236,40**

SERVICIO CON SUBSIDIO DEL ESTADO NACIONAL

Subsidio del Estado Nacional	**$ -1.784,39**

Tasas e Impuestos	**Alícuota**	**Monto Base**	
Financiamiento ERAS	1.040%	10.347,95	107,62
Financiamiento APLA	0.750%	10.347,95	77,61
IVA Base	21.000%	10.347,95	2.173,07
Total Tasas e Impuestos			**$ 2.358,30**

Total a pagar hasta el 21/11/2024	**$ 12.706,25**

Pago con recargo hasta el 06/12/2024

Recargo	Porcentaje	3.950% - Monto Base	12.706,25	248,52
IVA Base	Alícuota	21.000% - Monto Base	248,52	52,19
Total Recargos e Impuestos				**$ 300,71**

Tasa activa descuento documentos comerciales 30 días del Banco Nacion al 30/09/2024 : 3.950 %

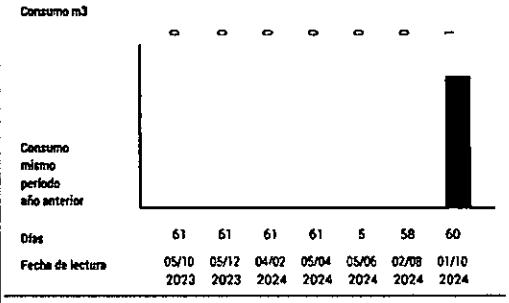
Categoría de Usuario	**Servicios**
Residencial Medido	Agua y cloaca

Periodo de Facturación Cargos Fijos
31/10/2024 al 30/12/2024

Domicilio de Prestación del Servicio
NAVARRO JULIAN 02042 B1643FIP BECCAR

IVA CONSUMIDOR FINAL
El monto de IVA discriminado no puede computarse como Crédito Fiscal.

EVOLUCIÓN DEL CONSUMO



Días	61	61	61	61	5	58	60
Fecha de lectura	05/10 2023	05/12 2023	04/02 2024	05/04 2024	05/06 2024	02/08 2024	01/10 2024

Estimada/o Usuaria/o:
SEGÚN RESOLUCIÓN SOP 2024-09 EL VALOR DEL COEFICIENTE DE MODIFICACIÓN "K" PARA EL MES DE OCTUBRE ES DE 1419,3269, CON VIGENCIA DESDE EL 01/10/2024.

Total a pagar con recargo hasta el 06/12/2024 (2do. Vencimiento) **$13.006,96**

3er. Vencimiento hasta el 13/12/2024 Los recargos se abonan en la próxima liquidación.

La próxima liquidación vence el 20/12/2024
De no recibirla cinco días antes de la fecha informada, podrá consultarla a través del asistente virtual en www.aysa.com.ar o por WhatsApp (11-5984-5794)

30411039886129241121000012706252200003007109

Talón para AySA S.A.

aysa

Por trámites, consultas y reclamos

Regístrese en la Oficina Virtual ingresando a:
oficinavirtual.web.aysa.com.ar
y realice los trámites de forma on-line

Atención Técnica
0800 - 321 - AGUA (2482)
Todos los días las 24 hs.

Atención Comercial
6333 - AGUA (2482)
0810 - 444 - AySA (2972)*
Lunes a viernes de 08 a 18 hs.
*Prefijo para provincia de Bs. As.

WhatsApp
11 5984 5794

Telegram
@AySA_Oficial_bot

Chatbot
aysa.com.ar

Facebook
AySA.Argentina

Instagram
@aysa.oficial

App
Android - IOS

Adherite a Factura Digital

Empezá a recibir tu factura por e-mail.

¿Qué necesitás para hacer el trámite?

Tener a mano esta factura y registrarte en nuestra Oficina Virtual

oficinavirtual.web.aysa.com.ar

LECTURAS Y CONSUMOS

Medidor N°	Fecha lectura anterior	m3	Fecha lectura actual	m3	Días	Consumo
230608480	02/08/2024	0	01/10/2024	1	60	1 m3 Registrado

Total m3	1 m3

MONTO A FACTURAR = CARGO FIJO + CARGO VARIABLE, SI ES MAYOR A LA FACTURA MÍNIMA

CARGO FIJO	=	AUD	x	Kf	x	FS	x	61 días	/ 2	
CARGO VARIABLE	=	(CR-CL)	x	precio m3	x	Kv	x	FS	/ 2	

Total cargo fijo + variable	=	$ 6199,050
Facturación mínima	=	$ 11895,940
Monto a facturar (Servicios básicos)	=	$ 11895,940

REFERENCIAS: AUD: aporte universal diario: $0.0716 Kf: coef. de modificación: 1419.3269 FS: factor de servicio 2 Precio m3: $0.4802000
Kv: coef. de modificación: 1419.3269 Coef.Zonal: 1.3
(CR: Consumo Registrado - CL: Consumo Libre): (1m3-10m3)

Para más información sobre tu facturación accedé al siguiente link: www.aysa.com.ar/conoce_tu_factura

Titular del Inmueble	Titular del Servicio	Usuario del Servicio
NOMBRE:	NOMBRE: Sra./Sr. BENITEZ CAYETANO	NOMBRE: Sra./Sr. BENITEZ CAYETANO
Cuit/Cuil/DNI:	Cuit/Cuil/DNI:	Cuit/Cuil/DNI
Situación Fiscal:	Situación Fiscal: IVA CONSUMIDOR FINAL	Situación Fiscal: IVA CONSUMIDOR FINAL

PARA CUALQUIER CONSULTA O RECLAMO DEBERÁ DIRIGIRSE A AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A. A TRAVÉS DE TODOS LOS CANALES HABILITADOS. EN CASO DE DISCONFORMIDAD O FALTA DE RESPUESTA, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL MARCO REGULATORIO APROBADO POR LEY N° 26.221, PODRÁ RECURRIR AL ERAS LLAMANDO AL TELÉFONO GRATUITO 0800-333-0200, PERSONALMENTE EN AV. CALLAO 982, CABA (1023) O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.ARGENTINA.GOB.AR/ERAS. EN CADA CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO SE HALLA A DISPOSICIÓN DE LOS USUARIOS UN LIBRO DE RECLAMOS DEL ERAS. USTED TIENE DERECHO A RECLAMAR SU INDEMNIZACIÓN SI LE FACTURAMOS SUMAS O CONCEPTOS INDEBIDOS O RECLAMAMOS FACTURAS YA ABONADAS (LEY 24.240).

RÉGIMEN DE RECARGOS E INTERESES / RESTRICCIÓN Y CORTE DEL SERVICIO: PARA LOS USUARIOS QUE NO ABONEN LA LIQUIDACIÓN A SU 1ER. VTO. Y POR EL PLAZO ENTRE EL 1ER. VTO. Y EL 2DO. VTO. (15 DÍAS) SE APLICARÁ UN INTERÉS CAPITALIZADO MENSUALMENTE, CALCULADO PARA UN LAPSO DE 15 DÍAS CORRIDOS APLICANDO LA TASA ACTIVA PARA DESCUENTO DE DOCUMENTOS COMERCIALES A 30 DÍAS DEL BNA CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES ANTERIOR A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE LA LIQUIDACIÓN. CUANDO EL PAGO SE EFECTÚE PASADO EL 2DO. VTO. Y HASTA LA FECHA EN QUE SE HAGA EFECTIVO, SE APLICARÁ UN INTERÉS CAPITALIZADO MENSUALMENTE, CALCULADO EN FUNCIÓN DE LA CANTIDAD DE DÍAS ENTRE LA FECHA DE 1ER. VTO. Y LA DE EFECTIVO PAGO, APLICANDO LA TASA ACTIVA PARA DESCUENTO DE DOCUMENTOS COMERCIALES A 30 DÍAS DEL BNA CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES ANTERIOR A CADA UNO DE LOS MESES DEL PERÍODO DE MORA. PASADO EL PRIMER MES DE MORA SE ADICIONARÁ UN RECARGO PUNITORIO DEL 5% SOBRE EL MONTO ORIGINAL FACTURADO. EN CASO QUE LA EMPRESA INICIE LA GESTIÓN DE COBRANZA POR MEDIO DE APODERADO, DESPUÉS DEL PRIMER MES DE MORA Y HASTA EL DÍA DEL EFECTIVO COBRO, UN RECARGO DEL DIEZ POR CIENTO (10%) CALCULADO SOBRE EL MONTO ORIGINAL MÁS LOS RECARGOS PUNITORIOS Y RESARCITORIOS QUE CORRESPONDIERA APLICAR. EN CASO QUE LA EMPRESA INICIE LA GESTIÓN DE COBRANZA JUDICIAL, DESPUÉS DEL PRIMER MES DE MORA Y HASTA EL DÍA DEL EFECTIVO COBRO, UN RECARGO DEL QUINCE POR CIENTO (15%) CALCULADO SOBRE EL MONTO ORIGINAL MÁS LOS RECARGOS PUNITORIOS Y RESARCITORIOS QUE CORRESPONDIERAN APLICAR. NO ACUMULATIVO NI ADICIONABLE AL RECARGO DEL PUNTO ANTERIOR. LA EMPRESA ESTÁ FACULTADA PARA PROCEDER A LA RESTRICCIÓN DEL SERVICIO, PREVIA INTIMACIÓN DE PAGO FEHACIENTE CON 15 DÍAS DE ANTICIPACIÓN, CUANDO LA MORA INCURRIDA SUPERE LOS 120 DÍAS A PARTIR DEL 1ER. VTO.

PAGOS: DESPUÉS DEL ULTIMO VENCIMIENTO, EL PAGO PODRA EFECTUARSE A TRAVÉS DE NUESTRO SITIO WEB WWW.AYSA.COM.AR, POR LA APP DE AYSA, O POR WHATSAPP (11-5984-5794), INGRESANDO EN LA OFICINA VIRTUAL, O BIEN TELEFONICAMENTE CON SU TARJETA DE CRÉDITO/DÉBITO LLAMANDO AL 6333-AGUA(2482) DE 8 A 18 HS. ESTA LIQUIDACIÓN NO SE CONSIDERARÁ CANCELADA SIN EL COMPROBANTE DE PAGO CON IDENTIFICACIÓN DEL ENTE EMISOR, LA FECHA Y EL MONTO ABONADO, Y/O SI EL PAGO NO FIGURA EN NUESTROS REGISTROS. SU PAGO NO EXIME DE OTRAS DEUDAS QUE PUDIERA REGISTRAR EL INMUEBLE. EL PAGO QUEDA SUJETO AL REAJUSTE EN CASO QUE SE DETERMINARA LA EXISTENCIA DE VARIACIONES EN EL INMUEBLE O SE HABILITASEN NUEVOS SERVICIOS QUE IMPLIQUEN UN CAMBIO EN LA LIQUIDACIÓN. SE RUEGA CONSERVAR EL DOCUMENTO DE PAGO POR 5 AÑOS.

Medios de pago habilitados

OFICINA VIRTUAL AySA
www.aysa.com.ar

APP AySA

WHATSAPP AySA
11-5984-5794

PAGO MIS CUENTAS
www.pagomiscuentas.com

RED LINK
www.pagar.com.ar

BILLETERAS DIGITALES
Cuenta DNI, Mercado Pago, Amex Pay
(otras plataformas digitales consulte en www.aysa.com.ar)

EFECTIVO
Pago Fácil, Rapipago, Provincia Net, Cobro Express, Ripsa, Pago TIC

CAJEROS AUTOMÁTICOS
Banelco | Red Link

DÉBITO AUTOMÁTICO
En cuentas bancarias (todos los bancos homologados por el B.C.R.A.)

TARJETAS DE CRÉDITO
Visa, Mastercard, American Express, Italcred, Cabal, Argencard, Tarjeta Naranja

TELEFÓNICAMENTE CON TARJETA DE CRÉDITO
Todos los días las 24 hs al 6333-AGUA (2482)
Visa, Mastercard, American Express, Italcred, Cabal, Argencard

BANCOS
Banco de la Nación Argentina (1)(3), Credicoop Coop. Ltdo. (1)(4), Banco Ciudad de Buenos Aires (1)(4), Banco de la Provincia de Buenos Aires (1)(4), Galicia (2)(4), Itaú (1)(4), Patagonia (1)(3), Supervielle (1)(4)

REFERENCIAS: (1) Cobran liquidación hasta última fecha en banco (2) Cobran liquidación hasta la fecha de segundo vencimiento (3) Bancos públicos en general / (4) Sólo a sus clientes

0540761398

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 95

ANSES

Constancia de CUIL/CUIT

Emitida el: 24/10/2024 a las 11:37 hs
Fecha de alta: 10/01/2003

Titular
FERNANDEZ MADERO FELIX ISIDRO

Documento
DU 25540040

CUIL/CUIT
20-25540040-2

Recordá que solo podés tener un único CUIL/CUIT. Esta constancia no tiene vencimiento y es GRATUITA.

"La presente no requiere autenticación con sello y firma de un agente de ANSES." - Art. 1 - Res. DE 76/2009.

fernandez madero | felix isidro

Localidad	Domicilio	Carnet	Registro
SAN ISIDRO	Ingresá la dirección	0000	0000

CONSULTAR

Notarios Activos

Hemos encontrado 1 resultados para su búsqueda.

FERNANDEZ MADERO, FELIX ISIDRO

Carnet 5796 Registro | 24 | ADSCRIPTO

escribania@fernandezmadero.com.ar
011-47436158 / -
BELGRANO Nº 313 Opto: 303 Piso: 3
SAN ISIDRO
Partido SAN ISIDRO

Perteneciente a:
Delegación SAN ISIDRO
Chacabuco Nº 484
sanisidro@colescba.org.ar

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 35

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RDAM REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 56

CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA ALIMENTARIA

Fecha Emisión:	**24/10/2024**
Fecha Vencimiento:	**23/12/2024**

Datos de la persona

Obtenidos de RENAPER.

Tipo de documento:	**DNI**
Número de documento:	**25540040**
Apellidos:	**FERNANDEZ MADERO**
Nombres:	**Felix Isidro**

Código de validación manual: **Wi17**

Para verificar la validez de este certificado ingresá a: https://rdam.mjus.gba.gob.ar/verificarCertifica

Felix Isidro FERNANDEZ MADERO NO registra anotaciones

ESCRIBANIA FERNANDEZ MADERO S.H.
Registro 24 San Isidro
Belgrano 313 - Of. 303 - San Isidro 1642
Tel./Fax 4743-6134 y lineas rot.
email.:escribania@fernandezmadero.com.ar

X

Presupuesto

Nro.: 00003410

DOCUMENTO NO VÁLIDO COMO FACTURA

Fecha: 21/10/2024

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 30

Señor(es): **compra Municipalidad San Isidro**
Domicilio:
Pcia.Buenos Aires
I.V.A.: Responsable Inscripto C.U.I.T. :

Condición de venta: Contado

EL PRESUPUESTO SE ACTUALIZA CON EL TIPO DE CAMBIO DEL DIA ANTERIOR A LA FIRMA

Imp.(U$S): (equiv. a $132.000.000,00)	132.000,00
Valuación:	0,00
V.F. Acto:	0,00
V.I.R. :	0,00
Hip.($) :	0,00

IMPUESTOS

Impuesto de Sellos Compraventa		1.320.000,00
	Subtotal ($):	1.320.000,00

CONCEPTOS NO GRAVADOS POR EL I.V.A.

Aporte Notarial Compraventa		528.000,00
Tasa de Inscripción		264.000,00
	Subtotal ($):	792.000,00

CONCEPTOS GRAVADOS POR EL I.V.A.

Honorarios Compra		1.000.000,00
	Subtotal ($):	1.000.000,00

SON PESOS: tres millones trescientos veintidos mil.-

Subtotal ($):	3.112.000,00
IVA ($):	210.000,00
TOTAL ($):	**3.322.000,00**

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
38

BOLETO COMPRAVENTA

ENTRE las señoras BENÍTEZ Ana María, argentina, D.N.I. N° 14.321.892, CUIL N° 27-14321892-4, nacida el día 13 de julio 1.961, soltera, domiciliada en la calle Julián Navarro N° 2.042, de la localidad de Béccar, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, (ardaanyta@hotmail.com) y la Sra. BENÍTEZ Miriam Ada, argentina, D.N.I. N° 12.801.824, CUIL N° 27-12801824-2, nacida el día 10 de febrero de 1.957, casada en primeras nupcias con Daniel Oscar GARCIA, DNI 10.260.415, CUIL 20-10260415-7, domiciliada en la calle Marconi N° 1.924, de la localidad de Beccar, de este Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, (mirianada1957@gmail.com) en carácter de **VENDEDORAS**, y la MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO, CUIT N° 33-99900070-9, representada en el presente acto por el Intendente Sr. LANÚS Ramón María, argentino, D.N.I. N° 27.308.540, con el refrendo de la Sra. Jefa de Gabinete LÓPEZ MENENDEZ María Manuela, D.N.I. N° 25.957.123, con domicilio en Avenida Centenario N° 77, de la Ciudad de San Isidro, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, en carácter de **COMPRADORA,** convienen la celebración del presente **BOLETO DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE**, conforme a las cláusulas y condiciones que se indican seguidamente:

PRIMERA. AD-REFERÉNDUM: Las partes acuerdan que la firma y validez del presente Boleto queda expresamente sometida *ad-referéndum* del Honorable Concejo Deliberante del Municipio de San Isidro. En consecuencia, la plena efectividad del presente acto jurídico se encuentra sujeta a la promulgación de la Ordenanza que lo aprueba, sin la cual el presente contrato carecerá de efectos vinculantes entre las partes. Dicho acto deberá ser notificado a las VENDEDORAS a los correos electrónicos indicados en el encabezado del presente dentro de las 24 horas hábiles de promulgada la ordenanza antes referida. En caso que el refrendo del Honorable Concejo Deliberante no se produzca antes del día 31 de diciembre de 2024, las VENDEDORAS quedarán liberadas para disponer sin más de la propiedad objeto del presente, sin responsabilidad para ninguna de las partes.

SEGUNDA. CARÁCTER DE HEREDERAS: las señoras BENÍTEZ Ana María y BENITEZ Miriam Ada, declaran bajo juramento que son las únicas herederas de sus padres, el Sr. BENITEZ Cayetano Alfredo y la Sra. PONCE Ada, reconocidas como tal en los correspondientes juicios sucesorios que se tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 9, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, "BENITEZ CAYETANO ALFREDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expediente N°.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
38

42.587/02, y Expediente N° SI-24654-2023 "PONCE ADA S/ SUCESION AB-INTESTATO", situación que acreditan con las correspondientes Declaratorias de Herederos.

TERCERA. OBJETO: Las señoras BENÍTEZ Ana María y BENÍTEZ Miriam Ada, en carácter de únicas herederas declaradas en los juicios sucesorios de sus padres, **VENDEN** el inmueble, del cual declaran POSEER el TÍTULO ORIGINAL, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires a nombre del causante, Sr. BENITEZ Cayetano Alfredo, casado en primeras nupcias con la Sra. PONCE Ada, ubicado en calle Julián Navarro N° 2.042, con todas las mejoras existentes en el mismo, con todo lo clavado, plantado y/o adherido al suelo natural y/o artificialmente, identificado según título como: LOTE VEINTE, de la MANZANA número CUARENTA Y NUEVE B, Partido de San Isidro, localidad Beccar, Provincia de Buenos Aires; MEDIDAS: DIEZ metros (10,00m) de frente al noroeste por VEINTE metros y UN centímetro (20,01) de fondo; lo que hace una SUPERFICIE TOTAL de DOSCIENTOS metros cuadrados (200,00m2); LINDEROS: frente al NOROESTE con calle Navarro; por su contrafrente al SURESTE con parte del lote TRECE; por su costado NORESTE con lote VEINTIUNO, y por su otro costado al SUROESTE con el lote DIECINUEVE. NOMENCLATURA CATASTRAL: CIRCUNSCRIPCIÓN. VII- SECCIÓN A- MANZANA 49 b- PARCELA 20- FOLIO REAL MATRÍCULA NÚMERO 15.310- Partido San Isidro (97). PARTIDA INMOBILIARIA N° 65.235, a favor de la **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**, quien lo adquiere.

CUARTA. PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO: Esta venta se efectúa por el precio final convenido, único e inamovible, de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO TREINTA Y DOS MIL (USD 132.000) que las partes de mutuo y común acuerdo manifiestan que será pagadero en PESOS ARGENTINOS. El monto en pesos se calculará utilizando la cotización del cierre del día hábil anterior a la fecha de pago, del DÓLAR ESTADOUNIDENSE del MERCADO ELECTRÓNICO DE PAGOS ARGENTINO (DÓLAR MEP) punta vendedora. El pago se efectuará de la siguiente manera:

1. Un primer pago del VEINTICINCO por ciento (25%) del precio convenido, equivalente a DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y TRES MIL (USD 33.000), será abonado dentro de las 24 horas hábiles de dictado el Decreto que promulgue la Ordenanza que convalide la presente operación, en PESOS ARGENTINOS que se calcularán utilizando la cotización del cierre del día hábil anterior a la fecha de pago, del DÓLAR

MUNICIPALIDAD DE SAN
FOLIO
40

ESTADOUNIDENSE del MERCADO ELECTRÓNICO DE PAGOS ARGENTINO (DÓLAR MEP) punta vendedora.

2. El saldo restante del SETENTA Y CINCO por ciento (75%), equivalente a DÓLARES ESTADOUNIDENSES NOVENTA Y NUEVE MIL (USD 99.000), será abonado dentro de las 24 horas hábiles de otorgada la ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO, en PESOS ARGENTINOS que se calcularán utilizando la cotización del cierre del día hábil anterior a la fecha de pago, del DÓLAR ESTADOUNIDENSE del MERCADO ELECTRÓNICO DE PAGOS ARGENTINO (DÓLAR MEP) punta vendedora.

El medio para hacer efectivo cada uno de los pagos previstos en los puntos anteriores será por transferencia bancaria, en mitades iguales, al CBU de cada una de las VENDEDORAS, CBU N° 0110093830009303500801 del Banco de la Nación Argentina, (Alias: anamariabenitez) correspondiente a la Sra. Ana María BENÍTEZ y CBU N° 0140028103509653604126 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, (Alias: pista.juego.plomo) correspondiente a la Sra. Miriam Ada BENÍTEZ, sirviendo las constancias de transferencia emitidas por el Banco emisor de suficiente recibo y carta de pago en forma.

QUINTA. ESCRITURA Y ENTREGA DE POSESIÓN: La parte VENDEDORA se obliga a entregar la posesión del inmueble objeto del presente libre de ocupantes por cualquier título o naturaleza, en forma pública y pacífica y sin que medie oposición de terceros, al momento de otorgarse la escritura traslativa de dominio prevista en la CLÁUSULA OCTAVA.

SEXTA. DECLARACIÓN DE LA PARTE VENDEDORA: La parte VENDEDORA manifiesta con carácter de declaración jurada que no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes, y que el inmueble no se encuentra alcanzado por embargos, hipotecas o cualquier otro derecho real a favor de terceros, manifestando la parte VENDEDORA que asume y se obliga a cancelar cualquier gravamen, inhibición, derecho real a favor de terceros, o cualquier medida cautelar, que pudiera afectar la libre transferencia y escrituración del inmueble a favor de la parte COMPRADORA, obligándose a mantener indemne al adquirente de todo daño o perjuicio que pudiera presentarse.

SÉPTIMA. OBLIGACIÓN DE OBTENER LA ORDEN DE INSCRIPCIÓN DEL INMUEBLE A NOMBRE DE LAS HEREDERAS. La parte VENDEDORA se obliga a TRAMITAR y OBTENER, del juzgado competente, la correspondiente ORDEN DE INSCRIPCIÓN en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, de

MUNICIPALIDAD DE
FOLIO
41

la Declaratoria de Herederos dictada a su favor con relación al inmueble objeto del presente Boleto de Compraventa, y a cumplimentar todas las exigencias legales y judiciales que pudieran surgir para obtener dicha orden, incluyendo en especial la resolución judicial que tenga por desinteresados a todos los abogados y cualquier otro auxiliar de la justicia que hubiera intervenido en los procedimientos sucesorios indicados en la CLÁUSULA SEGUNDA, y cumplido el pago de los correspondientes aportes a las cajas previsionales de los profesionales intervinientes.

La parte VENDEDORA deberá presentar dicha solicitud ante el juzgado correspondiente dentro de un plazo máximo de **TREINTA (30) días hábiles judiciales,** contados a partir de la dictado del Decreto que promulga la Ordenanza. A su vez, ante el dictado de cualquier providencia, y a los efectos del pronto despacho de la orden de inscripción, la parte VENDEDORA se compromete a presentar el impulso que por derecho corresponda en un plazo máximo de **TREINTA (30) días hábiles judiciales.**

Declara la parte VENDEDORA conocer que la ORDEN DE INSCRIPCIÓN, y el cumplimiento de las condiciones que el juzgado actuante pudiera imponer al efecto, son requisitos indispensables para otorgar la ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO del inmueble objeto del presente.

OCTAVA. ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO: Las partes acuerdan que la ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO se otorgará, una vez cumplimentado el requisito establecido en la CLÁUSULA SÉPTIMA, dentro del menor plazo que demande la tramitación de los certificados y demás documentación necesaria al efecto por ante el notario Sr. FERNÁNDEZ MADERO Félix Isidro, Matrícula N° 5.796 (Adscripto N° 24), con domicilio sito en la calle Belgrano Nº 313 Dpto. N° 303, Piso N° 3, de la Ciudad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, comprometiéndose las partes a comparecer y firmar la escritura con las cláusulas de estilo a simple requerimiento del Escribano. Los honorarios, los gastos notariales y costos por otros conceptos serán soportados por las partes en la proporción de ley, de acuerdo a usos y costumbres.

NOVENA.

1. ASENTIMIENTO: Manifiesta la parte VENDEDORA, con carácter de declaración jurada, que se trata de un bien propio y que no reviste carácter de vivienda familiar, por lo que no se requiere el asentimiento conyugal o convivencial previsto por los artículos nros. 456, 470 y 522 del Código Civil y Comercial de la Nación.

MUNICIPALIDAD DE SAN ... FOLIO 42

2. RECONOCIMIENTO: Presente en este acto desde el comienzo, el Sr. Daniel Oscar GARCÍA, DNI 10.260.415, CUIL 20-10260415-7 en su carácter de cónyuge de la Sra. Miriam Ada BENÍTEZ, manifiesta que el inmueble objeto del presente no tiene el carácter de vivienda familiar por lo que desiste de efectuar algún tipo de reclamo al respecto, en especial el previsto en el artículo 456 del Código Civil y Comercial de la Nación.

3. RECONOCIMIENTO: Manifiesta BENÍTEZ, Ana María que no tiene cónyuge ni unión convivencial inscripta vigente, por lo que ninguna persona podría invocar la acción prevista en el artículo 456 o 522 del Código Civil y Comercial de la Nación.

DÉCIMA. DECLARACIÓN JURADA SOBRE CONDICIÓN DE PERSONA POLÍTICAMENTE EXPUESTA: La parte VENDEDORA manifiesta no ser calificada como persona políticamente expuesta, y manifiesta conocer los alcances y contenidos de la Ley Nacional N° 25.246 (y sus modificatorias) y la normativa de la Unidad de Información Financiera vigente (U.I.F.).

DÉCIMA PRIMERA. INTERVENCIÓN INMOBILIARIA. Las partes reconocen y aceptan que, con anterioridad a la manifestación de interés de la parte COMPRADORA, la parte VENDEDORA encomendó las tareas propias de la intermediación en la venta del inmueble objeto de la presente, al Corredor Inmobiliario PUENTE Adrián Julio César, Matrícula N° 5995 CMCPSI, CUIT N° 23-25775760-9, por la que se le reconoce la comisión inmobiliaria (art. 54, ap. II, inc. a, Ley Provincial N° 10.973 texto según Ley Provincial N° 14.085) de un CUATRO POR CIENTO (4%) del importe total de la operación, conforme lo estipulado la CLÁUSULA CUARTA.

El pago de dicho importe está a cargo de la parte COMPRADORA, siendo este importe el único por el cual la parte COMPRADORA responderá por obligaciones derivadas de la intermediación de profesionales con motivo de la presente operación.

DÉCIMA SEGUNDA. IMPUESTO DE SELLOS: El sellado de ley del presente Boleto de Compraventa es soportado en un CINCUENTA por ciento (50%) por cada parte, hallándose la parte COMPRADORA eximida de dicha carga, según lo establece el inciso 1° del artículo N° 296, de la Ley Provincial N° 10.397 (y sus modificatorias) Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires. La parte VENDEDORA se obliga a cumplir con el sellado a su cargo, previo a la firma de la ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO.

MUNICIPALIDAD DE S...
FOLIO
43

DÉCIMA TERCERA. INCUMPLIMIENTO: PACTO COMISORIO. MULTA.

1. MORA: Una vez dictado el Decreto que promulgue la Ordenanza que refrenda el presente contrato, la mora en el cumplimiento de todas las obligaciones previstas en el presente contrato se producirá en forma automática, sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial de ningún tipo. El incumplimiento de cualquiera de las partes dará derecho a la otra a demandar el cumplimiento del presente Boleto de Compraventa.

2. PACTO COMISORIO: En caso de incumplimiento, por cualquiera de las partes, de las obligaciones asumidas en el presente Boleto de Compraventa, la parte cumplidora podrá intimar fehacientemente a la otra parte para que en un plazo de **QUINCE (15) días hábiles administrativos** cumpla las obligaciones a su cargo y proceda según corresponda, bajo apercibimiento de resolución. Si cumplido el plazo no se hubiere subsanado el incumplimiento, la parte cumplidora podrá optar entre:

a) Exigir el cumplimiento de la obligación, con más el pago de una penalidad de el (cero coma dos por ciento) 0,2% del precio final convenido en la cláusula CUARTA por cada día de mora hasta su efectivo cumplimiento.
b) En caso de que la VENDEDORA incurra en el incumplimiento, la parte COMPRADORA podrá dar por resuelto de pleno derecho el presente contrato, correspondiendo que aquella restituya a la COMPRADORA las sumas percibidas con motivo del presente, más otro tanto igual en concepto de indemnización, dentro de los **QUINCE (15) días hábiles administrativos** de recibida la comunicación fehaciente de la voluntad resolutoria. La parte COMPRADORA se compromete a devolver la posesión del inmueble al momento de cumplirse con la devolución e indemnización.
c) En caso de que la COMPRADORA incurra en el incumplimiento, la parte VENDEDORA podrá dar por resuelto de pleno derecho el presente contrato, notificando fehacientemente su voluntad a la COMPRADORA, en cuyo caso procederá a retener las sumas percibidas en concepto de única y exclusiva indemnización.

En cualquier caso, se liquidarán los montos antes aludidos de conformidad con la cotización y forma de pago establecida en la cláusula CUARTA.

DÉCIMA CUARTA. DOMICILIOS Y JURISDICCIÓN: Para todos los efectos legales del presente Boleto de Compraventa, la parte VENDEDORA constituye los siguientes

MUNICIPALIDAD DE S...
FOLIO
44

domicilios: La Sra. Ana Benítez en calle Julián Navarro N° 2042 Beccar, Partido de San Isidro y la Sra Miriam Benitez en calle Marconi N° 1924 Beccar, Partido de San Isidro y la parte COMPRADORA en el sector de Mesa de Entradas de Avenida Centenario N° 77, de la ciudad de San Isidro, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, donde se tendrán por válidas todas las presentaciones, notificaciones o intimaciones que en ellos se practiquen. En caso de surgir cualquier desacuerdo, controversia o conflicto respecto de la vigencia, validez, interpretación, ejecución, cumplimiento o resolución del presente contrato, las partes se someterán a la jurisdicción exclusiva del fuero Contencioso Administrativo con asiento en el Departamento Judicial de San Isidro.

En prueba de conformidad, en la ciudad de San Isidro, a los días del mes de noviembre de 2024, las PARTES firman DOS (2) ejemplares, todos ellos de un mismo tenor y a un solo efecto.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 46

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Informe

Número: IF-2024-00030977-SI-SECHYF

Buenos Aires, Martes 12 de Noviembre de 2024

Referencia: Ex. 10899/2024

A: DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS

Vienen las presentes actuaciones a intervención de esta área, por solicitud de la Secretaría de Educación, Cultura y Trabajo de esta Municipalidad, a fin de que se verifique la disponibilidad de fondos presupuestarios suficientes y se realicen las debidas diligencias para la eventual compraventa del inmueble sito en calle Julián Navarro N° 2.042, de la Ciudad de Beccar, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, designado con la nomenclatura catastral Partido 97- Circ. VII- Sección A- Manzana 49 b- Parcela 20, por parte de la Municipalidad en carácter de compradora, en el marco del artículo 156 inc. 1° de la Ley Orgánica de Municipalidades Decreto - Ley N° 6769/58.

Que a fojas 1, consta una nota emitida por la Secretaría de Educación, Cultura y Trabajo, en la que fundamenta la necesidad de adquirir el inmueble mencionado para la ampliación de la Escuela Municipal Malvinas Argentinas, ubicada en Beccar, San Isidro. En dicha nota se destaca que, como consecuencia del crecimiento y la demanda educativa, las instalaciones del establecimiento enfrentan limitaciones logísticas y de espacio, especialmente en el nivel secundario. En este contexto, propone que la adquisición y adaptación de la referida propiedad, posibilitará el rediseño de los espacios educativos, promoviendo un enfoque multidisciplinario en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Que, atento a ello, se realizó la correspondiente investigación inmobiliaria en la zona, (obrante en fs. 3 a 6), de la cual surge que el inmueble en cuestión se encontraba a la venta por un valor de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (USD 135.000), el cual, luego de negociaciones con la parte vendedora, fue acordado por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO TREINTA Y DOS MIL (USD 132.000), siendo precio inferior al de otras propiedades de características semejantes en la zona, lo que demuestra la conveniencia de la operación.

Que, mediando intervención de Corredor Inmobiliario, Sr. Adrián Julio César Puente, Matrícula N° 5.995 CMCPSI (fs. 7), previo al interés por parte de este Organismo Municipal en la operación, se presentan en carácter de vendedoras del referido inmueble, las Sras. BENÍTEZ Miriam Ada, D.N.I. N° 12.801.824, (fs. 8) y BENÍTEZ Ana María D.N.I. N° 14.321.892 (fs. 9). De todos se acompañan constancias de CUIT (fs. 10/12) y certificado de libre deuda alimentario (fs. 13/15). A fs. 16 se acompaña la constancia de inscripción en el padrón del respectivo colegio profesional del Sr. Adrián Julio César Puente, como así también la constancia de su inscripción como proveedor a fs. 17.

Que las vendedoras acreditan en fojas 18 y 19, que son únicas y universales herederas de sus padres, el Sr. BENITEZ Cayetano Alfredo y la Sra. PONCE Ada, declaradas en los correspondientes juicios sucesorios que se tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 9, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, "BENITEZ CAYETANO ALFREDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expediente N° 42.587/02, y Expediente N° SI-24654-2023 "PONCE ADA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO".

Se acompañan, a su vez, copia simple de título de propiedad (fs. 20/24); Cancelación de Hipoteca (fs. 25/27); Libre Deuda tasa municipal (fs. 28); Libre Deuda ARBA (fs. 29/30); Facturas de servicios correspondientes al mes de octubre de 2024 (fs. 31/33). Se propone la intervención del Escribano Sr. FERNÁNDEZ MADERO Félix Isidro, Matrícula N° 5.796 (Adscripto N° 24), con domicilio sito en la calle Belgrano N° 313 Dpto. N° 303, Piso N° 3, de la Ciudad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires a los efectos de la ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO. Se acompañan a tales efectos su constancia de CUIL, constancia de inscripción en el padrón del Colegio de Escribanos, certificado de libre deuda alimentaria y presupuesto para la intervención en la presente operación (fs. 34/37). Por último, se adjunta el boleto de compraventa que se propone para la presente operación (fs. 38/44).

En atención a lo expuesto ut supra, esta Secretaría presta conformidad con el gasto que implica la compraventa del inmueble en cuestión, en virtud de que se ajusta a los precios de mercado y que toda la documentación incorporada en las presentes actuaciones es copia fiel de los originales.

Atento a lo expuesto, se remiten las actuaciones a los fines de prosecución del trámite. Cumplido, remítase a la Dirección General de Regularización Dominial, a sus efectos.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.11.12 15:43:22 -03:00

Juan Luis Sanguinetti
Secretario
Secretaría de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.11.12 15:43:22 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Fecha: 13/11/2024
1 de 1

DIRECCIÓN GRAL. DE COMPRAS 46

FICHA DEL PROVEEDOR

Ejercicio: 2024

Código: 3093 **Razón Social:** BENITEZ ANA MARIA **Tipo de Proveedor:** VARIOS

Nombre de Fantasía: **Tipo de Sociedad:** SIN SOCIEDAD

Datos Generales

C.U.I.T: 0027143218924 **Situación AFIP:** DESCONOCIDO **Ing. Brutos:** 0027143218924 **Calificación:**

Fecha Alta en el Registro: 13/11/2024 **Fecha Ultima Compra:** 01/01/1900 **Nro.Hab.Mun:** 0 **Estado:** ACTIVO

Domicilio Postal

Calle: NAVARRO **Nro:** 2042 **Piso:**

Dpto: **Localidad:** BECCAR **C.P:** 0000164

Provincia: BUENOS AIRES **País:** Argentina

Domicilio Legal

Calle: NAVARRO **Nro:** 2042 **Piso:**

Dpto: **Localidad:** BECCAR **C.P:** 00001643

Provincia: BUENOS AIRES **País:** Argentina

Teléfonos

Código País: **Código Area:** **Nro. Local:**

Celular: **FAX:** **E-Mail:**

RUBROS - SUBRUBROS **ACTIVIDADES IMPOSITIVAS**

servaciones:

BENEFICIARIOS

Código **Apellido y Nombre**

Datos Generales

Situación AFIP: **Ing. Brutos:**

Domicilio Postal

Calle: **Nro:** **Piso:**

Dpto: **Localidad:** **C.P:**

Provincia: **País:** Argentina

Domicilio Legal

Calle: **Nro:** **Piso:**

Dpto: **Localidad:** **C.P:**

Provincia: **País:** Argentina

Teléfonos

Código País: **Código Area:** **Nro. Local:**

Celular: **FAX:** **E-Mail:**

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Fecha: 13/11/2024
1 de 1

DIRECCION GRAL. DE COMPRAS 44

FICHA DEL PROVEEDOR

Ejercicio: 2024

Código: 3094 **Razón Social:** BENITEZ MIRIAM ADA **Tipo de Proveedor:** VARIOS

Nombre de Fantasía: **Tipo de Sociedad:** SIN SOCIEDAD

Datos Generales

C.U.I.T: 0027128018242 **Situación AFIP:** DESCONOCIDO **Ing. Brutos:** 0027128018242 **Calificación:**

Fecha Alta en el Registro: 13/11/2024 **Fecha Ultima Compra:** 01/01/1900 **Nro.Hab.Mun:** 0 **Estado:** ACTIVO

Domicilio Postal

Calle: MARCONI **Nro:** 1924 **Piso:**

Dpto: **Localidad:** BECCAR **C.P:** 0000164

Provincia: BUENOS AIRES **País:** Argentina

Domicilio Legal

Calle: MARCONI **Nro:** 1924 **Piso:**

Dpto: **Localidad:** BECCAR **C.P:** 00001643

Provincia: BUENOS AIRES **País:** Argentina

Teléfonos

Código País: **Código Area:** **Nro. Local:**

Celular: **FAX:** **E-Mail:**

RUBROS - SUBRUBROS **ACTIVIDADES IMPOSITIVAS**

Observaciones:

BENEFICIARIOS

Código **Apellido y Nombre**

Datos Generales

Situación AFIP: **Ing. Brutos:**

Domicilio Postal

Calle: **Nro:** **Piso:**

Dpto: **Localidad:** **C.P:**

Provincia: **País:** Argentina

Domicilio Legal

Calle: **Nro:** **Piso:**

Dpto: **Localidad:** **C.P:**

Provincia: **País:** Argentina

Teléfonos

Código País: **Código Area:** **Nro. Local:**

Celular: **FAX:** **E-Mail:**

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

DIRECCION GRAL. DE COMPRAS 48

Informe

Número: IF-2024-00031201-SI-DGCOMP

Buenos Aires, Miércoles 13 de Noviembre de 202

Referencia: Expediente 10899/2024

A DIRECCIÓN GENERAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL.

VISTO, el expediente 10889/2024 por el cual tramita la compraventa del inmueble sito en calle Julián Navarro Nº 2042, de la Ciudad de Beccar, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, designado con la nomenclatura catastral Partido 97- Circ. VII- Sección A- manzana 49 b- Parcela 20, por la parte de la Municipalidad en carácter de compradora.

CONSIDERANDO,

Que a fs. 1/2, la Secretaría de Educación, Cultura y Trabajo funda la necesidad de comprar el inmueble citado en que el mismo se encuentra ubicado contiguo a la Escuela Municipal Malvinas Argentinas y que dicha adquisición "*permitirá a la institución independizar por completo la entrada de la escuela secundaria de la escuela primaria, garantizando la independencia y la seguridad de todos los alumnos. Asimismo, se podrán replantear los espacios de enseñanza vigentes, contar con mayor espacio de esparcimiento, la instalación de un laboratorio de informática (la escuela tiene como orientación la comunicación) y también disponer de espacios alternativos para el fortalecimiento de las trayectorias de aquellos alumnos que tengan materias pendientes de aprobación.*"

Que a fs. 45, la Secretaría de Hacienda y Finanzas remarca en su informe que el precio es "*inferior al de otras propiedades de características semejantes en la zona, lo que demuestra la conveniencia de la operación*".

POR TODO LO EXPUESTO y, teniendo en cuenta **(i)** que el inmueble objeto de la presente contratación cumple con los requisitos de exclusividad respecto a su ubicación -contiguo a la Escuela Municipal Malvinas Argentinas-, **(ii)** que el precio acordado resulta inferior a otras propiedades de similares características en la zona y **(iii)** la necesidad manifiesta y fundada por la Secretaría de Educación, Cultura y Trabajo respecto a la necesidad de adquirir dicho inmueble, esta Dirección General de Compras presta su conformidad en el encuadre de la presente contratación en la excepción prevista en el Artículo 156 inciso 1 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Se adjunta a fs. 46/47, la inscripción de las vendedoras en el Registro de Proveedores del municipio, bajo el rubro "Varios", números 3093 y 3094.

Se remiten las presentes actuaciones a la Dirección General de Regularización Dominial, a sus efectos.

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.11.13 11:49:39 -03:00

Magdalena Beccar Varela
Directora General
Dirección General de Compras
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.11.13 11:49:40 -03:00

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

98 1387757/4 2/10/2024

Número y fecha de entrada

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 752

SIMPLE

INFORME DE DOMINIO
INMUEBLE MATRICULADO - FOLIO REAL

FR

Casillero/Visado:		Solicitante: CASTELLI, SERGIO ROBERTO			
		Organismo: MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO			
		Motivo de la solicitud: 76 - OTROS ACTOS: INFORME			
		Lugar de entrega: FIRMA DIGITAL			
Escribanos	Carnet:	Cód. Partido:	Provincia:	Registro:	Titular (T) /Adsc. (A):
O profesionales/Organismos		Tomo/Folio, Matrícula o Legajo: LEGAJO 66726			

INSCRIPCIÓN DE DOMINIO

Partido: 97	Matrícula: 15310	U.F./U.C.:

NOMENCLATURA CATASTRAL

Cir.: 7	Sec.: A	Chac.-Quinta:	Fracción:
Mza.: 49-B		Parc.: 20	Subpar.:

DESIGNACIÓN SEGÚN: TÍTULO ☐ PLANO ☐

TITULARES Y OBSERVACIONES

BENITEZ CAYETANO ALFREDO, O SUCESORES

COBUCCI HECTOR HUGO

CONTINUACIÓN TITULARES Y OBSERVACIONES

Firma del Solicitante	Sello del Solicitante
.....	

ESPACIO RESERVADO PARA EL USO DEL RPBA

https://servicios.rpba.gob.ar/firma/1A5F1AD85CDA8B6EFF46A8CD4

La presente expedición es sin reserva de prioridad, artículo 27 - Ley 17801
El presente documento fue expedido en formato digital y suscripto digitalmente, conforme los articu
286 y 288 del CCCN, Ley Nacional 25.506, Ley Provincial 13.666, siendo la autoridad certificante la
Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI)
Respecto de las medidas cautelares o hipotecas informadas deberá cumplimentar el Art

MATRICULA	PARTIDO (y código)	NOMENCLATURA CATASTRAL
15.310	SAN IS_RO [097]	VII;A;Mz.49b;parc.20.-

A

FLAVIO ERNESTO DE SIMONE
FIRMA AUTORIZADA
DPTO. REGISTRACIONES Y PUBLICIDAD ÁREA IV
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

FECHA Y NUMERO DE ENTRADA

16-2-85 — 86376

DESCRIPCION DEL INMUEBLE

DESIGNACION SEGUN TITULO XXXXXX Nº 20 de la Mz.49b.

UBICACION, MEDIDAS, SUPERFICIE Y LINDEROS Ptdo.de SAN ISIDRO,localidad BECCAR,sobre la calle Navarro entre las de Onelli y Roma,MIDE:10,00m.de fte.al NO por 20,01 m. de fondo.-SUPERFICIE:m2.-LINDA:Fte.al NO c/calle Navarro;por su ctrafte.al SE c/pte lote 13;por su costado al NE con lote 21 y por su otro costado al SO c/lote 19.

ANTECEDENTE DOMINIAL: SAN ISIDRO [097] Nº 998 Año 1958

a) Titularidad sobre el dominio	Proporción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificacion Nº-Fecha-Motivo-Regis.-Ju
[1]BENITEZ,Cayetano Alfredo,arg.,nac. el 14-1-31,cas.1ºnup.c/Ada Ponce,DNI. Nº4.070.139;vec.del Ptdo.San Isidro.-Escrit.Nº43 del 31-5-85,Not.Rafael Ricardo CAZENAVE,[110]F.S.329.845.-----	100%	[1]HIPOTECA $a 3.000.000.-a/f/del BCO.HIPOTECARIO NACIONAL.Escrit.Nº43,del 31-5-85-Not.Rafael Ricardo CAZENAVE-[110]F.S.329.845.----------CON CLAUSULA DE INEMBARGABILIDAD.----------	ASIENTO 1---------CANCELACION-------HIPOTECA de B-1;--Nro.Ent. 86376 del 16/07/1985 Cambio-Denominacion------Social Banco------Hipotecario-------Sociedad Anonima.-SUBSISTE----------INEMBARGABILIDAD:-	MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO F. 0

MATRICULA

PARTIDO (y código)

NOMENCLATURA CATASTRAL

A

a) Titularidad sobre el dominio	Proporción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificacion Nº-Fecha-Motivo-Regis.-Ju
			~~VIENE DE A1~~ 19/03/2021; Escrib REBAGLIATI CLAUDIA ALEJANDRA Reg..27- (97); FS 8974588-- Present. Nro.1---- 85732/4 del------- 05/05/2021.------- _____(17)_____	

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

98 1315901/4 20/9/2024

Número y fecha de entrada

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
755

SIMPLE

CONSULTA AL ÍNDICE DE TITULARES

Casillero:		Solicitante: CASTELLI, SERGIO ROBERTO			
		Organismo: MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO			
		Motivo de la solicitud: 76 - OTROS ACTOS: INFORME			
		Lugar de entrega: **FIRMA DIGITAL**			
Escribanos	Carnet:	Cód. Partido:	Provincia:	Registro:	Titular (T) /Adsc. (A):
P ión: LEGAJO 66726			Documento de Identidad	Tipo:	Número:

NOMENCLATURA CATASTRAL

Cód. Partido: 097	Cir.: 7	Sec.: A	Chac.- Quinta:	Fracción:
Mza.: 49-B		Parc.: 20		Subpar.:

TITULAR DE DOMINIO

Apellido y Nombres/Razón Social:	
Documento de Identidad/Domicilio de la Sociedad:	
CUIT:	Cód. Partido Inscripción:

INSCRIPCIÓN DE DOMINIO

Cód. P o:	Inscripción:	Año:	Lote U.F./U.C.:	Serie:	Zona:

PARTIDO/PARTIDA

Cód. Partido:	Número Partida:

La presente información está limitada a los inmuebles contenidos en la base de datos. Si la consulta es afirmativa, el interesado debe verificar el dato mediante la solicitud de publicidad respectiva.	 Firma y Sello del Solicitante

ESPACIO RESERVADO PARA EL USO DEL RPBA

https://servicios.rpba.gob.ar/firma/FE4445F9FB9161A49075685D1

El presente documento fue expedido en formato digital y suscripto digitalmente, conforme los artículos 286 y 288 del CCCN, Ley Nacional 25.506, Ley Provincial 13.666, siendo la autoridad certificante la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI)
Respecto de las medidas cautelares e hipotecas informadas deberá cumplimentar el Art.6 de la resolución Nro. RESO-2020-35-GEDEBA-DAJMHYFGP

GIMENEZ SUSANA MARTA

23/09/2024 PROVINCIA DE BUENOS AIRES 08:41:28
D.P.R.P. DIRECCION PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD L4200

Nro. Entrada: 98 1315901/4 20/09/2024

La presente informacion esta limitada a los inmuebles contenidos en la base de datos.
Si resulta afirmativa, el interesado debera verificar la informacion mediante la solicitud de publicidad respectiva.

PARA LA NOM.CAT.:
Cir. 7 Sec. A Chac. 0 Q. 0 Frac. 0 Mza: 49 B Parc.: 20 Subp.:
** PARTIDO-PARTIDA: PARTIDO: 097 PARTIDA: 065235

HAY TITULARIDAD A NOMBRE DE:

1)BENITEZ CAYETANO ALFREDO
F.NAC: NAC: DOC: DNI 4070139 CUIT:
ORGANISMO:
DOMICILIO: LOCALIDAD:
PROVINCIA: P.I.: 1/1
INSCRIPC.DOMINIO: PDO.: 097 TI: 1 NRO: 015310 UF: AÑO: S/Z:

LA BUSQUEDA SE REALIZO EN TODAS LAS AREAS

LA PLATA, 23 DE SETIEMBRE 2024 HOJA: 1 de 1

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

98 1364535/4 30/9/2024

Número y fecha de entrada

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO F 35

753

SIMPLE

INFORME DE ANOTACIONES PERSONALES

I

Cesión de acciones y derechos hereditarios: [] Inhibición: [X]

Casillero/Visado:	Solicitante: CASTELLI, SERGIO ROBERTO				
	Organismo: MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO				
	Motivo de la solicitud: 76-INFORME				
	Lugar de entrega: **FIRMA DIGITAL**				
Escribanos / Carnet:	Cód. Partido:	Provincia:	Registro:	Titular (T) /Adsc. (A):	
O[illegible]rofesionales/Organismos	Tomo/Folio, Matrícula o Legajo: LEGAJO 66726				

PERSONA HUMANA

Apellido: BENITEZ			**Apellido casado/a:**	
Nombres: MIRIAM ADA			**Apellido compuesto:**	
Documento de identidad **Tipo:** DNI	**Número:** 12801824	**Fecha de nacimiento:** 10/2/1957		
Apellido materno: PONCE			**Apellido casado/a:**	
Nombre materno: ADA			**Apellido compuesto:**	
Apellido:			**Apellido casado/a:**	
Nombres:			**Apellido compuesto:**	
Documento d[illegible]ntidad **Tipo:**	**Número:**	**Fecha de nacimiento:**		
Apellido materno:			**Apellido casado/a:**	
Nombre materno:			**Apellido compuesto:**	
Apellido:			**Apellido casado/a:**	
Nombres:			**Apellido compuesto:**	
Documento de identidad **Tipo:**	**Número:**	**Fecha de nacimiento:**		
Apellido materno:			**Apellido casado/a:**	
Nombre materno:			**Apellido compuesto:**	
Apellido:			**Apellido casado/a:**	
Nombres:			**Apellido compuesto:**	
Documento de identidad **Tipo:**	**Número:**	**Fecha de nacimiento:**		
Apellido materno:			**Apellido casado/a:**	
Nombre				

CHICLANA VICTOR JOSÉ

BUENOS AIRES

Apellido:				**Apellido casado/a:** ☐
Nombres:				**Apellido compuesto:** ☐
Documento de identidad	**Tipo:**	**Número:**	**Fecha de nacimiento:**	
Apellido materno:				**Apellido casado/a:** ☐
Nombre materno:				**Apellido compuesto:** ☐

PERSONA JURÍDICA

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución
CUIT:
DENOMINACIÓN con prescindencia de tipo societario y/o razón social

OBSERVACIONES DEL SOLICITANTE

Aclaración: El presente documento está integrado por la presente solicitud y la observación o expedición del organismo. Cuando en la expedición se indique I/I, la información se completará con la copia del acto administrativo.	 Firma y Sello del Solicitante

ESPACIO RESERVADO PARA EL USO DEL RPBA

https://servicios.rpba.gob.ar/firma/8F91ADBEEA20F0ACFDD4E953E

El presente documento fue expedido en formato digital y suscripto digitalmente, conforme los artículos 286 y 288 del CCCN, Ley Nacional 25.506, Ley Provincial 13.666, siendo la autoridad certificante la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI)
Respecto de las medidas cautelares e hipotecas informadas deberá cumplimentar el Art.6 de la resolución Nro. RESO-2020-35-GEDEBA-DAJMHYFGP

Buenos Aires
Provincia

Ministerio de Economía - Registro de la Propiedad

PUBLICIDAD DE ANOTACIONES PERSONALES

FECHA: 30/09/2024 NUMERO: 1364535/4 TIPO: WEB OPERADOR: AZ0-917
DELEGACION: AZUL PAGINA: 001

001 POR EL NOMBRE DE: CONSULTA: INHIBIC

BENITEZ**********
MIRIAM/ADA**********
DOC: DNI - 012801824 NACIDO EL: 10/02/57
APELLIDO MATERNO: PONCE**********
NOMBRE MATERNO: ADA**********

---------- NO CONSTAN ANOTACIONES ----------

LA PUBLICIDAD CONSTA DE 1 PAGINA

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

98 1364507/6 30/9/2024

Número y fecha de entrada

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 560

753

SIMPLE

INFORME DE ANOTACIONES PERSONALES

I

Cesión de acciones y derechos hereditarios: [] Inhibición: [x]

Casillero/Visado:	Solicitante: CASTELLI, SERGIO ROBERTO				
	Organismo: MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO				
	Motivo de la solicitud: 76-INFORME				
	Lugar de entrega: **FIRMA DIGITAL**				
Escribanos / Carnet:	Cód. Partido:	Provincia:	Registro:	Titular (T) /Adsc. (A):	
Profesionales/Organismos	Tomo/Folio, Matrícula o Legajo: LEGAJO 66726				

PERSONA HUMANA

Apellido: BENITEZ				**Apellido casado/a:**
Nombres: ANA MARIA				**Apellido compuesto:**
Documento de identidad	**Tipo:** DNI	**Número:** 14321892	**Fecha de nacimiento:** 13/7/1961	
Apellido materno: PONCE				**Apellido casado/a:**
Nombre materno: ADA				**Apellido compuesto:**
Apellido:				**Apellido casado/a:**
Nombres:				**Apellido compuesto:**
Documento de identidad	**Tipo:**	**Número:**	**Fecha de nacimiento:**	
Apellido materno:				**Apellido casado/a:**
Nombre materno:				**Apellido compuesto:**
Apellido:				**Apellido casado/a:**
Nombres:				**Apellido compuesto:**
Documento de identidad	**Tipo:**	**Número:**	**Fecha de nacimiento:**	
Apellido materno:				**Apellido casado/a:**
Nombre materno:				**Apellido compuesto:**
Apellido:				**Apellido casado/a:**
Nombres:				**Apellido compuesto:**
Documento de identidad	**Tipo:**	**Número:**	**Fecha de nacimiento:**	
Apellido materno:				**Apellido casado/a:**
Nombre				**Apellido**

DELLA MAGGIORA EVANGELINA

Apellido:				**Apellido casado/a:** ☐
Nombres:				**Apellido compuesto:** ☐
Documento de identidad	**Tipo:**	**Número:**	**Fecha de nacimiento:**	
Apellido materno:				**Apellido casado/a:** ☐
Nombre materno:				**Apellido compuesto:** ☐

PERSONA JURÍDICA

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución
CUIT:
DENOMINACIÓN con prescindencia de tipo societario y/o razón social

OBSERVACIONES DEL SOLICITANTE

Aclaración: El presente documento está integrado por la presente solicitud y la observación o expedición del organismo. Cuando en la expedición se indique I/I, la información se completará con la copia del acto administrativo.	 Firma y Sello del Solicitante

ESPACIO RESERVADO PARA EL USO DEL RPBA

https://servicios.rpba.gob.ar/firma/072865E78A01176F13584FEDC

El presente documento fue expedido en formato digital y suscripto digitalmente, conforme los artículos 286 y 288 del CCCN, Ley Nacional 25.506, Ley Provincial 13.666, siendo la autoridad certificante la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI)
Respecto de las medidas cautelares e hipotecas informadas deberá cumplimentar el Art.6 de la resolución Nro. RESO-2020-35-GEDEBA-DAJMHYFGP

Buenos Aires
Provincia

Ministerio de Economía - Registro de la Propiedad

PUBLICIDAD DE ANOTACIONES PERSONALES

FECHA: 30/09/2024 NUMERO: 1364507/6 TIPO: WEB OPERADOR: TA1-651
DELEGACION: TANDIL PAGINA: 001

001	POR EL NOMBRE DE:

CONSULTA: INHIBIC

BENITEZ**********
ANA/MARIA**********
DOC: DNI - 014321892 NACIDO EL: 13/07/61
APELLIDO MATERNO: PONCE**********
NOMBRE MATERNO: ADA**********

---------- NO CONSTAN ANOTACIONES ----------

LA PUBLICIDAD CONSTA DE 1 PAGINA

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO N° 55

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

98 1614184/8 7/11/2024

Número y fecha de entrada

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 753

SIMPLE

INFORME DE ANOTACIONES PERSONALES

I

Cesión de acciones y derechos hereditarios: [] Inhibición: [X]

Casillero/Visado:	Solicitante: MAYORGA, MERCEDES				
	Organismo: Colegio de Escribanos de la Provincia de Bs. As.				
	Motivo de la solicitud: 46-ACTO JUDICIAL				
	Lugar de entrega: **FIRMA DIGITAL**				
Escribanos / Carnet: 5698	Cód. Partido: 97	Provincia: Bs. As.	Registro: 64	Titular (T) /Adsc. (A): T	
Otros profesionales/Organismos	Tomo/Folio, Matrícula o Legajo:				

PERSONA HUMANA

Apellido: BENITEZ				**Apellido casado/a:** []
Nombres: CAYETANO ALFREDO				**Apellido compuesto:** []
Documento de identidad	**Tipo:** DNI	**Número:** 4070139	**Fecha de nacimiento:**	
Apellido materno:				**Apellido casado/a:** []
Nombre materno:				**Apellido compuesto:** []
Apellido:				**Apellido casado/a:** []
Nombres:				**Apellido compuesto:** []
Documento de identidad	**Tipo:**	**Número:**	**Fecha de nacimiento:**	
Apellido materno:				**Apellido casado/a:** []
Nombre materno:				**Apellido compuesto:** []
Apellido:				**Apellido casado/a:** []
Nombres:				**Apellido compuesto:** []
Documento de identidad	**Tipo:**	**Número:**	**Fecha de nacimiento:**	
Apellido materno:				**Apellido casado/a:** []
Nombre materno:				**Apellido compuesto:** []
Apellido:				**Apellido casado/a:** []
Nombres:				**Apellido compuesto:** []
Documento de identidad	**Tipo:**	**Número:**	**Fecha de nacimiento:**	
Apellido materno:				**Apellido casado/a:** []
Nombre materno:				**Apellido compuesto:** []

ESTEVEZ SANDRA FABIANA

Apellido:				**Apellido casado/a:** ☐
Nombres:				**Apellido compuesto:** ☐
Documento de identidad	**Tipo:**	**Número:**	**Fecha de nacimiento:**	
Apellido materno:				**Apellido casado/a:** ☐
Nombre materno:				**Apellido compuesto:** ☐

PERSONA JURÍDICA

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución
CUIT:
DENOMINACIÓN con prescindencia de tipo societario y/o razón social

OBSERVACIONES DEL SOLICITANTE

Aclaración: El presente documento está integrado por la presente solicitud y la observación o expedición del organismo. Cuando en la expedición se indique I/I, la información se completará con la copia del acto administrativo.	 Firma y Sello del Solicitante

ESPACIO RESERVADO PARA EL USO DEL RPBA

https://servicios.rpba.gob.ar/firma/9F3E48960A75E4487DC78562D

El presente documento fue expedido en formato digital y suscripto digitalmente, conforme los artículos 286 y 288 del CCCN, Ley Nacional 25.506, Ley Provincial 13.666, siendo la autoridad certificante la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI)
Respecto de las medidas cautelares e hipotecas informadas deberá cumplimentar el Art.6 de la resolución Nro. RESO-2020-35-GEDEBA-DAJMHYFGP

Buenos Aires
Provincia

Ministerio de Economía - Registro de la Propiedad

PUBLICIDAD DE ANOTACIONES PERSONALES

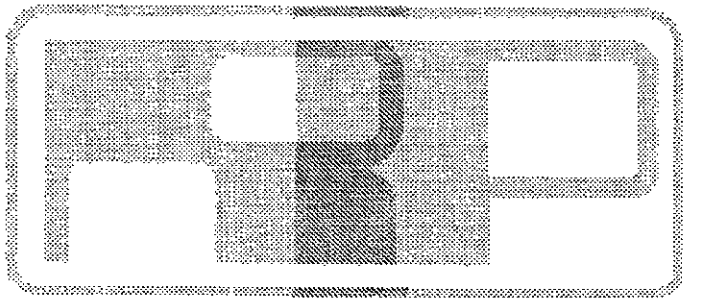
FECHA: 07/11/2024 NUMERO: 1614184/8 TIPO: WEB OPERADOR: TL1-421
DELEGACION: TRENQUE LAUQUEN PAGINA: 001

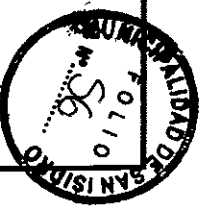
001	POR EL NOMBRE DE:	CONSULTA: INHIBIC

BENITEZ**********
CAYETANO/ALFREDO**********
DOC: DNI - 004070139 NACIDO EL: ****
APELLIDO MATERNO: ****
NOMBRE MATERNO: ****

---------- NO CONSTAN ANOTACIONES ----------

LA PUBLICIDAD CONSTA DE 1 PAGINA





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

98 1614157/3 7/11/2024

Número y fecha de entrada

753

SIMPLE

INFORME DE ANOTACIONES PERSONALES

C

Cesión de acciones y derechos hereditarios: [X] Inhibición: []

Casillero/Visado:	Solicitante: MAYORGA, MERCEDES				
	Organismo: Colegio de Escribanos de la Provincia de Bs. As.				
	Motivo de la solicitud: 46-ACTO JUDICIAL				
	Lugar de entrega: **FIRMA DIGITAL**				
Escribanos Carnet: 5698	Cód. Partido: 97	Provincia: Bs. As.	Registro: 64	Titular (T) /Adsc. (A): T	
Otros profesionales/Organismos	Tomo/Folio, Matrícula o Legajo:				

PERSONA HUMANA

Apellido: BENITEZ				**Apellido casado/a:** []
Nombres: CAYETANO ALFREDO				**Apellido compuesto:** []
Documento de identidad	**Tipo:** DNI	**Número:** 4070139	**Fecha de nacimiento:**	
Apellido materno:				**Apellido casado/a:** []
Nombre materno:				**Apellido compuesto:** []
Apellido:				**Apellido casado/a:** []
Nombres:				**Apellido compuesto:** []
Documento de identidad	**Tipo:**	**Número:**	**Fecha de nacimiento:**	
Apellido materno:				**Apellido casado/a:** []
Nombre materno:				**Apellido compuesto:** []
Apellido:				**Apellido casado/a:** []
Nombres:				**Apellido compuesto:** []
Documento de identidad	**Tipo:**	**Número:**	**Fecha de nacimiento:**	
Apellido materno:				**Apellido casado/a:** []
Nombre materno:				**Apellido compuesto:** []
Apellido:				**Apellido casado/a:** []
Nombres:				**Apellido compuesto:** []
Documento de identidad	**Tipo:**	**Número:**	**Fecha de nacimiento:**	
Apellido materno:				**Apellido casado/a:** []
Nombre materno:				**Apellido compuesto:** []

ZAMBONI GREGORIO

Apellido:				**Apellido casado/a:** ☐
Nombres:				**Apellido compuesto:** ☐
Documento de identidad	**Tipo:**	**Número:**	**Fecha de nacimiento:**	
Apellido materno:				**Apellido casado/a:** ☐
Nombre materno:				**Apellido compuesto:** ☐

PERSONA JURÍDICA

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución
CUIT:
DENOMINACIÓN con prescindencia de tipo societario y/o razón social

OBSERVACIONES DEL SOLICITANTE

Aclaración: El presente documento está integrado por la presente solicitud y la observación o expedición del organismo. Cuando en la expedición se indique I/I, la información se completará con la copia del acto administrativo.	 Firma y Sello del Solicitante

ESPACIO RESERVADO PARA EL USO DEL RPBA

https://servicios.rpba.gob.ar/firma/918DB11D330B156DA73DEA405

El presente documento fue expedido en formato digital y suscripto digitalmente, conforme los artículos 286 y 288 del CCCN, Ley Nacional 25.506, Ley Provincial 13.666, siendo la autoridad certificante la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI)
Respecto de las medidas cautelares e hipotecas informadas deberá cumplimentar el Art.6 de la resolución Nro. RESO-2020-35-GEDEBA-DAJMHYFGP

Buenos Aires
Provincia

Ministerio de Economía - Registro de la Propiedad

PUBLICIDAD DE ANOTACIONES PERSONALES

FECHA: 07/11/2024 NUMERO: 1614157/3 TIPO: WEB OPERADOR: SI1-307
DELEGACION: SAN ISIDRO PAGINA: 001

001	POR EL NOMBRE DE:

CONSULTA: CESION

BENITEZ**********
CAYETANO/ALFREDO**********
DOC: DNI - 004070139 NACIDO EL: ****
APELLIDO MATERNO: ****
NOMBRE MATERNO: ****

---------- NO CONSTAN ANOTACIONES ----------

LA PUBLICIDAD CONSTA DE 1 PAGINA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

98 1614196/7 7/11/2024

Número y fecha de entrada

753

SIMPLE

INFORME DE ANOTACIONES PERSONALES

I

Cesión de acciones y derechos hereditarios: ☐ Inhibición: [X]

Casillero/Visado:	Solicitante: MAYORGA, MERCEDES				
	Organismo: Colegio de Escribanos de la Provincia de Bs. As.				
	Motivo de la solicitud: 46-ACTO JUDICIAL				
	Lugar de entrega: **FIRMA DIGITAL**				
Escribanos — Carnet: 5698	Cód. Partido: 97	Provincia: Bs. As.	Registro: 64	Titular (T) /Adsc. (A): **T**	
Otros profesionales/Organismos	Tomo/Folio, Matrícula o Legajo:				

PERSONA HUMANA

Apellido: PONCE				**Apellido casado/a:** ☐
Nombres: ADA				**Apellido compuesto:** ☐
Documento de identidad	**Tipo:** DNI	**Número:** 2490314	**Fecha de nacimiento:**	
Apellido materno:				**Apellido casado/a:** ☐
Nombre materno:				**Apellido compuesto:** ☐
Apellido:				**Apellido casado/a:** ☐
Nombres:				**Apellido compuesto:** ☐
Documento de identidad	**Tipo:**	**Número:**	**Fecha de nacimiento:**	
Apellido materno:				**Apellido casado/a:** ☐
Nombre materno:				**Apellido compuesto:** ☐
Apellido:				**Apellido casado/a:** ☐
Nombres:				**Apellido compuesto:** ☐
Documento de identidad	**Tipo:**	**Número:**	**Fecha de nacimiento:**	
Apellido materno:				**Apellido casado/a:** ☐
Nombre materno:				**Apellido compuesto:** ☐
Apellido:				**Apellido casado/a:** ☐
Nombres:				**Apellido compuesto:** ☐
Documento de identidad	**Tipo:**	**Número:**	**Fecha de nacimiento:**	
Apellido materno:				**Apellido casado/a:** ☐
Nombre materno:				**Apellido compuesto:** ☐

ZAMBONI GREGORIO

Apellido:				**Apellido casado/a:** ☐
Nombres:				**Apellido compuesto:** ☐
Documento de identidad	**Tipo:**	**Número:**	**Fecha de nacimiento:**	
Apellido materno:				**Apellido casado/a:** ☐
Nombre materno:				**Apellido compuesto:** ☐

PERSONA JURÍDICA

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución
CUIT:
DENOMINACIÓN con prescindencia de tipo societario y/o razón social

OBSERVACIONES DEL SOLICITANTE

Aclaración: El presente documento está integrado por la presente solicitud y la observación o expedición del organismo. Cuando en la expedición se indique I/I, la información se completará con la copia del acto administrativo.	 Firma y Sello del Solicitante

ESPACIO RESERVADO PARA EL USO DEL RPBA

https://servicios.rpba.gob.ar/firma/5A38F4DE4ACFADE579E203AEA

El presente documento fue expedido en formato digital y suscripto digitalmente, conforme los artículos 286 y 288 del CCCN, Ley Nacional 25.506, Ley Provincial 13.666, siendo la autoridad certificante la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI)
Respecto de las medidas cautelares e hipotecas informadas deberá cumplimentar el Art.6 de la resolución Nro. RESO-2020-35-GEDEBA-DAJMHYFGP

Buenos Aires
Provincia

Ministerio de Economía - Registro de la Propiedad

PUBLICIDAD DE ANOTACIONES PERSONALES

FECHA: 07/11/2024 NUMERO: 1614196/7 TIPO: WEB OPERADOR: SI1-307
DELEGACION: SAN ISIDRO PAGINA: 001

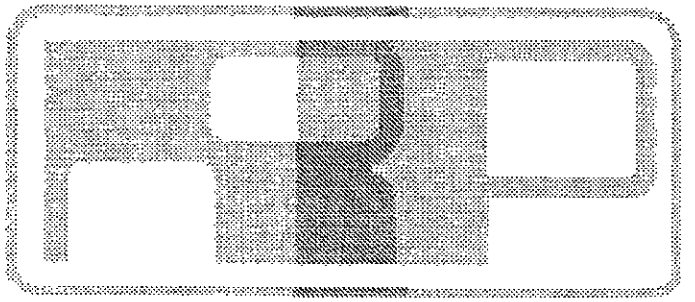
001	POR EL NOMBRE DE:

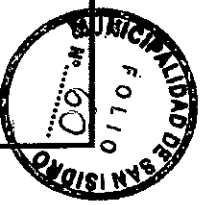
CONSULTA: INHIBIC

PONCE**********
ADA**********
DOC: DNI - 002490314 NACIDO EL: ****
APELLIDO MATERNO: ****
NOMBRE MATERNO: ****

---------- NO CONSTAN ANOTACIONES ----------

LA PUBLICIDAD CONSTA DE 1 PAGINA





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

98 1614170/1 7/11/2024

Número y fecha de entrada

753

SIMPLE

INFORME DE ANOTACIONES PERSONALES

C

Cesión de acciones y derechos hereditarios: [X] Inhibición: []

Casillero/Visado:	Solicitante: MAYORGA, MERCEDES				
	Organismo: Colegio de Escribanos de la Provincia de Bs. As.				
	Motivo de la solicitud: 46-ACTO JUDICIAL				
	Lugar de entrega: **FIRMA DIGITAL**				
Escribanos Carnet: 5698	Cód. Partido: 97	Provincia: Bs. As.	Registro: 64	Titular (T) /Adsc. (A): T	
Otros profesionales/Organismos	Tomo/Folio, Matrícula o Legajo:				

PERSONA HUMANA

Apellido: PONCE				**Apellido casado/a:** []
Nombres: ADA				**Apellido compuesto:** []
Documento de identidad	**Tipo:** DNI	**Número:** 2490314	**Fecha de nacimiento:**	
Apellido materno:				**Apellido casado/a:** []
Nombre materno:				**Apellido compuesto:** []
Apellido:				**Apellido casado/a:** []
Nombres:				**Apellido compuesto:** []
Documento de identidad	**Tipo:**	**Número:**	**Fecha de nacimiento:**	
Apellido materno:				**Apellido casado/a:** []
Nombre materno:				**Apellido compuesto:** []
Apellido:				**Apellido casado/a:** []
Nombres:				**Apellido compuesto:** []
Documento de identidad	**Tipo:**	**Número:**	**Fecha de nacimiento:**	
Apellido materno:				**Apellido casado/a:** []
Nombre materno:				**Apellido compuesto:** []
Apellido:				**Apellido casado/a:** []
Nombres:				**Apellido compuesto:** []
Documento de identidad	**Tipo:**	**Número:**	**Fecha de nacimiento:**	
Apellido materno:				**Apellido casado/a:** []
Nombre materno:				**Apellido compuesto:** []

GIMENEZ SUSANA MARTA

Apellido:				**Apellido casado/a:** ☐
Nombres:				**Apellido compuesto:** ☐
Documento de identidad	**Tipo:**	**Número:**	**Fecha de nacimiento:**	
Apellido materno:				**Apellido casado/a:** ☐
Nombre materno:				**Apellido compuesto:** ☐

PERSONA JURÍDICA

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución
CUIT:
DENOMINACIÓN con prescindencia de tipo societario y/o razón social

OBSERVACIONES DEL SOLICITANTE

Aclaración: El presente documento está integrado por la presente solicitud y la observación o expedición del organismo. Cuando en la expedición se indique f/f, la información se completará con la copia del acto administrativo.	 Firma y Sello del Solicitante

ESPACIO RESERVADO PARA EL USO DEL RPBA

https://servicios.rpba.gob.ar/firma/CDE552046F8413F30AC9D5DE0

El presente documento fue expedido en formato digital y suscripto digitalmente, conforme los artículos 286 y 288 del CCCN, Ley Nacional 25.506, Ley Provincial 13.666, siendo la autoridad certificante la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI)
Respecto de las medidas cautelares e hipotecas informadas deberá cumplimentar el Art.6 de la resolución Nro. RESO-2020-35-GEDEBA-DAJMHYFGP

Buenos Aires
Provincia

Ministerio de Economía - Registro de la Propiedad

PUBLICIDAD DE ANOTACIONES PERSONALES

FECHA: 07/11/2024 NUMERO: 1614170/1 TIPO: WEB OPERADOR: NE0-002
DELEGACION: NECOCHEA PAGINA: 001

001	POR EL NOMBRE DE:

CONSULTA: CESION

PONCE**********
ADA**********
DOC: DNI - 002490314 NACIDO EL: ****
APELLIDO MATERNO: ****
NOMBRE MATERNO: ****

---------- NO CONSTAN ANOTACIONES ----------

LA PUBLICIDAD CONSTA DE 1 PAGINA

SAN ISIDRO

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 63

Ref. Expte. 10.899/2024

A: JEFATURA DE GABINETE

Atento a la licencia de la Sra. Directora General de Regularización Dominial, me avoco a las presentes actuaciones, por solicitud de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a fin de que se verifique la situación dominial y se realicen las debidas diligencias para la eventual compraventa del inmueble sito en calle Julián Navarro N° 2.042, de la Ciudad de Beccar, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, designado con la nomenclatura catastral Partido 97- Circ. VII- Sección A- Manzana 49 b- Parcela 20, por parte de la Municipalidad en carácter de compradora, en el marco del artículo 156 inc. 1° de la Ley Orgánica de Municipalidades Decreto - Ley N° 6769/58.

Que a fojas 1, consta una nota emitida por la Secretaría de Educación, Cultura y Trabajo, en la que fundamenta la necesidad de adquirir el inmueble mencionado para la ampliación de la Escuela Municipal Malvinas Argentinas, ubicada en Beccar, San Isidro.

Que, atento a ello, se realizó la correspondiente investigación inmobiliaria en la zona, (obrante en fs. 3 a 6), de la cual surge que el inmueble en cuestión se encontraba a la venta por un precio inferior al de otras propiedades de características semejantes en la zona, lo que demuestra la conveniencia de la operación.

Que en virtud de la intervención del Corredor Inmobiliario, Sr. PUENTE, Adrián Julio César, Matrícula N° 5.995 CMCPSI, las Sras. BENÍTEZ Miriam Ada, D.N.I. N° 12.801.824, (fs. 8) y BENÍTEZ Ana María D.N.I. N° 14.321.892 (fs. 9) se presentan como vendedoras del mencionado inmueble.

Que, en relación al Corredor Inmobiliario, se encuentra agregado al expediente: Copia de Documento Nacional de Identidad (fs. 7), constancia de Código Único de Información Laboral (fs. 12); certificado de Libre Deuda Alimentaria (fs. 13), constancia de inscripción en el Colegio de Martilleros y Corredores de San Isidro (fs. 16); y constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de San Isidro (fs. 17).

Que, con respecto a las vendedoras, se encuentra adjunta la siguiente documentación: Copia de Documento Nacional de Identidad (fs. 8/9), constancia de Código Único de Información Laboral (fs.10/11); certificado de Libre Deuda Alimentaria (fs. 14/15),

Declaratoria de Herederos (fs. 18/19), y constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de San Isidro (fs. 46/47).

En relación al Escribano interviniente se incorporó constancia de Código Único de Información Laboral (fs. 34); certificado de Libre Deuda Alimentaria (fs. 36), constancia de inscripción en el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires (fs. 35), y Presupuesto de la correspondiente operación (fs. 37).

En ese orden, se ha agregado al expediente la siguiente documentación, relativa al inmueble: Copia simple de título de propiedad (fs. 20); Cancelación de Hipoteca (fs. 23/26); Libre Deuda tasa municipal (fs. 28); Libre Deuda ARBA (fs. 29/30); Facturas de servicios correspondientes al mes de octubre de 2024 (fs. 31/33).

Que, a su vez, intervino la Dirección General de Compras en el marco de su competencia (fs. 48) a efectos de dar por cumplimentado los requisitos de exclusividad (cfr. artículo 156 inc. 1 de la Ley Orgánica de las Municipalidades), y que, junto con la Secretaría de Hacienda y Finanzas, entiende que el inmueble se encuentra a valores de mercado, incluso con un precio inferior a otras propiedades de similares características de la zona.

Que las vendedoras, a fojas 18 y 19, acreditan que son únicas y universales herederas de sus padres, el Sr. BENITEZ Cayetano Alfredo y la Sra. PONCE Ada, declaradas en los correspondientes juicios sucesorios que se tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 9, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, "BENITEZ CAYETANO ALFREDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expediente N° 42.587/02, y Expediente N° SI-24654-2023 "PONCE ADA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO".

Que, se constató, mediante la Mesa de Entradas Virtual del Sistema Judicial de la Suprema Corte de Buenos Aires, que las Sras. BENÍTEZ Miriam Ada y BENÍTEZ Ana María han sido declaradas únicas y universales herederas de sus padres. No obstante, de los autos referidos no surge la orden de inscripción emitida -por el juzgado interviniente- a su favor, respecto al inmueble objeto de la presente compraventa, ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires.

Asimismo, se procedió a solicitar ante el Registro de Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, los informes de dominio, inhibiciones y de anotaciones personales a nombre de las vendedoras y de los causantes, obrantes en fojas 49 a 62.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
604

Que, de la mencionada documentación, surge que el inmueble, objeto de la eventual compraventa, se encuentra inscripto en Matrícula N° 15.310, Partido San Isidro (97), siendo su titular registral, el Sr. BENITEZ Cayetano Alfredo -proporción CIEN POR CIENTO (100%)-, D.N.I. N° 4.070.139, casado en primeras nupcias con la Sra. PONCE Ada, adquirido por Escritura de Compraventa N° 43 del 31 de mayo de 1985, por ante el Escribano Sr. CAZENAVE Rafael Ricardo, Registro Notarial N° 110, de la ciudad de San Isidro.

De las constancias registrales no surgen gravámenes, restricciones o interdicciones vigentes sobre el inmueble, como tampoco anotaciones personales que recaigan sobre los causantes, ni sobre las vendedoras del inmueble.

Que en este sentido, se corroboró que el inmueble, objeto de la posible compraventa, está debidamente inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre del causante, Sr. BENITEZ Cayetano Alfredo.

Que, a fojas 38, se elaboró el correspondiente Proyecto de Boleto de Compraventa, en el cual, se estableció en su CLÁUSULA SÉPTIMA, que las vendedoras se obligarán, dentro de los plazos estipulados, a tramitar y obtener la mencionada orden de inscripción, y a cumplimentar todas las exigencias legales y judiciales que pudieran surgir, siendo ello requisito indispensable para otorgar la correspondiente ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO del inmueble, la cual será formalizada por el Escribano Sr. FERNÁNDEZ MADERO Félix Isidro, Matrícula N° 5.796 (Adscripto N° 24), con domicilio sito en la calle Belgrano N° 313 Dpto. N° 303, Piso N° 3, de la Ciudad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires.

Asimismo, la CLÁUSULA CUARTA del mencionado Proyecto de Boleto de Compraventa establece que el saldo pendiente de la operación, correspondiente al SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) del precio acordado, queda condicionado a la ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO.

Que, en virtud de lo expuesto, se considera que en la medida que las Sras. BENÍTEZ Miriam Ada y BENÍTEZ Ana María asuman el compromiso de cumplir con los requisitos necesarios para formalizar la ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO, quedaría subsanada la falta previa de inscripción registral a su nombre.

En atención a lo desarrollado *ut supra*, esta Subsecretaría no encuentra óbice legal, en materia dominial y registral, a los fines de avanzar con la compraventa en los términos acordados.

Atento a lo señalado, se remiten las actuaciones a los fines de su competente intervención. Cumplido, vuelva.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
65

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2024-00031249-SI-SSLT

Buenos Aires, Miércoles 13 de Noviembre de 2(

Referencia: Ex. 10899/2024

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.11.13 13:08:39 -03:00

Matías Perez Alati Brea
Subsecretario
Subsecretaría Legal y Técnica
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.11.13 13:08:39 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
66

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Informe

Número: IF-2024-00031269-SI-JGAB

Buenos Aires, Miércoles 13 de Noviembre de 2024

Referencia: Ex. 10899/2024

A: SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

Visto el estado de las presentes actuaciones, se presta conformidad a la prosecución del mismo, en un todo conforme con las intervenciones realizadas por la Secretaría de Hacienda y Finanzas, la Dirección General de Compras y la Subsecretaría Legal y Técnica.

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.11.13 13:40:28 -03:00

Maria Manuela López Menendez
Jefe de gabinete
Jefatura de Gabinete
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.11.13 13:40:27 -03:00

CONTRATO DE EXCLUSIVIDAD

ENTRE el Sr. Adrián Julio César PUENTE, argentino, D.N.I N° 25.775.760, CUIL N° 23-25775760-9, Matrícula N° 5995 CMCPSI, domiciliado en calle Luis Flores N° 1.882, localidad de Beccar, Partido San Isidro, Provincia de Buenos Aires, en carácter de MARTILLERO, y las señoras Ana María BENÍTEZ, argentina, D.N.I. N° 14.321.892, CUIL N° 27-14321892-4, nacida el día 13 de julio 1.961,soltera, domiciliada en la calle Julián Navarro N° 2.042, de la localidad de Beccar, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, y la Sra. Miriam Ada BENÍTEZ, argentina, D.N.I. N° 12.801.824, CUIL N° 27-12801824-2, nacida el día 10 de febrero de 1.957, casada en primeras nupcias con Daniel Oscar GARCIA, domiciliada en la calle Marconi N° 1.924, de la localidad de Beccar, de este Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, en carácter de VENDEDORAS, convienen la celebración del presente CONTRATO DE EXCLUSIVIDAD, conforme a las cláusulas y condiciones que se indican seguidamente:

1. OBJETO DEL CONTRATO: Las VENDEDORAS otorgan al MARTILLERO el derecho exclusivo para la venta del inmueble ubicado en calle Julián Navarro N° 2.042, identificado según título como: LOTE VEINTE, de la MANZANA número CUARENTA Y NUEVE B, Partido de San Isidro, localidad Beccar, Provincia de Buenos Aires; MEDIDAS: DIEZ metros (10,00m) de frente al noroeste por VEINTE metros y UN centímetro (20,01) de fondo; lo que hace una SUPERFICIE TOTAL de DOSCIENTOS metros cuadrados (200,00m2); LINDEROS: frente al NOROESTE con calle Navarro; por su contrafrente al SURESTE con parte del lote TRECE; por su costado NORESTE con lote VEINTIUNO, y por su otro costado al SUROESTE con el lote DIECINUEVE. NOMENCLATURA CATASTRAL: CIRCUNSCRIPCIÓN. VII- SECCIÓN A- MANZANA 49 b- PARCELA 20- FOLIO REAL MATRÍCULA NÚMERO 15.310- Partido San Isidro (97). PARTIDA INMOBILIARIA N° 65.235. En adelante el " INMUEBLE"

2. EXCLUSIVIDAD: Las VENDEDORAS declaran que el INMUEBLE solo ha sido publicado en el mercado a través de el MARTILLERO. Cualquier oferta o interés que surja durante la vigencia de este contrato será gestionado exclusivamente por el MARTILLERO.

3. OBLIGACIONES DEL MARTILLERO: EL MARTILLERO se compromete a:

a) Promover la venta del INMUEBLE mediante publicidad y marketing adecuados.

b) Informar a las VENDEDORAS sobre las ofertas recibidas.

c) Actuar en el mejor interés de las VENDEDORAS en todas las negociaciones.

4. OBLIGACIONES DE LAS VENDEDORAS: LAS VENDEDORAS se comprometen a:

a) No negociar la venta del INMUEBLE a través de terceros durante la vigencia del contrato.

b) Proporcionar toda la documentación necesaria para facilitar la venta.

c) Mantener al MARTILLERO informado sobre cualquier circunstancia que pueda afectar la venta.

5. REMUNERACIÓN: El MARTILLERO recibirá una comisión del TRES POR CIENTO (3%) del precio de venta final del INMUEBLE, que se abonará en pesos por transferencia bancaria

7. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Cualquiera de las partes podrá dar por terminado este contrato mediante notificación escrita a la otra parte con [número de días] días de antelación.

8. JURISDICCIÓN

Para la resolución de cualquier controversia derivada de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de [localidad].

FIRMAS

En prueba de conformidad, firman el presente contrato en Beccar, Partido de San Isidro a los 10 días del mes de junio de 2024.

ADRIAN PUENTE
MARTILLERO Y C. PUBLICO
Mat. N° 5995 C.M.C.P.S.I.

MIRIAM BENITEZ
DNI 12801824

ANA M. BENITEZ
14321892

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Informe

Número: IF-2024-00031382-SI-SSLT

Buenos Aires, Miércoles 13 de Noviembre de 2024

Referencia: Ex. 10899/2024

Se deja constancia que incorporo a fs. 67 el contrato de exclusividad suscrito entre el Sr. Adrián Julio César PUENTE y la parte vendedora, de fecha 10 de junio del corriente. A su vez, se deja constancia que consta una copia digitalizada de la misma, en el sistema SADE, como IF-2024-00031378-SI-SSLT.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.11.13 15:42:13 -03:00

Matías Perez Alati Brea
Subsecretario
Subsecretaría Legal y Técnica
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.11.13 15:42:14 -03:00

BOLETO COMPRAVENTA

ENTRE las señoras BENÍTEZ Ana María, argentina, D.N.I. N° 14.321.892, CUIL N° 27-14321892-4, nacida el día 13 de julio 1.961, soltera, domiciliada en la calle Julián Navarro N° 2.042, de la localidad de Béccar, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, (ardaanyta@hotmail.com) y la Sra. BENÍTEZ Miriam Ada, argentina, D.N.I. N° 12.801.824, CUIL N° 27-12801824-2, nacida el día 10 de febrero de 1.957, casada en primeras nupcias con Daniel Oscar GARCIA, DNI 10.260.415, CUIL 20-10260415-7, domiciliada en la calle Marconi N° 1.924, de la localidad de Beccar, de este Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, (mirianada1957@gmail.com) en carácter de **VENDEDORAS**, y la MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO, CUIT N° 33-99900070-9, representada en el presente acto por el Intendente Sr. LANÚS Ramón María, argentino, D.N.I. N° 27.308.540, con el refrendo de la Sra. Jefa de Gabinete LÓPEZ MENENDEZ María Manuela, D.N.I. N° 25.957.123, con domicilio en Avenida Centenario N° 77, de la Ciudad de San Isidro, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, en carácter de **COMPRADORA**, convienen la celebración del presente **BOLETO DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE**, conforme a las cláusulas y condiciones que se indican seguidamente:

PRIMERA. AD-REFERÉNDUM: Las partes acuerdan que la firma y validez del presente Boleto queda expresamente sometida *ad-referéndum* del Honorable Concejo Deliberante del Municipio de San Isidro. En consecuencia, la plena efectividad del presente acto jurídico se encuentra sujeta a la promulgación de la Ordenanza que lo aprueba, sin la cual el presente contrato carecerá de efectos vinculantes entre las partes. Dicho acto deberá ser notificado a las VENDEDORAS a los correos electrónicos indicados en el encabezado del presente dentro de las 24 horas hábiles de promulgada la ordenanza antes referida. En caso que el refrendo del Honorable Concejo Deliberante no se produzca antes del día 31 de diciembre de 2024, las VENDEDORAS quedarán liberadas para disponer sin más de la propiedad objeto del presente, sin responsabilidad para ninguna de las partes.

SEGUNDA. CARÁCTER DE HEREDERAS: las señoras BENÍTEZ Ana María y BENITEZ Miriam Ada, declaran bajo juramento que son las únicas herederas de sus padres, el Sr. BENITEZ Cayetano Alfredo y la Sra. PONCE Ada, reconocidas como tal en los correspondientes juicios sucesorios que se tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 9, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, "BENITEZ CAYETANO ALFREDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expediente N°.

M. Manuela López Menéndez
Jefe de Gabinete

Ramón M. Lanús
Intendente
Municipalidad de San Isidro

2 MADERO (h)
Aº:

42.587/02, y Expediente N° SI-24654-2023 "PONCE ADA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", situación que acreditan con las correspondientes Declaratorias de Herederos.

TERCERA. OBJETO: Las señoras BENÍTEZ Ana María y BENÍTEZ Miriam Ada, en carácter de únicas herederas declaradas en los juicios sucesorios de sus padres, **VENDEN** el inmueble, del cual declaran POSEER el TÍTULO ORIGINAL, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires a nombre del causante, Sr. BENITEZ Cayetano Alfredo, casado en primeras nupcias con la Sra. PONCE Ada, ubicado en calle Julián Navarro N° 2.042, con todas las mejoras existentes en el mismo, con todo lo clavado, plantado y/o adherido al suelo natural y/o artificialmente, identificado según título como: LOTE VEINTE, de la MANZANA número CUARENTA Y NUEVE B, Partido de San Isidro, localidad Beccar, Provincia de Buenos Aires; MEDIDAS: DIEZ metros (10,00m) de frente al noroeste por VEINTE metros y UN centímetro (20,01) de fondo; lo que hace una SUPERFICIE TOTAL de DOSCIENTOS metros cuadrados (200,00m2); LINDEROS: frente al NOROESTE con calle Navarro; por su contrafrente al SURESTE con parte del lote TRECE; por su costado NORESTE con lote VEINTIUNO, y por su otro costado al SUROESTE con el lote DIECINUEVE. NOMENCLATURA CATASTRAL: CIRCUNSCRIPCIÓN. VII- SECCIÓN A- MANZANA 49 b- PARCELA 20- FOLIO REAL MATRÍCULA NÚMERO 15.310- Partido San Isidro (97). PARTIDA INMOBILIARIA N° 65.235, a favor de la **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO,** quien lo adquiere.

CUARTA. PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO: Esta venta se efectúa por el precio final convenido, único e inamovible, de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO TREINTA Y DOS MIL (USD 132.000) que las partes de mutuo y común acuerdo manifiestan que será pagadero en PESOS ARGENTINOS. El monto en pesos se calculará utilizando la cotización del cierre del día hábil anterior a la fecha de pago, del DÓLAR ESTADOUNIDENSE del MERCADO ELECTRÓNICO DE PAGOS ARGENTINO (DÓLAR MEP) punta vendedora. El pago se efectuará de la siguiente manera:

1. Un primer pago del VEINTICINCO por ciento (25%) del precio convenido, equivalente a DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y TRES MIL (USD 33.000), será abonado dentro de las 24 horas hábiles de dictado el Decreto que promulgue la Ordenanza que convalide la presente operación, en PESOS ARGENTINOS que se calcularán utilizando la cotización del cierre del día hábil anterior a la fecha de pago, del DÓLAR

M. Manuela López Menéndez
Jefe de Gabinete

Ramón N. Lanús
Intendente
Municipalidad de San Isidro

ESTADOUNIDENSE del MERCADO ELECTRÓNICO DE PAGOS ARGENTINO (DÓLAR MEP) punta vendedora.

2. El saldo restante del SETENTA Y CINCO por ciento (75%), equivalente a DÓLARES ESTADOUNIDENSES NOVENTA Y NUEVE MIL (USD 99.000), será abonado dentro de las 24 horas hábiles de otorgada la ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO, en PESOS ARGENTINOS que se calcularán utilizando la cotización del cierre del día hábil anterior a la fecha de pago, del DÓLAR ESTADOUNIDENSE del MERCADO ELECTRÓNICO DE PAGOS ARGENTINO (DÓLAR MEP) punta vendedora.

El medio para hacer efectivo cada uno de los pagos previstos en los puntos anteriores será por transferencia bancaria, en mitades iguales, al CBU de cada una de las VENDEDORAS, CBU N° 0110093830009303500801 del Banco de la Nación Argentina, (Alias: anamariabenitez) correspondiente a la Sra. Ana María BENÍTEZ y CBU N° 0140028103509653604126 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, (Alias: pista.juego.plomo) correspondiente a la Sra. Miriam Ada BENÍTEZ, sirviendo las constancias de transferencia emitidas por el Banco emisor de suficiente recibo y carta de pago en forma.

QUINTA. ESCRITURA Y ENTREGA DE POSESIÓN: La parte VENDEDORA se obliga a entregar la posesión del inmueble objeto del presente libre de ocupantes por cualquier título o naturaleza, en forma pública y pacífica y sin que medie oposición de terceros, al momento de otorgarse la escritura traslativa de dominio prevista en la CLÁUSULA OCTAVA.

SEXTA. DECLARACIÓN DE LA PARTE VENDEDORA: La parte VENDEDORA manifiesta con carácter de declaración jurada que no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes, y que el inmueble no se encuentra alcanzado por embargos, hipotecas o cualquier otro derecho real a favor de terceros, manifestando la parte VENDEDORA que asume y se obliga a cancelar cualquier gravamen, inhibición, derecho real a favor de terceros, o cualquier medida cautelar, que pudiera afectar la libre transferencia y escrituración del inmueble a favor de la parte COMPRADORA, obligándose a mantener indemne al adquirente de todo daño o perjuicio que pudiera presentarse

SÉPTIMA. OBLIGACIÓN DE OBTENER LA ORDEN DE INSCRIPCIÓN DEL INMUEBLE A NOMBRE DE LAS HEREDERAS. La parte VENDEDORA se obliga a TRAMITAR y OBTENER, del juzgado competente, la correspondiente ORDEN DE INSCRIPCIÓN en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, de

M. Manuela López Menéndez
Jefe de Gabinete

Ramón M. Lanús
Intendente
Municipalidad de San Isidro

la Declaratoria de Herederos dictada a su favor con relación al inmueble objeto del presente Boleto de Compraventa, y a cumplimentar todas las exigencias legales y judiciales que pudieran surgir para obtener dicha orden, incluyendo en especial la resolución judicial que tenga por desinteresados a todos los abogados y cualquier otro auxiliar de la justicia que hubiera intervenido en los procedimientos sucesorios indicados en la CLÁUSULA SEGUNDA, y cumplido el pago de los correspondientes aportes a las cajas previsionales de los profesionales intervinientes.

La parte VENDEDORA deberá presentar dicha solicitud ante el juzgado correspondiente dentro de un plazo máximo de **TREINTA (30) días hábiles judiciales**, contados a partir de la dictado del Decreto que promulga la Ordenanza. A su vez, ante el dictado de cualquier providencia, y a los efectos del pronto despacho de la orden de inscripción, la parte VENDEDORA se compromete a presentar el impulso que por derecho corresponda en un plazo máximo de **TREINTA (30) días hábiles judiciales.**

Declara la parte VENDEDORA conocer que la ORDEN DE INSCRIPCIÓN, y el cumplimiento de las condiciones que el juzgado actuante pudiera imponer al efecto, son requisitos indispensables para otorgar la ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO del inmueble objeto del presente.

OCTAVA. ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO: Las partes acuerdan que la ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO se otorgará, una vez cumplimentado el requisito establecido en la CLÁUSULA SÉPTIMA, dentro del menor plazo que demande la tramitación de los certificados y demás documentación necesaria al efecto por ante el notario Sr. FERNÁNDEZ MADERO Félix Isidro, Matrícula N° 5.796 (Adscripto N° 24), con domicilio sito en la calle Belgrano N° 313 Dpto. N° 303, Piso N° 3, de la Ciudad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, comprometiéndose las partes a comparecer y firmar la escritura con las cláusulas de estilo a simple requerimiento del Escribano. Los honorarios, los gastos notariales y costos por otros conceptos serán soportados por las partes en la proporción de ley, de acuerdo a usos y costumbres.

NOVENA.

1. ASENTIMIENTO: Manifiesta la parte VENDEDORA, con carácter de declaración jurada, que se trata de un bien propio y que no reviste carácter de vivienda familiar, por lo que no se requiere el asentimiento conyugal o convivencial previsto por los artículos nros. 456, 470 y 522 del Código Civil y Comercial de la Nación.

M. Manuela López Menéndez
Jefe de Gabinete

Ramón M. Lanús
Intendente
Municipalidad de San Isidro

2. **RECONOCIMIENTO:** Presente en este acto desde el comienzo, el Sr. Daniel Oscar GARCÍA, DNI 10.260.415, CUIL 20-10260415-7 en su carácter de cónyuge de la Sra. Miriam Ada BENÍTEZ, manifiesta que el inmueble objeto del presente no tiene el carácter de vivienda familiar por lo que desiste de efectuar algún tipo de reclamo al respecto, en especial el previsto en el artículo 456 del Código Civil y Comercial de la Nación.

3. **RECONOCIMIENTO:** Manifiesta BENÍTEZ, Ana María que no tiene cónyuge ni unión convivencial inscripta vigente, por lo que ninguna persona podría invocar la acción prevista en el artículo 456 o 522 del Código Civil y Comercial de la Nación.

DÉCIMA. DECLARACIÓN JURADA SOBRE CONDICIÓN DE PERSONA POLÍTICAMENTE EXPUESTA: La parte VENDEDORA manifiesta no ser calificada como persona políticamente expuesta, y manifiesta conocer los alcances y contenidos de la Ley Nacional N° 25.246 (y sus modificatorias) y la normativa de la Unidad de Información Financiera vigente (U.I.F.).

DÉCIMA PRIMERA. INTERVENCIÓN INMOBILIARIA. Las partes reconocen y aceptan que, con anterioridad a la manifestación de interés de la parte COMPRADORA, la parte VENDEDORA encomendó las tareas propias de la intermediación en la venta del inmueble objeto de la presente, al Corredor Inmobiliario PUENTE Adrián Julio César, Matrícula N° 5995 CMCPSI, CUIT N° 23-25775760-9, por la que se le reconoce la comisión inmobiliaria (art. 54, ap. II, inc. a, Ley Provincial N° 10.973 texto según Ley Provincial N° 14.085) de un CUATRO POR CIENTO (4%) del importe total de la operación, conforme lo estipulado la CLÁUSULA CUARTA.

El pago de dicho importe está a cargo de la parte COMPRADORA, siendo este importe el único por el cual la parte COMPRADORA responderá por obligaciones derivadas de la intermediación de profesionales con motivo de la presente operación.

DÉCIMA SEGUNDA. IMPUESTO DE SELLOS: El sellado de ley del presente Boleto de Compraventa es soportado en un CINCUENTA por ciento (50%) por cada parte, hallándose la parte COMPRADORA eximida de dicha carga, según lo establece el inciso 1° del artículo N° 296, de la Ley Provincial N° 10.397 (y sus modificatorias) Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires. La parte VENDEDORA se obliga a cumplir con el sellado a su cargo, previo a la firma de la ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO.

M. Manuela López Menéndez
Jefe de Gabinete

Ramón M. Lanús
Intendente
Municipalidad de San Isidro

DÉCIMA TERCERA. INCUMPLIMIENTO: PACTO COMISORIO. MULTA.

1. **MORA**: Una vez dictado el Decreto que promulgue la Ordenanza que refrenda el presente contrato, la mora en el cumplimiento de todas las obligaciones previstas en el presente contrato se producirá en forma automática, sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial de ningún tipo. El incumplimiento de cualquiera de las partes dará derecho a la otra a demandar el cumplimiento del presente Boleto de Compraventa.

2. **PACTO COMISORIO**: En caso de incumplimiento, por cualquiera de las partes, de las obligaciones asumidas en el presente Boleto de Compraventa, la parte cumplidora podrá intimar fehacientemente a la otra parte para que en un plazo de **QUINCE (15) días hábiles administrativos** cumpla las obligaciones a su cargo y proceda según corresponda, bajo apercibimiento de resolución. Si cumplido el plazo no se hubiere subsanado el incumplimiento, la parte cumplidora podrá optar entre:

a) Exigir el cumplimiento de la obligación, con más el pago de una penalidad de el (cero coma dos por ciento) 0,2% del precio final convenido en la cláusula CUARTA por cada día de mora hasta su efectivo cumplimiento.
b) En caso de que la VENDEDORA incurra en el incumplimiento, la parte COMPRADORA podrá dar por resuelto de pleno derecho el presente contrato, correspondiendo que aquella restituya a la COMPRADORA las sumas percibidas con motivo del presente, más otro tanto igual en concepto de indemnización, dentro de los **QUINCE (15) días hábiles administrativos** de recibida la comunicación fehaciente de la voluntad resolutoria. La parte COMPRADORA se compromete a devolver la posesión del inmueble al momento de cumplirse con la devolución e indemnización.
c) En caso de que la COMPRADORA incurra en el incumplimiento, la parte VENDEDORA podrá dar por resuelto de pleno derecho el presente contrato, notificando fehacientemente su voluntad a la COMPRADORA, en cuyo caso procederá a retener las sumas percibidas en concepto de única y exclusiva indemnización.

En cualquier caso, se liquidarán los montos antes aludidos de conformidad con la cotización y forma de pago establecida en la cláusula CUARTA.

DÉCIMA CUARTA. DOMICILIOS Y JURISDICCIÓN: Para todos los efectos legales del presente Boleto de Compraventa, la parte VENDEDORA constituye los siguientes

M. Manuela López Menéndez
Jefe de Gabinete

Ramón M. Lanús
Intendente
Municipalidad de San Isidro

domicilios: La Sra. Ana Benítez en calle Julián Navarro N° 2042 Beccar, Partido de San Isidro y la Sra Miriam Benitez en calle Marconi N° 1924 Beccar, Partido de San Isidro y la parte COMPRADORA en el sector de Mesa de Entradas de Avenida Centenario N° 77, de la ciudad de San Isidro, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, donde se tendrán por válidas todas las presentaciones, notificaciones o intimaciones que en ellos se practiquen. En caso de surgir cualquier desacuerdo, controversia o conflicto respecto de la vigencia, validez, interpretación, ejecución, cumplimiento o resolución del presente contrato, las partes se someterán a la jurisdicción exclusiva del fuero Contencioso Administrativo con asiento en el Departamento Judicial de San Isidro.

En prueba de conformidad, en la ciudad de San Isidro, a los 13 días del mes de noviembre de 2024, las PARTES firman DOS (2) ejemplares, todos ellos de un mismo tenor y a un solo efecto.

M. Manuela López Menéndez
Jefe de Gabinete

Ramón M. Lanús
Intendente
Municipalidad de San Isidro

San Isidro, 13 de Noviembre de 20 24
Consta que la Certificación de firma del presente documento se formalizó en Folio de Actuación Notarial N° Doc 03 427826

FELIX FERNANDEZ MADERO (h)
ESCRIBANO

DAA034751826

CERTIFICACION NOTARIAL
DE FIRMAS E IMPRESIONES DIGITALES

Decreto-Ley 9020 - Art. 172 - Inc. 4

Libro de Requerimientos N° 174 - Acta N° 61 - F° 61 - Félix Isidro FERNANDEZ MADERO, en mi carácter de Escribano adscripto del Registro veinticuatro del Partido de San Isidro, **CERTIFICO** que la firma que obra en el documento que antecede es auténtica y fue puesta en mi presencia, con fecha 13 de noviembre de 2024 por ~~la siguiente persona, de mi conocimiento, doy fé de acuerdo con el Artículo 306~~ inciso b) del Código Civil y Comercial de la Nación. 1) **Ana María BENITEZ** con Documento Nacional de Identidad número 14.321.892- 2) **Miriam Ada BENITEZ** con Documento Nacional de Identidad número 12.801.824.- 3) **Daniel Oscar GARCIA** con Documento Nacional de Identidad número 10.260.415.- 4) **Ramón María LANUS,** con Documento Nacional de Identidad número 27.308.540, quien firma en nombre y representación y en su carácter de **Intendente Municipal** de la **"MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO", CUIT. 33-99900070-9**, con domicilio en la Avenida Centenario número 77, de la Localidad y Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, y cuya asunción acredita con la siguiente documentación: **a)** Certificado de la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires de fecha 5 de diciembre de 2023; y **b)** Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal número 2220, de fecha 10 de diciembre de 2023, por el que el compareciente asume el cargo de Intendente Municipal de la Municipalidad por este acto representada.- toda la documentación relacionada en original tuve a la vista con facultades suficientes para este acto, doy fe.- y 5) **María Manuela LOPEZ MENENDEZ** con Documento Nacional de Identidad número 25.957.123.- Conste que el documento adjunto es un Boleto de Compraventa.- En San Isidro a los trece días del mes de noviembre del año dos mil veinti-

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Hoja Adicional de Firmas
CONVENIO

Número: CONVE-2024-87-SI-DELE

Buenos Aires, Jueves 14 de Noviembre de 2024

Referencia: Convenio N° 87/2024 - Boleto de Compraventa.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.11.14 09:56:18 -03:00

MARIA VIRGINIA SCARTASCINI
Subdirectora
Dirección General de Despacho y Legislación
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.11.14 09:56:18 -03:00

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Providencia

Número: PV-2024-00031431-SI-SSLT

Buenos Aires, Miércoles 13 de Noviembre de 2024

Referencia: Ex. 10899/2024

A: DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO Y LEGISLACIÓN

Se remiten las presentes actuaciones a los efectos de:

(i) Proyectar el correspondiente acto administrativo tendiente a la registración del boleto de compraventa que antecede.

(ii) Proyectar el correspondiente proyecto de Ordenanza a los efectos de refrendar el citado boleto.

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.11.13 17:34:20 -03:00

Matías Perez Alati Brea
Subsecretario
Subsecretaría Legal y Técnica
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.11.13 17:34:21 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO 70

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Decreto

Número: DECRE-2024-1642-SI-INTEN

Buenos Aires, Jueves 14 de Noviembre de 2024

Referencia: Expte. N° 10899-2024.- Registrar el Boleto de Compraventa en fecha 13 de noviembre de 2024, entre las Sras. Benítez Ana María y Benítez Miriam Ada y la Municipalidad de San Isidro, del inmueble ubicado en la calle Julián Navarro N° 2.042 de Beccar.-

VISTO el Expediente N° 10899-2024; y

Considerando:

Que consta en autos el Boleto de Compraventa suscripto en fecha 13 de noviembre de 2024, entre las señoras Ana María Benítez, CUIL N° 27-14321892-4 y Miriam Ada Benítez, CUIL N° 27-12801824-2 y la Municipalidad de San Isidro, referente a la compra del inmueble ubicado en la calle Julián Navarro N° 2.042 de la ciudad de Beccar, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, identificado catastralmente como: Circunscripción VII, Sección A, Manzana 49b y Parcela 20, Folio Real Matrícula N° 15.310 - Partido de San Isidro (97);

Que en virtud de lo expuesto, corresponde registrar el citado instrumento "ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, dando con ello aprobación oficial a la gestión comprometida en el acto que se trata;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

decreta:

ARTÍCULO 1°.- Registrar el Boleto de Compraventa suscripto en fecha 13 de noviembre de 2024, entre las señoras Ana María Benítez, CUIL N° 27-14321892-4 y Miriam Ada Benítez, CUIL N° 27-12801824-2 y la Municipalidad de San Isidro, referente a la compra del inmueble ubicado en la calle Julián Navarro N° 2.042 de la ciudad de Beccar, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, identificado catastralmente como: Circunscripción VII, Sección A, Manzana 49b y Parcela 20, Folio Real Matrícula N° 15.310 - Partido de San Isidro (97), que como Anexo (CONVE-2024-87-SI-DELE) forma parte integrante del presente decreto.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto es refrendado por la Jefatura de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto se dicta "ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Digitally signed by LOPEZ MENENDEZ Maria Manuela
Date: 2024.11.14 11:17:08 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Maria Manuela López Menendez
Jefe de gabinete
Jefatura de Gabinete

Digitally signed by LANUS Ramon Maria
Date: 2024.11.14 11:20:51 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ramón Lanús
Intendente
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.11.14 11:20:56 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 71

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Proyecto de Ordenanza

Número: IF-2024-00031699-SI-INTEN 38

Buenos Aires, Jueves 14 de Noviembre de 2024

Referencia: Expediente Nº 10899/2024 - Proyecto de Ordenanza: Refrendar el Boleto de Compraventa del inmueble ubicado en la calle Julián Navarro N° 2.042 de la ciudad de Beccar, Partido de San Isidro.-

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Municipalidad de San Isidro, con fecha 13 de noviembre de 2024, suscribió en carácter de compradora, un Boleto de Compraventa con las señoras Ana María BENÍTEZ, argentina, D.N.I. N° 14.321.892, CUIL N° 27-14321892-4 y Miriam Ada BENÍTEZ, argentina, D.N.I. N° 12.801.824, CUIL N° 27-12801824-2, estas últimas en carácter de vendedoras, para la adquisición de un inmueble identificado catastralmente como CIRCUNSCRIPCIÓN VII- SECCIÓN A- MANZANA 49 b- PARCELA 20- FOLIO REAL MATRÍCULA NÚMERO 15.310- Partido San Isidro (97), PARTIDA INMOBILIARIA Nº 65.235, sito en la calle Julián Navarro N° 2.042 de la ciudad de Beccar, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires.

El mencionado inmueble se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires a nombre del Sr. BENITEZ Cayetano Alfredo, casado en primeras nupcias con la Sra. PONCE Ada, padres fallecidos de las Sras. BENÍTEZ Ana María y BENÍTEZ Miriam Ada, quienes fueran declaradas únicas y universales herederas de los causantes, conforme los correspondientes juicios sucesorios que se tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 9, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, autos caratulados: "BENITEZ CAYETANO ALFREDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expediente N° 42.587/02, y Expediente N° SI-24654-2023 "PONCE ADA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Razón por la cual, la parte vendedora se compromete a gestionar todos los actos judiciales necesarios para la obtención de la Orden Judicial de Inscripción del inmueble a su favor, con el fin de transferir la titularidad dominial a la Municipalidad de San Isidro.

Esta Administración Municipal propicia la adquisición del predio indicado a los fines de destinarlo a la ampliación de la capacidad edilicia de la Escuela Municipal Malvinas Argentinas, situada en la calle Julián Navarro N° 2.010 de la ciudad de Beccar, Partido San Isidro, Provincia de Buenos Aires, institución dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura y Trabajo de la Municipalidad de San Isidro, inscripta en el ámbito de Educación Oficial, bajo la órbita de la Dirección Provincial de Educación Privada con los números 1.335 -Nivel primario- y 7.352 -Nivel secundario-.

La mencionada adquisición se requiere ante la necesidad de ampliación del establecimiento, para así adecuar el funcionamiento edilicio del mismo, dado a que actualmente coexisten en el mismo inmueble el nivel primario y el secundario. En este contexto, las condiciones existentes del edificio obligan a que los estudiantes del nivel secundario transiten por los espacios destinados al nivel primario, lo que genera una superposición de funciones, afectando negativamente la calidad del entorno educativo.

Además de lo expuesto, esta situación limita la disponibilidad de vacantes para el servicio educativo y restringe el

uso de los espacios para actividades recreativas y complementarias, dado que los patios de esparcimiento resultan sumamente reducidos.

Atento a ello, este Departamento Ejecutivo considera oportuno proceder a la compra del presente inmueble, por cuanto se encuentra ubicado de manera contigua a la Escuela Municipal Malvinas Argentinas, sobre la calle Julián Navarro. Esta adquisición permitirá entonces, habilitar una entrada independiente para el nivel secundario, facilitando así la adecuación de los espacios áulicos, de esparcimiento y de actividades complementarias.

La firma y validez del Boleto de Compraventa quedaron expresamente sometidas *ad-referéndum* del Honorable Concejo Deliberante, siendo su facultad autorizar la compra de bienes de la Municipalidad.

Por las razones expuestas, tales son los fundamentos del Proyecto de Ordenanza que se acompaña, el cual se somete a consideración y estudio de ese Alto Cuerpo.-

PROYECTO DE ORDENANZA

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 72

ARTÍCULO 1º.- REFRENDAR, en todos sus términos, el Boleto de Compraventa suscripto en fecha 13 de noviembre de 2024, entre las señoras Ana María BENÍTEZ, D.N.I. N° 14.321.892, CUIL N° 27-14321892-4, Miriam Ada BENÍTEZ, D.N.I. N° 12.801.824, CUIL N° 27-12801824-2 y la Municipalidad de San Isidro, referente a la compra del inmueble ubicado en la calle Julián Navarro N° 2.042 de la ciudad de Beccar, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, NOMENCLATURA CATASTRAL: CIRCUNSCRIPCIÓN VII- SECCIÓN A- MANZANA 49 b- PARCELA 20- FOLIO REAL MATRÍCULA NÚMERO 15.310- Partido San Isidro (97).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a realizar todas las diligencias a fin de instrumentar y ejecutar la transferencia de dominio a favor de la Municipalidad de San Isidro.-

ARTÍCULO 3º.- CONVALIDAR lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante el Decreto N°1642/2024.-

ARTÍCULO 4º.-De forma.-

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.11.14 11:59:12 -03:00

Jose Sanchez Sorondo
Secretario
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by LANUS Ramon Maria
Date: 2024.11.14 12:38:54 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ramón Lanús
Intendente
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.11.14 12:38:54 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 73

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Mensaje

Número: NO-2024-00031700-SI-INTEN

Buenos Aires, Jueves 14 de Noviembre de 2024

Referencia: Expediente Nº 10899/2024 - Mensaje - Proyecto de Ordenanza: Refrendar el Boleto de Compraventa del inmueble ubicado en la calle Julián Navarro N° 2.042 de la ciudad de Beccar, Partido de San Isidro.-

Señor

Presidente del

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Dr. Martín Vázquez Pol

S_____/_____D

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con el objeto de someter, por su intermedio, a consideración y sanción del Departamento Deliberativo, el Proyecto de Ordenanza que obra adjunto, sobre cuyos fundamentos paso a extenderme en la respectiva Exposición de Motivos.

Sin otro particular, saludo a Usted con mi mayor consideración.-

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.11.14 11:59:24 -03:00

Jose Sanchez Sorondo
Secretario
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by LANUS Ramon Maria
Date: 2024.11.14 12:38:58 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ramón Lanús
Intendente
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.11.14 12:38:58 -03:00

P y H
P/D

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 20.11.24 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Presupuesto y Hacienda

SAN ISIDRO 21 de noviembre de 2024

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr Martín Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO